

# CARATULA JUDICIAL



## DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN Civil Municipal

GRUPO/CLASE DE PROCESO Ejecutivo Hipotecario

No. CUADERNOS 1 FOLIOS CORRESPONDIENTES \_\_\_\_\_

### DEMANDANTES:

<u>Jose Miguel Antonio Barrero</u> Nombre(s)	<u>Sanfán</u> 1er. Apellido	<u>Sanfán</u> 2o. Apellido	<u>77.036.883</u> Nit. o C.C.		
_____ Dirección notificación	_____ Nombre(s)	_____ 1er. Apellido	_____ 2o. Apellido	_____ Nit. o C.C.	_____ Telefono
_____ Dirección notificación	_____ Nombre(s)	_____ 1er. Apellido	_____ 2o. Apellido	_____ Nit. o C.C.	_____ Telefono
_____ Dirección notificación	_____ Nombre(s)	_____ 1er. Apellido	_____ 2o. Apellido	_____ Nit. o C.C.	_____ Telefono

### APODERADO:

<u>Elias</u> Nombre(s)	<u>Ayala</u> 1er. Apellido	<u>Parada</u> 2o. Apellido	<u>211.369</u> T.P.
_____ Dirección notificación	_____ Telefono <u>3102821433</u>		

### DEMANDADOS:

<u>William Eduardo</u> Nombre(s)	<u>Osoyo</u> 1er. Apellido	<u>Rojas</u> 2o. Apellido	<u>88.216.012</u> Nit. o C.C.		
_____ Dirección notificación	_____ Telefono				
_____ Dirección notificación	_____ Nombre(s)	_____ 1er. Apellido	_____ 2o. Apellido	_____ Nit. o C.C.	_____ Telefono
_____ Dirección notificación	_____ Nombre(s)	_____ 1er. Apellido	_____ 2o. Apellido	_____ Nit. o C.C.	_____ Telefono

Remate  
15/Septiembre/2015  
10:00am  
Inmueble.

Menor / P.

A.

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

# 2015-00367

Radicación Proceso  
Código

041-2015-00367-00- J. 18 C.M.E.S



JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

**2015-00367**

JUZGADO 18

Señor  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)**

**Ref.:** Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía.  
 De **JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN** y **BERTA GALEANO** contra  
**WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS**.

**Asunto:** Poder especial

**JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN** y **BERTA GALEANO**, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, e identificados con la cédula de ciudadanía número 17.036.883 y 20.231.477, respectivamente, expedidas en Bogotá, a Usted, manifestamos que OTORGAMOS PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor **ELÍAS AYALA PARADA**, abogado en ejercicio, domiciliado y residente en esta ciudad, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.924.037 expedida en Bogotá, D.C. y Tarjeta Profesional No. 211.369 expedida por el C. S. de la Jud.; para que en nuestro nombre y representación, inicie, tramite y lleve hasta su terminación DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA, de menor cuantía, contra el Señor **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS**, igualmente mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, e identificado con la cédula de ciudadanía número 88.216.112 expedida en Cúcuta, para que a través del proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía, se obtenga el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el demandado, y que constan en los siguientes títulos:

- a) Escritura pública N°. 2167 de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil catorce (2014), otorgada en la notaria 66 del círculo de Bogotá, D.C., registrada al folio de matrícula inmobiliaria N°. 50S-1008277 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D.C., zona sur; mediante la cual se constituyo el mutuo e hipoteca de primer grado, por la suma de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000.00) M/cte., más los intereses corrientes y/o moratorios, así como las indemnizaciones, gastos y honorarios establecidos por incumplimiento.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de conciliar, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, tachar testigos y/o documentos y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión conforme a lo preceptuado en el artículo 70 del C de P.C.

Sírvase señor Juez, reconocer personería adjetiva a mi apoderado especial, en los términos aquí señalados.

Poderdantes,

*José Miguel Antonio Barrero Farfán*  
**JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN**  
 C.C. No. 17.036.883 expedida en Bogotá, D.C.

*Berta Galeano*  
**BERTA GALEANO**  
 C.C. No. 20.231.477 expedida en Bogotá.

Acepto,

*Elías Ayala Parada*  
**ELÍAS AYALA PARADA**  
 C. C. No. 79.924.037 expedida en Bogotá, D.C.  
 T. P. No. 211.369 expedida por el C. S. de la Jud.

PRESENTACION PERSONAL DE DOCUMENTO PRIVADO



Ante la Notaría Cincuenta y Siete del Circuito de Bogotá, de la cual es encargado Leon Guillermo Pico Mora, certifico que el anterior instrumento privado, dirigido a:

Juez fue presentado personalmente por

**BARRERO FARFAN JOSE MIGUEL ANTONIO**

Identificado con: C.C. 17036883

tarjeta profesional

Bogotá D.C. 11/08/2015

a las 10:30:25 a.m. mcrf4vgg44cbrca5



verifique en  
www.notariaenlinea.com  
EZ3OJ8MD8VPZYXAX

A3

+ *Jose Miguel Antonio Barrero Farfan*  
FIRMA



PRESENTACION PERSONAL DE DOCUMENTO PRIVADO



Ante la Notaría Cincuenta y Siete del Circuito de Bogotá, de la cual es encargado Leon Guillermo Pico Mora, certifico que el anterior instrumento privado, dirigido a:

Juez fue presentado personalmente por

**GALEANO BERTA**

Identificado con: C.C. 20231477

tarjeta profesional

Bogotá D.C. 11/08/2015

a las 10:32:11 a.m. mcrf4vgg44cbrca5



verifique en  
www.notariaenlinea.com  
YGAX6VK2OXQRNP5Y

A3

+ *Berta Galeano*  
FIRMA



FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO 13900

2

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

20

202156355

BOGOTA ZONA SUR CAJER183

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 11 de Agosto de 2015 a las 11:02:09 a.m.

No. RADICACION: 2015-381659

MATRICULA: 505-1008277

CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INT

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$13900

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 13900



3

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-1008277

Pagina 1

Impreso el 11 de Agosto de 2015 a las 11:02:10 a.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 18-11-1986 RADICACION: 86-125376 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 02-10-1986  
CODIGO CATASTRAL: AAA0003DXSY COD. CATASTRAL ANT.: 40S- T-9E- 556  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO CON UN AREA PRIVADA DE 33.00 MTS 2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 1564 DEL 01-08-86 NOTARIA 36 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

**COMPLEMENTACION:**

CARRERA 6 BIS.A ESTE URBANIZACION HORACIO ORJUELA.... URBANIZADORA OIKOS V. ORJUELA CASTILLO,S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A ORJUELA CATILLO JORGE ELIECER Y OTROS, POR ESCRITURA L# = & 1367 DE 16-05-84 NOTARIA 32 DE BGTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-797940 ORJUELA CASTILLO JORGE ELIECER, ORJUELA CASTILLO MARIA CONSUELO, ORJUELA CASTILLO DANIEL, ORJUELA CASTILLO, CESAR ELIAS, ORJUELA CASTILLO MARIO HERNAN, ORJUELA CASTILLO ALVARO HERNANDO, ORJUELA CASTILLO JAIME EDUARDO, ORJUELA CASTILLO DE BUITRAGO MARIA FLOR, ORJUELA CASTILLO DE RODRIGUEZ VICTORIA LEONOR, ORJUELA DE RODRIGUEZ OLGA xx MARINA, ORJUELA DE CASTELLANOS GLORIA CECILIA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA JUCESION DE CASTILLO DE ORJUELA GILMA, SEGUN SENTENCIA DEL 11-08-78 JUZGADO 12 C.C.TO DE BGTA. ESTA ADQUIRIO PR COMPRA A RODRIGUEZ DE CASTILL EVA, SEGUN ESCRITURA # 1375 DE 28-05-52 NOTARIA 3. DE BBGA REGISTRADA EN EL FOLIO # 050-473916....

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 32G S 6-52 E MANZANA 46 ANTIGUA AVENIDA 32 S
- 2) DG 32C SUR 6 52 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

967404

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 01-07-1986 Radicacion: 86-79181 VALOR ACTO: \$ 80,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1304 del: 25-06-1986 NOTARIA 36 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: URBANIZADORA OIKOS V. ORJUELA CASTILLO S.A.

60350694 X

**A: BANCO DAVIVIENDA S.A.**

60034313

**^NOTACION: Nro 2** Fecha: 08-09-1986 Radicacion: 86-112036 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 4879 del: 04-09-1986 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: URBANIZADORA OIKOS Y ORJUELA CASTILLO S.A.**

X

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 02-10-1986 Radicacion: 86-125376 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1564 del: 01-08-1986 NOTARIA 36 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 911 LOTE0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1008277

Pagina 2

Impreso el 11 de Agosto de 2015 a las 11:02:10 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA OIKOS Y ORJUELA CASTILLO S.A.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-02-1987 Radicacion: 8722425 VALOR ACTO: \$ 2,130,000.00

Documento: ESCRITURA 2781 del: 06-12-1986 NOTARIA 36. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA OIKOS V. ORJUELA CASTILLO S.A.

60350694

A: CERNA MORALES OMAR

19393610

X

A: MACIAS MARIA CRISTINA

41601399

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-02-1987 Radicacion: 8722425 VALOR ACTO: \$ 1,917,000.00

Documento: ESCRITURA 2781 del: 06-12-1986 NOTARIA 36. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CERNA MORALES OMAR

X

DE: MACIAS MARIA CRISTINA

X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

60034313

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-05-1997 Radicacion: 1997-40727 VALOR ACTO: \$ 4,435,000.00

Documento: ESCRITURA 1538 del: 20-03-1997 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CERNA MORALES OMAR

19393610

A: MACIAS DE ANGARITA LEONOR YOLANDA

41629822

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-06-2002 Radicacion: 2002-42019 VALOR ACTO: \$ 59,459,455.00

Documento: ESCRITURA 5211 del: 25-11-1996 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

60034313

A: URBANIZADORA OIKOS V. ORJUELA CASTILLO S.A.

60350694

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-01-2007 Radicacion: 2007-5479 VALOR ACTO: \$ 1,917,000.00

Documento: ESCRITURA 1142 del: 10-05-2002 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

60034313

A: CERNA MORALES OMAR

19393610

A: MACIAS MARIA CRISTINA

41601399

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-03-2007 Radicacion: 2007-25904 VALOR ACTO: \$ 20,400,000.00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1008277

Pagina 3

Impreso el 11 de Agosto de 2015 a las 11:02:10 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1882 del: 09-03-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S., CON SUBSIDIO OTORGADO POR METROVIVIENDA. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MACIAS DE ANGARITA LEONOR YOLANDA 41629822

DE: MACIAS PALACIOS MARIA CRISTINA C.C.N-41.601.399.

A: MALDONADO DE LIZCANO ANA FABIOLA 41777074 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 14-03-2007 Radicacion: 2007-25904 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1882 del: 09-03-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALDONADO DE LIZCANO ANA FABIOLA 41777074 X

A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 01-09-2011 Radicacion: 2011-80158 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1231 del: 17-08-2011 NOTARIA 22 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LIZCANO JOSE JOAQUIN 17184814

DE: MALDONADO DE LIZCANO ANA FABIOLA 41777074 X

A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 01-09-2011 Radicacion: 2011-80158 VALOR ACTO: \$ 25,740,000.00

Documento: ESCRITURA 1231 del: 17-08-2011 NOTARIA 22 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALDONADO DE LIZCANO ANA FABIOLA 41777074

A: OSORIO ROJAS WILLIAM EDUARDO 88216112 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 21-11-2014 Radicacion: 2014-104744 VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2167 del: 15-11-2014 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO ROJAS WILLIAM EDUARDO 88216112 X

: BARRERO FARFAN JOSE MIGUEL 17036883

A: GALEANO BERTHA 20231477

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*13\*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-35809 fecha 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1008277

Pagina 4

Impreso el 11 de Agosto de 2015 a las 11:02:10 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-10651 fecha 27-06-2014  
FECHA DE ANOTACION, 08-09-1986, CORREGIDA, SI VALE, ART. 59 L 1579/12  
CONTRATO 654 BPO 2013 SNR.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-10651 fecha 27-06-2014  
FECHA DE ANOTACION, 02-10-1986, CORREGIDA, SI VALE, ART. 59 L 1579/12  
CONTRATO 654 BPO 2013 SNR.

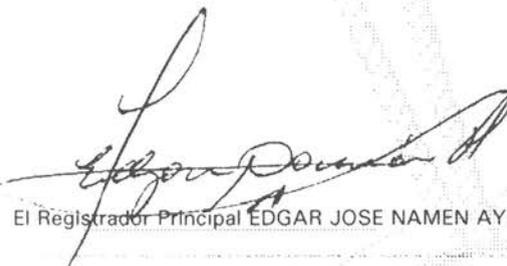
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

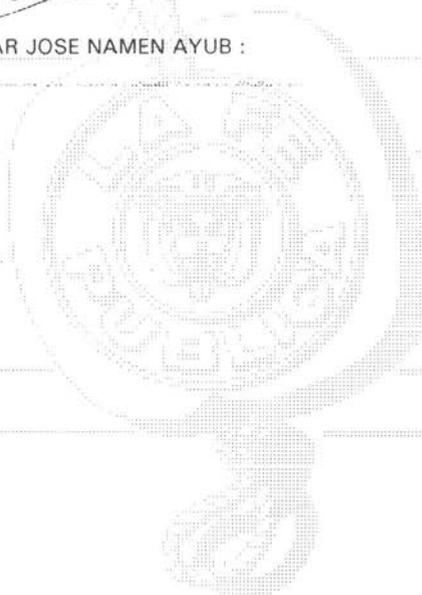
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER183 Impreso por: CAJER183

**TURNO: 2015-381659**

**FECHA: 11-08-2015**

  
El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

# SNR

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**

La Guardia de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

201782807

BOGOTÁ ZONA SUR

LIQUIDACIÓN

SOLICITANTE REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 21 de Noviembre de 2014 a las 02:51

**EN LIQUIDACIÓN**  
NO. RADICACION 2014-104734

NOMBRE SOLICITANTE: JOSE MIGUEL ANTONIO BARRERA

ESCRITURA No.: 2167 del 15-11-2014 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTÁ D. C.

MATRICULAS 1008277

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
2	HIPOTECA	N 40000000	200.000

200.000

Total a Pagar: \$ 200.000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

200.000

5



GESTIÓN VIRTUAL DE IMPUESTO DE  
REGISTRO

DATOS DE LA SOLICITUD

FECHA DE PARTICIPACIÓN: \_\_\_\_\_ NO. PARTICIPACIÓN: \_\_\_\_\_  
 ECHA DE LIQUIDACIÓN: 21.11.2014 CERO DE LIQUIDACIÓN: 0000000101693289

DATOS DE RESPONSABLES (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C)

Responsable:  
 WILLIAM EDUARDO OSORIO IDENTIFICACIÓN: CC 88216112  
 Contribuyente:  
 SE MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFAN IDENTIFICACIÓN: CC 17036883

DATOS DEL DOCUMENTO

Título:  
 Notaria SESENTA Y SEIS R N° Escritura: 2167 Fecha otorgamiento: 15.11.2014 Ciudad: BOGOTÁ D.C. TOTAL: 417.000,00  
 Tipo de documento: Matricula Inmobiliaria: 50S-1008277 Dias Mora: 0

DETALLE LIQUIDACIÓN

CX	ACTO DOCUMENTAL	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERÉS	TASA	TOTAL
15c	HIPOTECA	40.000.000,00	400.000,00	0,00	17.000,00	417.000,00
1000	Ajuste múltiplo mil.(E.T.N-Art	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL A PAGAR:			400.000,00	0,00	17.000,00	417.000,00

MONEDAS: QUINCE MIL DIENTOS Y SESENTA Y SEIS MIL DIENTOS \*\* TOTAL: 417.000,00

- \* Liquidaciones de Notarías de Bogotá, cancelar en las oficinas Bancolombia de cualquier municipio al país convenio 32673
  - \* Fuera de municipios cancelar en BanAgrario o Davivienda en el sitio de la Liquidación.
- NOTA: Esta liquidación debidamente cancelada, debe ser presentada en la oficina de registro

FECHA LIMITE PARA PAGAR  
 Fecha 13.01.2015



(415)7709: 109615(8020)000101693289(3900)000000417000(96)20150113

DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN  
 LA WEB - Resolución 1190 de 2010  
 Esta liquidacion Oficial del  
 Impuestos, es susceptible de  
 discusion en los terminos del ART  
 720 del E.T. (Recurso de  
 Reconsideración)

CLIENTE

NOTARÍA 66  
círculo de Bogotá D.C.

**LUIS FERNANDO CASTELLANOS NIETO  
NOTARIO**

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° 02167  
FECHA : 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014

HIPOTECA . . . . . ACTO O CONTRATO

OSORIO ROJAS WILLIAM EDUARDO  
BARRERO FARFAN JOSE MIGUEL ANTONIO

Calle 69 F Bis sur N° 14 A - 23  
**Vía Usme (Av. Caracas)  
con Calle 69 F Bis sur (esquina)**

Teléfonos: 200 56 80 - 467 21 29 - 467 21 30  
notaria66.bogota@supernotariado.gov.co

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Distrito Capital**

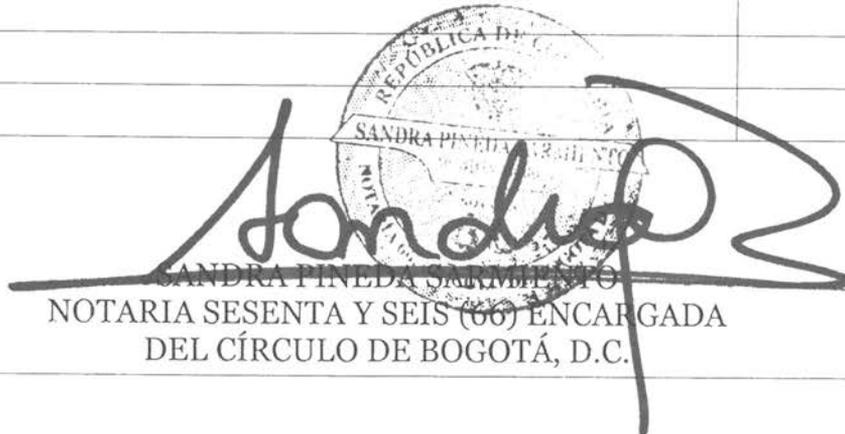
**66****Notaría****2167**FORMATO DE CALIFICACIÓN  
ART. 8 PAR. 4 LEY 1579/2012

MATRÍCULA INMOBILIARIA	50S-1008277	CÓDIGO CATASTRAL	32GS 6BISE 14-2
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO		VEREDA
	BOGOTÁ, D.C.		
URBANO:	X	DIRECCIÓN	
RURAL:		DG 33 SUR 6D o8 ESTE	

DOCUMENTO				
CLASE	NÚMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	2167	15/11/14	NOTARÍA 66	BOGOTÁ, D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO		
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
203	HIPOTECA	40'000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS	88216112
JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN	17036883
BERTA GALEANO	20231477



SANDRA PINEDA SANTIAYNEZ  
NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADA  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.



# República de Colombia

1

Aa019733053

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2167

DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE.

# 2167

FECHA DE OTORGAMIENTO: QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

### DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) NÚMERO(S): 50S-1008277.

CÉDULA CATASTRAL: 32GS 6BISE 14-2.

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (-)

BOGOTÁ, D.C.

NOMBRE O DIRECCIÓN: DG 33 SUR 60 OESTE

LUIS FERNANDO CASTELLANOS NIÑO  
Notaria 66, Circuito de Bogotá D.C.



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

# República de Colombia

ESPECIFICACIÓN	CÓDIGO	VALOR ACTO
HIPOTECA	0283	\$40'000.000.00
AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR		SI (-) NO (X) /
PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO		IDENTIFICACIÓN
WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS		88.216.112
JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN		17.036.883
BERTA GALEANO		20.231.477

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los QUINCE (15) días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil catorcé (2014), ante mí, SANDRA PINEDA SARMIENTO, NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C., se otorgó la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIO(ERON): WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS, identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 88.216.112 expedida(s) en Cucuta, mayor(es) de edad, vecino(a,s) y domiciliado(a,s) en esta ciudad, de estado civil

Escritura S.A. No. 86030340

16/09/2014 10:27:47:438XUEUC8

EXMHP-0120890

0506-14-11 25 JUL 2014



~~soltero sin unión marital de hecho, quien(es) en adelante se denominará(n)~~  
EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES) y JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 17.036.883 y 20.231.477 expedida(s) en Bogotá, D.C., mayor(es) de edad, vecino(s) y domiciliado(s) en esta ciudad, de estado civil solteros sin unión marital de hecho cada uno, quien(es) para efectos del presente contrato se denominará(n) EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES) y manifestó(aron) que ha(n) celebrado el presente contrato que se registrá por las siguientes estipulaciones:-----

**PRIMERA.** Que por medio del presente público instrumento el(la,los) compareciente(s) WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS, se constituye(n) en DEUDOR(A,ES), de el(la,los) compareciente(s) ACREEDOR(A,ES) JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40'000.000.00) MONEDA CORRIENTE que declara(n) tener recibida hoy en calidad de mutuo o préstamo por el término de un (1) año contado(s) a partir de la fecha del presente instrumento, prorrogable(s) a voluntad de EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES). -----

**SEGUNDA.** Durante el plazo estipulado y sobre la citada suma EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES) reconocerá(n) y pagará(n) a el(la,los) ACREEDOR(A,ES) intereses a la tasa del dos por ciento (2%) mensual pagaderos anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de iniciada la obligación ininterrumpidamente en la residencia de EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES) o a su(s) orden. -----

PARÁGRAFO. No obstante lo anterior, queda entendido que se pactan como intereses durante el plazo, la tasa fluctuante mensual más alta permitida legalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento once (111) de la Ley 510 de mil novecientos noventa y nueve (1999). -----

**TERCERA.** En el evento de mora o simple retardo en el pago de los intereses o una vez extinguido el plazo en la forma pactada, EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES) reconocerá(n) y pagará(n) al ACREEDOR el interés moratorio más alto legalmente permitido, de conformidad con lo establecido en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, lo cual se acreditará con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera, sobre la totalidad del capital, por cada mes y durante el tiempo que subsista la mora, sin perjuicio de

Cadema S.A. No. 89030310

Las acciones legales a que tiene derecho EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES) para obtener el pago por vía judicial\*.

CUARTA. La ciudad de Bogotá D.C., en la residencia de EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES), es el lugar acordado tanto para el pago de los intereses como del capital, pago que hará(n) EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES), A EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES), directamente o a quien legalmente represente sus derechos.

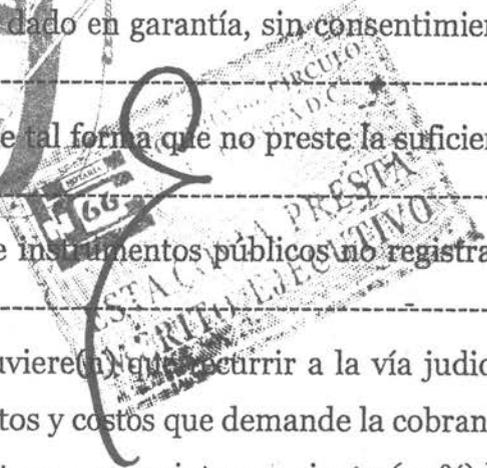
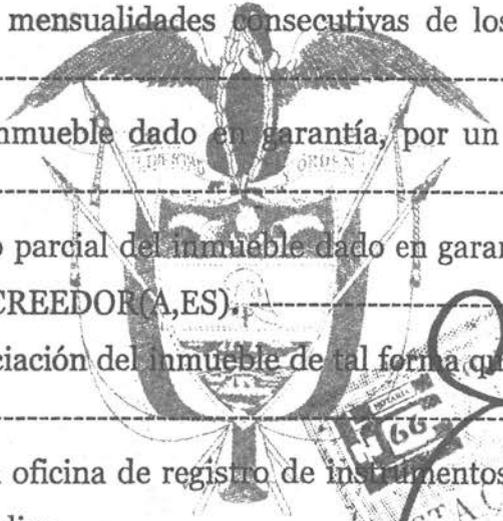
QUINTA. EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES), podrá(n) dar por terminado el plazo pactado en el presente contrato y exigir el pago inmediato de la totalidad de la deuda sin necesidad de requerimiento alguno, si EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES), incurriere(n) en alguna de las siguientes circunstancias:

- 1) La mora en el pago del capital mutuado al vencimiento del plazo.
- 2) La mora de dos (2) mensualidades consecutivas de los intereses en la forma estipulada.
- 3) La persecución del inmueble dado en garantía, por un tercero en ejercicio de cualquier acción.
- 4) La enajenación total o parcial del inmueble dado en garantía, sin consentimiento previo de EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES).
- 5) La desmejora o depreciación del inmueble de tal forma que no preste la suficiente garantía.
- 6) Si por alguna razón la oficina de registro de instrumentos públicos no registra el presente instrumento público.

SEXTA. SI EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES) tuviere(n) que recurrir a la vía judicial para obtener el pago de esta obligación, los gastos y costos que demande la cobranza, inclusive los honorarios de abogado que se pactan en un veinte por ciento (20%) los cuales se causarán con la sola presentación de la demanda, será(n) por cuenta de EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES).

PARÁGRAFO: En caso de fallecimiento de EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES), EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES) notificará a los herederos de conformidad con lo previsto en el artículo 1434 del Código Civil y demás normas concordantes.

SÉPTIMA. EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES) acepta(n) desde ahora cualquier cesión o traspaso que del presente crédito y garantía hipotecaria hiciera(n) EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES), con todas las consecuencias y efectos legales que ello implica. Desde ahora se autoriza(n) al Notario, para que en caso de destrucción o pérdida de



Notaría 66 - Circulo de Bogotá



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



~~la primera copia de la presente escritura, se expida(n) a EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES) copia(s) que preste(n) mérito ejecutivo cuando así se solicite sin necesidad de requerimiento judicial (Art. 81 de Decreto 960 de 1970 y Art. 43 de la Ley 1395 de 2010), y para tal efecto desde ahora otorga(n) poder especial a EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES), para que en su(s) nombre(s) y representación efectúe(n) la solicitud mediante escritura pública. -----~~

**OCTAVA.** EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES), podrá(n) pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo reconociendo a EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES) una mensualidad extraordinaria de intereses fuera de la que se halle en curso en el momento de verificarse el pago, o sea, el llamado mes muerto. -----

**NOVENA.** El(la,los) exponente(s) DEUDOR(A,ES), además de comprometer su responsabilidad personal, rentas de capital y trabajo, garantiza(n) el oportuno cumplimiento de esta obligación constituyendo HIPOTECA a favor de EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES) sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s) de su exclusiva propiedad, junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le corresponden, mejoras presentes y adiciones futuras: -----

CASA DE HABITACIÓN, UBICADA EN LA CIUDAD, DE BOGOTÁ, D.C. DISTINGUIDA EN LA NOMENCLATURA URBANA CON EL NÚMERO SEIS CINCUENTA Y DOS ESTE (6-52 ESTE) DE LA DIAGONAL TREINTA Y DOS C SUR (DG 32 C SUR) antes, HOY DIAGONAL TREINTA Y TRES SUR (DG 33 SUR) NÚMERO SEIS D CERO OCHO ESTE (6D-08 ESTE), área de lote treinta y tres metros cuadrados (33.00 M2), cuenta con un área construida aproximada de cincuenta y cinco metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (55.05 M2) y área libre de nueve metros cuadrados (9.00 M2). La vivienda está desarrollada en tres (3) pisos y consta de la siguientes dependencias: sala, comedor, cocina, baño, tres (3) alcobas, patio de ropas con lavadero, y está comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del respectivo título de adquisición:-----

POR EL NORTE: En extensión de tres metros (3.00 mts) con la vivienda calle treinta y dos F Sur (CL 32 F SUR) número seis cincuenta y uno Este (6-51 ESTE).---

POR EL ORIENTE: En extensión de once metros (11.00 mts) con la vivienda calle treinta y dos G Sur (CL 32 G SUR) número seis cincuenta y cuatro Este (6-54 Este).

POR EL OCCIDENTE: En extensión de once metros (11.00 mts), con la vivienda calle treinta y dos G Sur (CL 32 G SUR) número seis cincuenta Este (6-50 Este).-----



21

FOR EL SUR: En tres metros (3.00 mts) con la calle treinta y dos G encierra.

A este(os) bien(es) inmueble(s) le(s) corresponde(n) el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria número(s) 50S-1008277 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., la(s) cédula(s) catastral(es) número(s) 32GS 6BISE 14-2.

PARÁGRAFO: No obstante la cabida y linderos antes descritos la hipoteca de el(la,los) inmueble(s) se hace como cuerpo cierto.

DÉCIMA. EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES), adquirió(eron) el inmueble objeto de esta garantía hipotecaria en su estado civil actual por compra hecha a ANA FABIOLA MALDONADO DE LIZCAÑO, en los términos de la escritura pública número mil doscientos treinta y uno (1231) de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil once (2011) otorgada en la Notaría Veintidós (22) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-1008277.

DÉCIMA PRIMERA. Garantiza(n) EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES), que el(la,los) inmueble(s) objeto de esta garantía hipotecaria no lo(s) ha(n) enajenado con anterioridad, ni prometido en venta, que su dominio se halla libre de toda clase de gravámenes tal(es) como hipotecas, embargos, demandas civiles, censos, anticresis, usufructos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, patrimonio de familia, arrendamiento por escritura pública y en general cualquier limitación del dominio.

DÉCIMA SEGUNDA. Son de cargo de EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES) todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura y su posterior cancelación.



NOTAS\*RELACIONADAS CON LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:

Que indagado(s) el(la,los) compareciente(s) DEUDOR(A,ES), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 258 de 1.996, declaró(aron) que el (los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n) a favor de JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO no se encuentra(n) afectado(s) a vivienda familiar y que tampoco es su deseo afectarlo(s) por este instrumento, que sobre el mismo no se encuentra constituido patrimonio de familia inembargable y que cualquiera de estos no será



Notaría 06 Círculo de Bogotá D.C.

República de Colombia



Cadema S.A. No. 99933340

16/07/2014 18:27:34 CBUJDEBNC cadema S.A. 1.896.5090

~~oponible al EL (LA,LOS) ACREEDOR(A,ES).~~

PRESENTE(S) EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES) JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO, de la(s) condición(es) civil(es) y personal(es) ya indicada(s) manifestó(aron): -----

Que acepta(n) la presente escritura, la(s) manifestación(es) de voluntad que formula(n) EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES) y el gravamen hipotecario que constituye(n) en su favor, a su entera satisfacción. -----

EL(LA,LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR: -----

1. Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) y apellido(s), su real estado civil, número(s) correcto(s) de su(s) documento(s) de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula(s) inmobiliaria(s) de el(los) inmueble(s) y aprueba(n) este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asume(n) la responsabilidad de cualquier inexactitud. -----

3. Conoce(n) la Ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de el(la,los) instrumento(s) que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de (el,la,los) otorgante(s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. -----

5. La parte acreedora verificó que la parte deudora es realmente la titular del derecho de dominio y de la posesión real y material de el(la,los) inmueble(s) que se hipoteca(n); pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica y tributaria con base en el(la,los) documento(s) de identidad de la parte deudora y documentación pertinente tal(es) como copia(s) de escritura(s) y certificado(s) de tradición y libertad, etc. y demás indagaciones conducentes para ello. -----

6. Solo solicitará(n) correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley. -----



2167

Aa019733056

LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO. Los otorgantes manifiestan expresamente: (i) que el bien objeto del presente contrato tiene procedencia lícita; (ii) que el dinero con el que se adquiere (salvo la donación) tiene igual procedencia; y (iii) que con este acto jurídico no se pretende ocultar o mimetizar ningún origen producto de actividades delictivas.

NOTA: Además el Notario le advierte a el(la,los) COMPARECIENTE(S), que cualquier aclaración a la presente escritura implica el otorgamiento de una nueva escritura pública, cuyos costos será(n) asumido(s) única y exclusivamente por el(la,los) COMPARECIENTE(S).

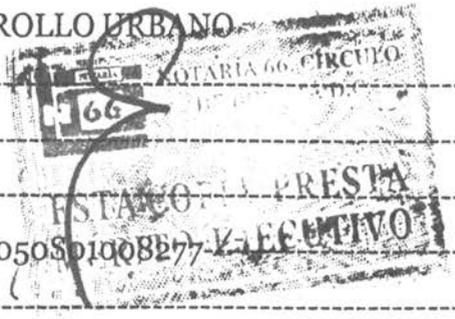
COMPROBANTES FISCALES:

El(la,los) compareciente(s) presenta(ron) el (la,los) siguiente(s) comprobante(s) fiscal(es) que a continuación se relaciona(n) y protocoliza(n):

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS SISTEMA DE ORIENTACIÓN TRIBUTARIO, IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2014, CHIP AAA0003DXSY, DECLARACIÓN Y PAGO 14221974363, FORMULARIO 2014201021614917842, FECHA DE PRESENTACIÓN 10/04/2014, DIRECCIÓN DEL PREDIO DG 33 SUR 6D 08 ESTE, MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S01008277, CÉDULA CATASTRAL 32GS 6BISE 14-2, CON PAGO.

2. CONSULTA WEB PAZ Y SALVO POR CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Nº CONSULTA IDU: 243429
DATOS IDU:
FECHA: 2014-11-15
NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050S01008277
REFERENCIA CATASTRAL: AAA0003DXSY
CÉDULA CATASTRAL: 32GS 6BISE 14-2
DIRECCIÓN DEL PREDIO: DG 32C SUR 6 52 ESTE
NÚMERO DE CERTIFICADO: 223846
VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN.
OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.



República de Colombia







ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2167.  
DE FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2014.  
OTORGADA EN LA NOTARÍA SESENTA Y SEIS (66) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ,  
D.C.

*[Signature]*  
WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS  
C.C. NRO. 88216112 auto  
TEL. NRO. 312 7239711  
DIRECCIÓN  
ESTADO CIVIL: Soltero.  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
Comerciante, Independiente.

*[Signature]*  
JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN  
C.C. NRO. 14.036.883 13to  
TEL. NRO. 4.0864.94  
DIRECCIÓN Calle sur 28 60  
ESTADO CIVIL: Soltero  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: Comerciante

*[Signature]*  
BERTA GALEANO  
C.C. NRO. 20.231472.130to  
TEL. NRO. 4086494 Calle 18 28 60 sur  
DIRECCIÓN Soltero  
ESTADO CIVIL:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: Amante casa

*[Signature]*  
SANDRA PEREDA SARMIENTO  
NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADA  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.



LUIS FERNÁNDEZ  
Notaria 66, Circulo de Bogotá D.C.



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Cadenz SA No. 89093530

15-09-2014 02:27:20 UENBERCOA

8930444002

16/09/14

Cadenz SA

2167

NOTARÍA 66 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Esta hoja corresponde a la última de la copia de la escritura pública número 2167 de fecha 15 de Noviembre de 2014, otorgada en esta notaría.

Es fiel y Primer fotocopia tomada de su original que se expide en Dos (10) hojas útiles debidamente rubricadas.

DATOS CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) NÚMERO(S): 50S-1008277. ---  
CÉDULA CATASTRAL: 32GS 6BISE 14-2. ---  
UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (-) ---  
BOGOTÁ, D.C. ---  
NOMBRE O DIRECCIÓN: DG 33 SUR 6D 08 ESTE ---

ESPECIFICACIÓN	CÓDIGO	VALOR ACTO
HIPOTECA	0203	\$40'000.000.00
AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR		SI (-) NO (X)
PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO		IDENTIFICACIÓN
WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS		88.216.112
JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN		17.036.883
BERTA GALEANO		20.231.477

LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A: Berta Galeano  
Bogotá, D.C.

21 NOV 2014

NOTA IMPORTANTE

La presente certificación carece de toda validez si en las copias los nombres de los otorgantes, su identificación, el tipo de acto o los números de las hojas NO coinciden con los que aquí figuran. Cualquier alteración invalida el presente documento.

LUIS FERNANDO CASTELLANOS NIETO  
NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.



de copias de escrituras publicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia





## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 25 de Noviembre de 2014 a las 04:32:44 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-104744 se calificaron las siguientes matriculas:  
1008277

### Nro Matricula: 1008277

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0003DXSY  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 32G S 6-52 E MANZANA 46 ANTIGUA AVENIDA 32 S
- 2) DG 32C SUR 6 52 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 21-11-2014 Radicacion: 2014-104744

Documento: ESCRITURA 2167 del: 15-11-2014 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00  
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: OSORIO ROJAS WILLIAM EDUARDO 88216112 X  
A: BARRERO FARFAN JOSE MIGUEL 17036883  
A: GALEANO BERTHA 20231477

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador

Dia Mes Año Firma

ABOGA211.

01 NOV 2014

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

Ref.: Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía.  
De JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO contra  
WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS.

Asunto: Demanda ejecutiva hipotecaria.

**ELÍAS AYALA PARADA**, mayor, domiciliado y residente en esta ciudad, é identificado con la cédula de ciudadanía número 79.924.037 expedida en Bogotá, D.C., y T. P. No. 211.369 expedida por el C. S. de la Jud., obrando como apoderado judicial de los señores **JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN** y **BERTA GALEANO**<sup>2</sup>, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, e identificados con la cédula de ciudadanía número 17.036.883 y 20.231.477, respectivamente, expedidas en Bogotá,; Por medio del presente escrito concurre a su Despacho, con el fin de instaurar **DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO**, contra el señor **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS**, igualmente mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, e identificado con la cédula de ciudadanía número 88.216.112 expedida en Cúcuta, con fundamento en los siguientes:

#### HECHOS

**PRIMERO:** Por medio de la escritura pública N°. 2167 de fecha quince (15) de noviembre del año 2014, otorgada en la notaria 66 del circulo de Bogotá, D.C., registrada al folio de matrícula inmobiliaria N°. 50S-1008277 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D.C., zona sur, el señor **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS**, se constituyó en deudor hipotecario en primer grado, de mis poderdantes, al recibir en calidad de mutuo o préstamo con intereses la suma de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000.00) M/cte., por el término de un año, contado a partir de la firma de la escritura pública de hipoteca, tal como consta en la escritura pública de hipoteca.

**SEGUNDO:** el deudor **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS**, se obligó a pagar el capital tomado en préstamo al vencimiento del término de un año, junto con los intereses (corriente y/o moratorio) pactados en el contrato de mutuo e hipoteca.

**TERCERO:** También se obligó el deudor a no demorar los pagos, so pena, que si lo demorado fuera el pago de más de dos mensualidades de intereses consecutivas, terminara de *ipso facto* el plazo del contrato de mutuo (cláusula aceleratoria<sup>1</sup>), dando derecho al acreedor de exigir de forma inmediata, el pago total de la obligación y sus intereses moratorios causados y por causar, siendo de cargo de la deudora los gastos y costas de la cobranza, según lo estipulado en la escritura pública de constitución de hipoteca.

**CUARTO:** el deudor no ha pagado el capital que recibió en mutuo, a saber, cuarenta millones de pesos (\$40.000.000.00) M/cte., ni los intereses desde el día 21 de noviembre del año 2014, constituyéndose él en mora desde esta fecha, tal como fue pactado en las cláusulas del contrato de mutuo e hipoteca, por ende, se extinguió el plazo pactado y se hace exigible la obligación en su totalidad, generando una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo del demandado y a favor de mi poderdante.

<sup>1</sup> Clausula quinta numeral 2) del contrato de mutuo e hipoteca, "2) La mora de dos (2) mensualidades consecutivas de los intereses en la forma estipulada." Pág. 3 de la escritura pública No. 2167, base de esta acción.

*"El abogado es un hombre de bien siempre dispuesto a hacer triunfar la justicia; es el protector intrépido de la inocencia; es el formidable vengador de la inequidad"* 17/08/2015 10:18:16 p.m.

**QUINTO:** Para garantizar el cumplimiento del mutuo, intereses, gastos, agencias y costas de cobranza, además de comprometer su responsabilidad personal, el deudor constituyó a favor de mis poderdantes **garantía hipotecaria especial de primer grado**, sobre el siguiente bien inmueble, que es de su exclusiva propiedad junto con sus mejoras presentes y adiciones futuras:

Casa de habitación ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C., distinguido actualmente en la nomenclatura urbana con el número 6 – 52 este de la diagonal 32 C sur, hoy diagonal 33 sur No. 6 D – 08 este, lote con una área de 33,00 M/2, cuenta con una área construida aproximada de 55,05 M/2, y área libre de 9,00 M/2, la vivienda está desarrollada en tres pisos, y está comprendida dentro de los siguientes linderos

POR EL NORTE: En extensión de 3,00 metros con la vivienda calle 32 F sur No. 6-51 este.

POR EL ORIENTE: En extensión de 11,00 metros con la vivienda calle 32 G sur No. 6-54 este.

POR EL OCCIDENTE: En extensión de 11,00 metros, con la vivienda calle 32 G sur No. 6-50 este.

POR EL SUR: En extensión de 3,00 metros, con la calle 32 G sur y encierra.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-1008277** y la cédula catastral número 32GS 6BISE 14-2. Inmueble que fue adquirido por el deudor, por compra hecha a ANA FABIOLA MALDONADO DE LIZCANO, mediante escritura pública número 1231 de fecha 17 de agosto de 2011 de la notaria 22 del círculo de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria N°. **50S-1008277** de la Oficina de Registro de II.PP. de Bogotá, D.C., zona sur.

**SEXTO:** los Señores **JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO**, me han conferido poder amplio y suficiente para ejecutar su derecho real.

### PETICIONES

Por los hechos anteriormente expuestos, presento ante su Despacho las siguientes peticiones:

**PRIMERA:** Se libre mandamiento ejecutivo a favor de los Señores **JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO**, y en contra del señor **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS**, por las siguientes cantidades de dinero:

- a. Por la suma de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000.00) M/cte., por concepto de capital dado en mutuo y contenido en la escritura pública N°. 2167 de fecha quince (15) de noviembre del año 2014, otorgada en la notaria 66 del círculo de Bogotá, D.C., registrada al folio de matrícula inmobiliaria N°. 50S-1008277 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D.C., zona sur.
- b. Por el valor de los intereses moratorios, a la tasa más alta autorizada por la Superintendencia Financiera, y de la forma establecida en el Art. 884 del C. de Co. (*una y media veces el interés corriente*), sobre el capital mencionado en el literal anterior (a.), **desde el momento en que el deudor se constituyó en mora, esto es, desde el día 21 de noviembre del año 2014, hasta la fecha en que se efectúe el pago total de la obligación.**

**SEGUNDA:** Se condene al demandado al pago de las costas y gastos del presente proceso, incluyendo agencia en derecho, conforme a la cláusula del contrato de mutuo e hipoteca, efectuada mediante la escritura pública en mención.

**TERCERA:** Se ordene la venta en pública subasta del bien inmueble gravado con la hipoteca base de esta acción, el cual se encuentra descrito y alindado en el **numeral quinto** de los HECHOS de esta demanda, previo embargo y secuestro del mismo.

• "El abogado es un hombre de bien siempre dispuesto a hacer triunfar la justicia; es el protector intrépido de la inocencia; es el formidable vengador de la inequidad" 17/08/2015 10:18:16 p.m.

**CUARTA:** Que con el producto del remate del bien anteriormente mencionado, se obligue al deudor a pagar, con la **prelación respectiva**, las sumas de dinero mencionadas en la petición primera de esta demandada.

**QUINTA:** Solicito se me reconozca el carácter de apoderado judicial de los Señores JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO, para los efectos y dentro de los términos del poder que me ha conferido, el cual anexo a la presente.

### MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS

Igualmente, solicito que se decreten y practiquen como medida cautelar previa, el **embargo y posterior secuestro** del inmueble hipotecado que se describió en esta demanda, oficiando en tal sentido al Registrador de Instrumentos Públicos de la zona respectiva

### PRUEBAS

Para que sean tenidas como pruebas a favor de mi representado, acompaño los siguientes documentos:

- 1- Primera copia de la escritura pública N°. 2167 de fecha quince (15) de noviembre del año 2014, otorgada en la notaria 66 del circulo de Bogotá, D.C., **por medio de la cual se constituyo el mutuo y la hipoteca.**
- 2- Certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número **50S-1008277**, de propiedad del demandado, y gravado con la hipoteca.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 884 del Código de Comercio, Capítulo VII- Artículo 554 y ss. del Código de Procedimiento Civil, Ley 794 del año 2003 y demás normas concordantes y pertinentes.

### COMPETENCIA

Es Usted competente Señor Juez, para conocer del presente proceso, en virtud del domicilio elegido para el cumplimiento de la obligación, por el domicilio del demandado, por la ubicación del inmueble hipotecado y demás factores que determinan la competencia.

### CUANTÍA

También es Usted competente Señor Juez, para conocer del presente proceso, en razón a la cuantía de acuerdo con lo previsto por la Ley 1564 del año 2012, dado que, el valor de las peticiones corresponde a más de 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes y a menos de 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por ende, es de **menor cuantía.**

17/08/2015 10:18:16 p.m.  
 "El abogado es un hombre de bien siempre dispuesto a hacer triunfar la justicia; es el protector intrépido de la inocencia; es el formidable vengador de la inequidad"

### TRAMITE

A la presente demanda debe dársele el trámite del **PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO**, previsto en el libro tercero, sección segunda, título XXVII, capítulo VII del Código de Procedimiento Civil.

### ANEXOS

A la presente demanda se anexan los siguientes documentos:

- 1- Lo mencionado en el acápite de pruebas.
- 2- Poder para actuar en el presente proceso.
- 3- Copia de la demanda y sus anexos, para el traslado al demandado.
- 4- Copia de la demanda, para el archivo del juzgado

### NOTIFICACIONES

- El demandado: Señor WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS, recibe notificaciones en la diagonal 33 sur No. 6 D – 08 este, de Bogotá, D.C. ✓
- Los demandantes: Señores JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO, reciben notificaciones en la calle 18 No. 28 – 60 sur, de Bogotá, D.C. ✓
- El suscrito, recibe notificaciones en la Calle 11 No. 8-54, oficina 302 de Bogotá, D.C.

Del Señor Juez, atentamente;



**ELÍAS AYALA PARADA**

C. C. No. 79.924.037 expedida en Bogotá, D.C.

T. P. No. 211.369 expedida por el C. S. de la Jud.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA  
 DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL  
 El documento fue presentado personalmente por  
**Eliás Ayala Parada**  
 quien se identificó con C.C. No. 79924037  
 T.P. No. 211369 Bogotá, D.C.  
 19 de AGO. 2015



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL  
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 JURISDICCIONALES  
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

17  
16

Fecha : 18/ago./2015

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Página 1

041

GRUPO

EJECUTIVOS

42334

SECUENCIA: 42334

FECHA DE REPARTO: 18/08/2015 3:18:26p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

**JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL**

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

0056883

MIGUEL BARRERO

01

001037

ELIASAYALA PARADA AYALA  
 PARADA

03

OBSERVACIONES:

REPARTO: HMM07

FUNCIONARIO DE REPARTO

mmartind

REPARTO: HMM07

mmartind

3.0

MFTS

**JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**INFORME DE RADICACIÓN**

16  
17

RECIBIDO EN LA FECHA: 9 AGO. 2015

EXPEDIENTE No.

2015-0367

PODER	Si
PODER EN ESCRITURA	=
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN	=
REGISTROS CIVILES	=
LETRA DE CAMBIO	=
CHEQUE	=
FACTURA	=
PAGARÉ	=
CARTA DE INSTRUCCIONES	=
FACTURA CAMBIARIA	=
CONTRATO	=
ACTA	=
ACTA CONCILIACIÓN	h
ESCRITURA HIPOTECA	Si
ESCRITURA DE VENTA	=
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD	Si
PROMESA DE COMPRA VENTA	h
RELIQUIDACIÓN	=
DEMANDA	Si
TRASLADOS	Si
ARCHIVO	Si
MEDIDAS CAUTELARES	
OTROS:	

OBSERVACIONES:

AL DESPACHO HOY:

9 AGO. 2015

**NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA**  
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2.015).

Ref.: 2015-00367.

Teniendo en cuenta que la demanda allegada reúne los requisitos exigidos por la ley, el Despacho,

**RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de menor cuantía, a favor de **JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN** y **BERTA GALEANO** en contra de **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS**, por las siguientes sumas de dinero:

1. **\$40'000.000** m/cte., por concepto de capital insoluto que respalda la garantía hipotecaria contenida en la escritura pública No. 2167 del 15 de noviembre de 2014, constituida ante la Notaría 66 del Círculo de la ciudad, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida certificados por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de noviembre de 2014 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese a la parte demandada con sujeción a lo previsto en el artículo 505 del C. P. C., e indíquesele que cuenta con el término legal de cinco (5) días para pagar y/o excepcionar, los cuales corren conjuntamente.

De conformidad con lo establecido en el num. 4° del art. 555 *ibidem*, se decreta el embargo y posterior secuestro del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-1008277**. Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la Zona respectiva de esta ciudad, para lo de su cargo.

Se reconoce al abogado **ELÍAS AYALA PARADA** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y con las facultades del poder conferido.-

**NOTIFÍQUESE,**

  
**GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO**  
Jueza

om

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.	
La providencia anterior se notificó por anotación en:	
ESTADO No:	<u>96</u>
Fecha:	<u>24 SEP. 2015</u>
	
NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA Secretaria	



19

Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**  
Carrera 10 No. 14-33, piso 16° - telex. 282 92 12

Bogotá D. C., 6 de octubre de 2015.

**OFICIO N° 2938**

Señor:

**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS  
ZONA SUR  
Ciudad**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2015-0367 adelantado por JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN C.C. N° 17.036.883 y BERTA GALEANO C.C. N° 20.231.477 en contra de WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS C.C. N° 88.216.112.**

**(AL MOMENTO DE CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA)**

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto de fecha 22 de septiembre de 2015, dictado dentro del proceso de la referencia, comedidamente le informo que se decretó el **EMBARGO** y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-1008277** denunciado como de propiedad del aquí demandado **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS C.C. N° 88.216.112.**

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida conforme lo prevé el numeral 1° del Art. 681 del Código de Procedimiento Civil.

Cordialmente,

  
**NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA**  
Secretaria

*Carrera 10 No. 14-33, piso 16° - Edificio Hernando Morales Molina.*

*Correo institucional: [cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

*Teléfono - Fax: 282 92 12.*

Alcaldía Municipal de Bogotá D.C.  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 16 - Telex: 2229212

09 OCT 2015

*Elior Ayala Pereda*  
*7992457 Bte*



20  
Kh

**RECIBO DE CAJA No.**

BOGOTA ZONA SUR LIQUID25  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
NIT 899.999.007-0  
Impreso el 16 de Octubre de 2015 a las 08:19:43 a.m.  
No. RADICACION: 2015-83710

NOMBRE SOLICITANTE: JOSE MIGUEL BARRERA  
OFICIO No.: 2938 del 06-10-2015 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.  
MATRICULAS 1008277 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	16.500
			16.500
<b>Total a Pagar:</b>			<b>\$ 16.500</b>

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO VLR:16500

Impreso por Espaceo SA. NIT 860.028.580-2 88681

- DOCUMENTO -



3

BOGOTA ZONA SUR LIQUID25  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
NIT 899.999.007-0  
Impreso el 16 de Octubre de 2015 a las 08:19:51 a.m.  
No. RADICACION: 2015-477502  
MATRICULA: 505-1008277

NOMBRE SOLICITANTE: JOSE MIGUEL BARRERA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$13900  
ASOCIADO AL TURNO No: 2015-83710

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO VLR:13900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

Impreso por Espaceo SA. NIT 860.028.580-2 88681

- DOCUMENTO -



21

Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**  
Carrera 10 No. 14-33, piso 16° - telex. 282 92 12

Bogotá D. C., 6 de octubre de 2015.

**OFICIO N° 2938**

Señor:  
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS**  
**ZONA SUR**  
Ciudad

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2015-0367 adelantado por JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN C.C. N° 17.036.883 y BERTA GALEANO C.C. N° 20.231.477 en contra de WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS C.C. N° 88.216.112.**

**(AL MOMENTO DE CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA)**

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto de fecha 22 de septiembre de 2015, dictado dentro del proceso de la referencia, comedidamente le informo que se decretó el **EMBARGO** y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-1008277** denunciado como de propiedad del aquí demandado **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS C.C. N° 88.216.112.**

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida conforme lo prevé el numeral 1° del Art. 681 del Código de Procedimiento Civil.

Cordialmente,

  
*[Handwritten Signature]*  
**NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA**  
Secretaria

*Carrera 10 No. 14-33, piso 16° - Edificio Hernando Morales Molina.*  
*Correo institucional: [cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)*  
*Teléfono - Fax: 282 92 12.*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-1008277 

Pagina 1

Impreso el 27 de Octubre de 2015 a las 11:54:58 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 18-11-1986 RADICACION: 86-125376 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 02-10-1986  
CODIGO CATASTRAL: AAA0003DXSY COD. CATASTRAL ANT.: 40S- T-9E- 556  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO CON UN AREA PRIVADA DE 33.00 MTS 2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 1564 DEL 01-08-86 NOTARIA 36 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

**COMPLEMENTACION:**

CARRERA 6 BIS.A ESTE URBANIZACION HORACIO ORJUELA.... URBANIZADORA OIKOS V. ORJUELA CASTILLO,S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A ORJUELA CATILLO JORGE ELIECER Y OTROS,POR ESCRITURA L# = & 1367 DE 16-05-84 NOTARIA 32 DE BGTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-797940 ORJUELA CASTILLO JORGE ELIECER, ORJUELA CASTILLO MARIA CONSUELO, ORJUELA CASTILLO DANIEL,ORJURLA CASTIILLO ,CESAR ELIAS,ORJUELA CASTILLO MARIO HERNAN,ORJUELA CASTILLO ALVARO HERNANDO, ORJUELA CASTILLO JAIME EDUARDO,ORJUELA CASTILLO DE BUITRAGO MARIA FLOR,ORJUELA CASTILLO DE RODRIGUEZ VICTORIA LEONOR, ORJUELA DE RODRIGUEZ OLGA xx MARINA, ORJUELA DE CASTELLANOS GLORIA CECILIA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CASTILLO DE ORJUELA GILMA,SEGUN SENTENCIA DEL 11-08-78 JUZGADO 12 C.C.TO DE BGTA. ESTA ADQUIRIO PR COMPRA A RODRIGUEZ DE CASTILL EVA, SEGUN ESCITURA # 1375 DE 28-05-52 NOTARIA 3. DE BBGA REGISTRADA EN EL FOLIO # 0-473916....

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 32G S 6-52 E MANZANA 46 ANTIGUA AVENIDA 32 S
- 2) DG 32C SUR 6 52 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)**

967404

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 01-07-1986 Radicacion: 86-79181 VALOR ACTO: \$ 80,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1304 del: 25-06-1986 NOTARIA 36 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: URBANIZADORA OIKOS V. ORJUELA CASTILLO S.A. 

60350694 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

60034313

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 08-09-1986 Radicacion: 86-112036 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 4879 del: 04-09-1986 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA

PECIFICACION: 999 SIN INFORMACION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: URBANIZADORA OIKOS Y ORJUELA CASTILLO S.A.

X

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 02-10-1986 Radicacion: 86-125376 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1564 del: 01-08-1986 NOTARIA 36 de BOGOTA

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA OIKOS Y ORJUELA CASTILLO S.A. X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-02-1987 Radicacion: 8722425 VALOR ACTO: \$ 2,130,000.00

Documento: ESCRITURA 2781 del: 06-12-1986 NOTARIA 36. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA OIKOS V. ORJUELA CASTILLO S.A. 60350694

A: CERNA MORALES OMAR 19393610 X

A: MACIAS MARIA CRISTINA 41601399 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-02-1987 Radicacion: 8722425 VALOR ACTO: \$ 1,917,000.00

Documento: ESCRITURA 2781 del: 06-12-1986 NOTARIA 36. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CERNA MORALES OMAR X

DE: MACIAS MARIA CRISTINA X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 60034313

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-05-1997 Radicacion: 1997-40727 VALOR ACTO: \$ 4,435,000.00

Documento: ESCRITURA 1538 del: 20-03-1997 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CERNA MORALES OMAR 19393610

A: MACIAS DE ANGARITA LEONOR YOLANDA 41629822 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-06-2002 Radicacion: 2002-42019 VALOR ACTO: \$ 59,459,455.00

Documento: ESCRITURA 5211 del: 25-11-1996 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 60034313

A: URBANIZADORA OIKOS V. ORJUELA CASTILLO S.A. 60350694

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-01-2007 Radicacion: 2007-5479 VALOR ACTO: \$ 1,917,000.00

Documento: ESCRITURA 1142 del: 10-05-2002 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 60034313

A: CERNA MORALES OMAR 19393610

A: MACIAS MARIA CRISTINA 41601399 X

ANOTACION: Nro 9

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 14-03-2007 Radicacion: 2007-25904 VALOR ACTO: \$ 20,400,000.00

Documento: ESCRITURA 1882 del: 09-03-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S., CON SUBSIDIO OTORGADO POR METROVIVIENDA. (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MACIAS DE ANGARITA LEONOR YOLANDA 41629822

DE: MACIAS PALACIOS MARIA CRISTINA C.C.N-41.601.399.

**A: MALDONADO DE LIZCANO ANA FABIOLA 41777074 X**

**ANOTACION: Nro 10** Fecha: 14-03-2007 Radicacion: 2007-25904 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1882 del: 09-03-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MALDONADO DE LIZCANO ANA FABIOLA 41777074 X

**A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER**

**ANOTACION: Nro 11** Fecha: 01-09-2011 Radicacion: 2011-80158 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1231 del: 17-08-2011 NOTARIA 22 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: LIZCANO JOSE JOAQUIN 17184814

DE: MALDONADO DE LIZCANO ANA FABIOLA 41777074 X

**A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER**

**ANOTACION: Nro 12** Fecha: 01-09-2011 Radicacion: 2011-80158 VALOR ACTO: \$ 25,740,000.00

Documento: ESCRITURA 1231 del: 17-08-2011 NOTARIA 22 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MALDONADO DE LIZCANO ANA FABIOLA 41777074

**A: OSORIO ROJAS WILLIAM EDUARDO 88216112 X**

**ANOTACION: Nro 13** Fecha: 21-11-2014 Radicacion: 2014-104744 VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2167 del: 15-11-2014 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: OSORIO ROJAS WILLIAM EDUARDO 88216112 X

**A: BARRERO FARFAN JOSE MIGUEL 17036883**

GALEANO BERTHA 20231477

**ANOTACION: Nro 14** Fecha: 16-10-2015 Radicacion: 2015-83710 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2938 del: 06-10-2015 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 2015-0367 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BARRERO FARFAN JOSE MIGUEL 17036883

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: GALEANO BERTHA

20231477

A: OSORIO ROJAS WILLIAM EDUARDO

88216112 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*14\*

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-35809 fecha 14-12-2010  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,  
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-10651 fecha 27-06-2014  
FECHA DE ANOTACION, 08-09-1986, CORREGIDA, SI VALE, ART. 59 L 1579/12  
CONTRATO 654 BPO 2013 SNR.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-10651 fecha 27-06-2014  
FECHA DE ANOTACION, 02-10-1986, CORREGIDA, SI VALE, ART. 59 L 1579/12  
CONTRATO 654 BPO 2013 SNR.

=====

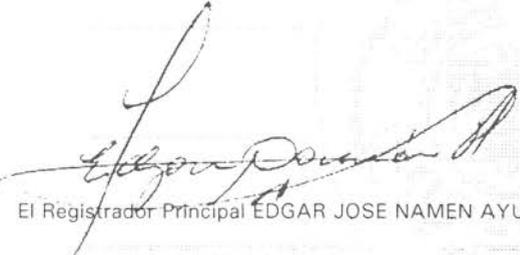
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por:CONTRO33

**TURNO: 2015-477502**

**FECHA: 16-10-2015**



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GRANADA DE LA FE PÚBLICA

24

RDOZS 8951

50S2015EE30277

Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 4 de noviembre de 2015

Señores  
**JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL**

**CRA 10 NO.14-33 P.16  
BOGOTA D.C.**

JUZG. 41 CIVIL M. PAL.

04152 10-NOV-15 8:51

**REF : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2015-0367**

**DE: JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN C.C.17036883 Y  
BERTA GALEANO C.C.20231477**

**CONTRA: WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS C.C.88216112**

**SU OFICIO No . 2938  
DE FECHA 06/10/2015**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-1008277 y Recibo de Caja No. 202226021-6022.

Cordialmente,

**EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB**  
Registrador Principal

Turno Documento 2015-83710  
Turno Certificado 2015-477502  
Folios 7  
ELABORÓ: Luz Alba Duarte





# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

7

Pagina 1

Impreso el 23 de Octubre de 2015 a las 03:23:14 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-83710 se calificaron las siguientes matriculas:  
1008277

## Nro Matricula: 1008277

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0003DXSY  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 32G S 6-52 E MANZANA 46 ANTIGUA AVENIDA 32 S
- 2) DG 32C SUR 6 52 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 16-10-2015 Radicacion: 2015-83710

Documento: OFICIO 2938 del: 06-10-2015 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 2015-0367 (MEDIDA CAUTELAR)

### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BARRERO FARFAN JOSE MIGUEL	17036883
DE: GALEANO BERTHA	20231477
OSORIO ROJAS WILLIAM EDUARDO	88216112 X

## FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Ano	Firma

ABOGA204,

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

### COMUNICACION

Se comunico al interesado el resultado de la calificacion de la matricula 1008277, el 23 de octubre de 2015 a las 03:23:14 p.m.



República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
JUZGADO CUARTO Y UNO CIVIL  
MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO HOY: **17 9 NOV. 2015**

EN TIEMPO SI ( ) NO ( )

El (la) Secretario(a),

*[Handwritten signature]*

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil quince (2015)

**REF: 2015-0367**

Revisado el informativo, y vista la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que milita a folios 20 al 25, el Despacho dispone:

Como acreditado se encuentra en las presentes diligencias el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula N° **50S-1008277** como de propiedad del demandado, señor **William Eduardo Osorio Rojas**, el Juzgado decreta su **Secuestro**.

Para llevar a cabo la diligencia en comento, se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de despachos comisorios de Bogotá, a quien se le confiere amplias facultades. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Como secuestre se designa al auxiliar de la justicia que figura en el acta adjunta. Comuníquesele mediante telegrama.

Se le fija al secuestre como honorarios provisionales la suma de **\$200.000**.

**NOTIFÍQUESE,**

**GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO**  
**JUEZ**

La providencia anterior se notificó por anotación en	
ESTADO No	125
Fecha	1 DIC. 2015
Novis del Carmen Mosquera García Secretaria	

J.S.

26



Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 041 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

NUBIA STELLA VARGAS RODRIGUEZ, CÉDULA CIUDADANIA 51636782, CALLE 37 NO 1 H -71 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 4080835,

En el proceso número: 11001400304120150036700

30/11/2015 02:14:17 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

  
GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO  
Juez



28

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

**DESPACHO COMISORIO N° 0266**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

HACE SABER AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN de DESPACHOS COMISORIOS DE ESTA CIUDAD

Que dentro del **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2015-0367** adelantado por **JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN C.C. N° 17.036.883** y **BERTA GALEANO C.C. N° 20.231.477** en contra de **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS C.C. N° 88.216.112**, mediante auto de fecha 27 de noviembre de 2015, se le comisionó con amplias facultades incluso la de nombrar secuestre para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-1008277**, de propiedad del aquí demandado, señor **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS C.C. N° 88.216.112**.

**INSERTOS**

El abogado **ELIAS AYALA PARADA**, titular de la C.C. N° 79.294.037 de Bogotá D.C., y T. P. N° 211.369 del C. S, de la J, quien actúa como apoderado (a) judicial de la parte demandante.

Se designa a la sociedad **NUBIA STELLA VARGAS RODRÍGUEZ**, quien se identifica con la C.C. N° 51.636.782 como Secuestre, quien recibe notificaciones en la **Calle 37 N° 1 H – 71** de esta ciudad capital. Se le fijan como honorarios provisionales la suma de **\$200.000**.

Se anexa al presente auto que ordena la comisión y de las piezas procesales pertinentes.

Para que el señor Juez, se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra presente hoy 7 de diciembre de 2015.

Cordialmente,

**NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA**  
Secretaria

*Carrera 10 No. 14-33, piso 16° - Edificio Hernando Morales Molina.*

*Correo institucional: [cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

*Teléfono - Fax: 282 92 12.*



29

Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Carrera 10 No. 14-33, piso 16° - telex. 282 92 12

Bogotá D.C. 7 de diciembre de 2015

**Telegrama N° 1999**

Señor Perito:

**NUBIA STELLA VARGAS RODRÍGUEZ**

Calle 37 N° 1 H - 71

Bogotá D. C.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARO N° 2015-0367** adelantado por **JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÀN y BERTA GALEANO** en contra de **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS.**

Comendidamente le informo, que mediante auto calendarado 27 de noviembre de 2015, ha sido designado como auxiliar de la justicia como **SECUESTRE** dentro del aludido asunto. Sirvase aceptar el cargo dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación. So pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

Cordialmente,



**NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCIA**  
Secretaria



República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL  
MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

05 ABR. 2016

AL DESPACHO HOY: \_\_\_\_\_

EN TIEMPO SI ( ) NO ( )

El (la) Secretario(a),

Alonso

De oficio para ordenar  
el despacho comisionado  
al Inspector de policía o  
al juzgado de pequeñas  
causas.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D. C., ocho (08) de abril de dos mil dieciséis (2016)

**REF: 2015-0367**

En virtud del informe secretarial que reposa al anverso de la documental que antecede, y como quiera que los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de despachos comisorios cesaron sus funciones, se dispone comisionar para llevar a cabo la diligencia de secuestro (fl. 26) al señor **Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple** de la localidad respectiva y/o **Inspector Distrital de Policía** que corresponda.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

**NOTIFÍQUESE,**

**GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO**  
**JUEZ**

La providencia anterior se notificó por anotación en	
ESTADO No	0003
Fecha	11 ABR 2016
Novis del Carmen Mosquera García Secretaria	

J.S.

30

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo : PO.TELEGRAFIA

Fecha Admisión: 12/12/2015 15:06:25

Orden de servicio: 4817872

Fecha Aprox Entrega: 14/12/2015



37

RN495885549C0

1111  
000

**Remite**  
 Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
 Dirección: CRA 10 NR 14-33 PISO 16 NIT/C.C/T.I.:800093816  
 Referencia:1999 Teléfono:0 Código Postal:110321000  
 Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111765

**Destinatario**  
 Nombre/ Razón Social: NUBIA STELLA VARGAS RODRIGUEZ  
 Dirección:CL 37 1 H 71  
 Tel: Código Postal: Código Operativo:1111000  
 Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C.

**Valores**  
 Peso Físico(grs):20  
 Peso Volumétrico(grs):0  
 Peso Facturado(grs):20  
 Valor Declarado:\$0  
 Valor Flete:\$5.200  
 Costo de manejo:\$0  
 Valor Total:\$5.200

Dice Contener: *No hay*  
*Calle 37 con 174*  
 Observaciones del cliente :

**Causal Devoluciones:**

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input checked="" type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
 C.C. Tel: Hora: *100*

Fecha de entrega:  
 Distribuidor: **WALTER SIABAT**  
 C.C. **1015393-10**  
 Gestión de entrega:  
 1er **14/12/15**  2da

1111  
765  
PO.TELEGRAFIA  
CENTRO A



11117651111000RN495885549C0



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
Carrera 10 No. 14-33, piso 16° - telex. 282 92 12

472 Servicios Postales Nacionales S.A. TEL 900 062917-9 DG 25 G 96 A 56 Línea Nat. 01 8000 111 210

D.C. 7 de diciembre de 2015

**REMITENTE**  
Nombre/Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL  
Dirección: CHA 10 NR 14-33 PISO 16  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 110321000  
Envío: RN495885549CO

**Perito:**  
**STELLA VARGAS RODRÍGUEZ**  
7 N° 1 H - 71  
D. C.

10 DIC 2015

**DESTINATARIO**  
Nombre/Razón Social: NUBIA STELLA VARGAS RODRÍGUEZ  
Dirección: C. 37 1 H 71  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 110321000  
Fecha de Emisión: 12/12/2015 15:06:25

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARO N° 2015-0367 adelantado por JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEAÑO en contra de WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS.**

Comedidamente le informo, que mediante auto calendarado 27 de noviembre de 2015, ha sido designado como auxiliar de la justicia como **SECUESTRE** dentro del aludido asunto. Sirvase aceptar el cargo dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación. So pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

Cordialmente,

**NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCIA**  
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
Carrera 10 No. 14-33, piso 16° - telex. 282 92 12

Bogotá D.C. 7 de diciembre de 2015

**Telegrama N° 1999**

10 DIC 2015

Señor Perito:  
**NUBIA STELLA VARGAS RODRÍGUEZ**  
Calle 37 N° 1 H - 71  
Bogotá D. C.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARO N° 2015-0367 adelantado por JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO en contra de WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS.**

Comedidamente le informo, que mediante auto calendarado 27 de noviembre de 2015, ha sido designado como auxiliar de la justicia como **SECUESTRE** dentro del aludido asunto. Sirvase aceptar el cargo dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación. So pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

Cordialmente,

**NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCIA**  
Secretaria

12/12/2015 15:06:25

<b>472</b> Motivos de Devolución	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número
	Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado
Dirección Errada	Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Contactado
No Reside	Fallecido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	
Fecha 1: 14/2/15	Fecha 2:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Nombre del distribuidor: 1015397,10	Nombre del distribuidor:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
C.C. 781	C.C.:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Centro de Distribución: LA TORO	Centro de Distribución:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Observaciones: no hay calle 37 con 171	Observaciones:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**  
 Carrera 10 No. 14-33, piso 16° - telex. 282 92 12

**DESPACHO COMISORIO N° 0018**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL  
 DE BOGOTÁ, D. C.

HACE SABER AL SEÑOR:

JUECES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE LA  
 LOCALIDAD RESPECTIVA y/o INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD  
 RESPECTIVA - CIUDAD

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2015-0367 adelantado por JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN C.C. N° 17.036.883 y BERTA GALEANO 20.231.477 en contra de WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS C.C. N° 88.216.112, mediante auto de fecha 27 de noviembre de 2015, y en concordancia del proveído adiado el 8 de abril de 2016, se le comisionó con amplias facultades legales, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-1008277 denunciado de propiedad del aquí demandado, señor WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS C.C. N° 88.216.112.

#### INSERTOS

El abogado ELÍAS AYALA PARADA, titular de la C.C. N° 79.924.037 de Bogotá D.C.- Cundinamarca, y T.P. N° 211.369 del C.S., de la Judicatura, quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Se anexa al presente auto que ordena la comisión y de las piezas procesales pertinentes.

Para que el señor Juez, se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra presente hoy 25 de abril de 2016.

Cordialmente,

**NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA**  
 Secretaria

03-05-2016  
Rafael A. Torres D.C.  
Eros R. Torres  
Eros R. Torres



ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL  
INSPECCION 4C DE POLICIA

40

5

**RADICADO ORFEO :**

**10018**

**Personas Involucradas**

APDO DEMANDANTE	ELIAS AYALA PARADA	DIAGONAL 32 C SUR # 6 - 52 ESTE	211369
DEMANDANTE	JOSE MIGUEL ANTONIO BARRERO	DIAGONAL 32 C SUR # 6 - 52 ESTE	170368E
DEMANDANTE	BERTA GALEANO	DIAGONAL 32 C SUR # 6 - 52 ESTE	2023147
DEMANDADO	WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS	DIAGONAL 32 C SUR # 6 - 52 ESTE	8821611

**ASUNTO** CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

**DIRECCION HECHOS** DIAGONAL 32 C SUR # 6 - 52 ESTE

**BARRIO** HORACIO ORJUELA ( SAN CRISTOBAL - BOGOTA )

**UPZ**

**RADICADO SISTEMA** 11165

**FECHA RADICACIÓN** 11 mayo 2016

**HECHOS** Secuestro de Inmueble en Ejecutivo H.

OSORIO



R# 20018 F# 1747. 20  
11 MAY 2016  
Si Actas 41165

Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**  
Carrera 10 No. 14-33, piso 16° - telex. 282 92 12

DESPACHO COMISORIO N° 0018

Act: 310.2821433

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

HACE SABER AL SEÑOR:

falta acta de secuestro.

**JUECES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA y/o INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA - CIUDAD**

Que dentro del **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2015-0367** adelantado por **JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN C.C. N° 17.036.883** y **BERTA GALEANO 20.231.477** en contra de **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS C.C. N° 88.216.112**, mediante auto de fecha 27 de noviembre de 2015, y en concordancia del proveído adiado el 8 de abril de 2016, se le comisionó con amplias facultades legales, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **N° 50S-1008277** denunciado de propiedad del aquí demandado, señor **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS C.C. N° 88.216.112**.

**INSERTOS**

El abogado **ELÍAS AYALA PARADA**, titular de la C.C. N° 79.924.037 de Bogotá D.C.- Cundinamarca, y T.P. N° 211.369 del C.S., de la Judicatura, quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Se anexa al presente auto que ordena la comisión y de las piezas procesales pertinentes.

Para que el señor Juez, se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra presente hoy 25 de abril de 2016.

Cordialmente,

**NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA**  
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil quince (2015)

**REF: 2015-0367**

Revisado el informativo, y vista la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que milita a folios 20 al 25, el Despacho dispone:

Como acreditado se encuentra en las presentes diligencias el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula N° **50S-1008277** como de propiedad del demandado, señor **William Eduardo Osorio Rojas**, el Juzgado decreta su **Secuestro**.

Para llevar a cabo la diligencia en comento, se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de despachos comisorios de Bogotá, a quien se le confiere amplias facultades. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Como secuestre se designa al auxiliar de la justicia que figura en el acta adjunta. Comuníquesele mediante telegrama. ✓

Se le fija al secuestre como honorarios provisionales la suma de **\$200.000**.

**NOTIFÍQUESE.**

  
**GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO**  
**JUEZ**

La providencia anterior se notificó por anotación en	
ESTADO No	125
Fecha	1 DIC. 2015
Novis del Carmen Mosquera García Secretaria	

J.S.

42  
2

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D. C., ocho (08) de abril de dos mil dieciséis (2016)

**REF: 2015-0367**

En virtud del informe secretarial que reposa al anverso de la documental que antecede, y como quiera que los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de despachos comisorios cesaron sus funciones, se dispone comisionar para llevar a cabo la diligencia de secuestro (fl. 26) al señor **Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple** de la localidad respectiva y/o **Inspector Distrital de Policía** que corresponda.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

**NOTIFÍQUESE,**

**GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO**  
**JUEZ**

La providencia anterior se notificó por anotación en	
ESTADO No	0008
Fecha	11 ABR 2016
Novis del Carmen Mosquera García Secretaria	

J.S.

43  
73  
3



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
 CERTIFICADO DE TRADICION DE  
 MATRICULA INMOBILIARIA

44  
 JJ  
 4

Nro Matricula: 50S-1008277

Página 1

Impreso el 27 de Octubre de 2015 a las 11:54:58 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
 FECHA APERTURA: 18-11-1986 RADICACION: 86-125376 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 02-10-1986  
 CODIGO CATASTRAL: AAA0003DXXSY COD. CATASTRAL ANT.: 40S- T-9E- 556  
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO CON UN AREA PRIVADA DE 33.00 MTS 2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 1564 DEL 01-08-86 NOTARIA 36 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

**COMPLEMENTACION:**

CARRERA 6 BIS.A ESTE URBANIZACION HORACIO ORJUELA.... URBANIZADORA OIKOS V. ORJUELA CASTILLO,S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A ORJUELA CATILLO JORGE ELIECER Y OTROS,POR ESCRITURA L# = & 1367 DE 16-05-84 NOTARIA 32 DE BGTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-797940 ORJUELA CASTILLO JORGE ELIECER, ORJUELA CASTILLO MARIA CONSUELO, ORJUELA CASTILLO DANIEL,ORJURLA CASTIILLO ,CESAR ELIAS,ORJUELA CASTILLO MARIO HERNAN,ORJUELA CASTILLO ALVARO HERNANDO, ORJUELA CASTILLO JAIME EDUARDO,ORJUELA CASTILLO DE BUITRAGO MARIA FLOR,ORJUELA CASTILLO DE RODRIGUEZ VICTORIA LEONOR, ORJUELA DE RODRIGUEZ OLGA xx MARINA, ORJUELA DE CASTELLANOS GLORIA CECILIA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA UCESION DE CASTILLO DE ORJUELA GILMA,SEGUN SENTENCIA DEL 11-08-78 JUZGADO 12 C.C.TO DE BGTA. ESTA ADQUIRIO PR OMPRA A RODRIGUEZ DE CASTILL EVA, SEGUN ESCITURA # 1375 DE 28-05-52 NOTARIA 3. DE BBGA REGISTRADA EN EL FOLIO # 50-473916....

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 32G S 6-52 E MANZANA 46 ANTIGUA AVENIDA 32 S
- 2) DG 32C SUR 6 52 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)**

967404

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 01-07-1986 Radicacion: 86-79181 VALOR ACTO: \$ 80,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1304 del: 25-06-1986 NOTARIA 36 de BOGOTA

**ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: URBANIZADORA OIKOS V. ORJUELA CASTILLO S.A.

60350694 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

60034313

**NOTACION: Nro 2** Fecha: 08-09-1986 Radicacion: 86-112036 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 4879 del: 04-09-1986 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA

**ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION**

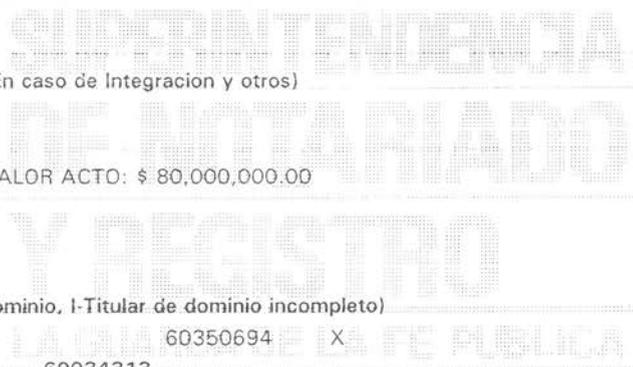
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: URBANIZADORA OIKOS Y ORJUELA CASTILLO S.A.

X

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 02-10-1986 Radicacion: 86-125376 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1564 del: 01-08-1986 NOTARIA 36 de BOGOTA



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA OIKOS Y ORJUELA CASTILLO S.A. X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-02-1987 Radicacion: 8722425 VALOR ACTO: \$ 2,130,000.00

Documento: ESCRITURA 2781 del: 06-12-1986 NOTARIA 36. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA OIKOS V. ORJUELA CASTILLO S.A. 60350694

A: CERNA MORALES OMAR 19393610 X

A: MACIAS MARIA CRISTINA 41601399 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-02-1987 Radicacion: 8722425 VALOR ACTO: \$ 1,917,000.00

Documento: ESCRITURA 2781 del: 06-12-1986 NOTARIA 36. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CERNA MORALES OMAR X

DE: MACIAS MARIA CRISTINA X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 60034313

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-05-1997 Radicacion: 1997-40727 VALOR ACTO: \$ 4,435,000.00

Documento: ESCRITURA 1538 del: 20-03-1997 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CERNA MORALES OMAR 19393610

A: MACIAS DE ANGARITA LEONOR YOLANDA 41629822 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-06-2002 Radicacion: 2002-42019 VALOR ACTO: \$ 59,459,455.00

Documento: ESCRITURA 5211 del: 25-11-1996 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 60034313

A: URBANIZADORA OIKOS V. ORJUELA CASTILLO S.A. 60350694

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-01-2007 Radicacion: 2007-5479 VALOR ACTO: \$ 1,917,000.00

Documento: ESCRITURA 1142 del: 10-05-2002 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 60034313

A: CERNA MORALES OMAR 19393610

A: MACIAS MARIA CRISTINA 41601399 X

ANOTACION: Nro 9

45  
43  
5

Impreso el 27 de Octubre de 2015 a las 11:54:58 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 14-03-2007 Radicacion: 2007-25904 VALOR ACTO: \$ 20,400,000.00

Documento: ESCRITURA 1882 del: 09-03-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S., CON SUBSIDIO OTORGADO POR METROVIVIENDA. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MACIAS DE ANGARITA LEONOR YOLANDA 41629822

DE: MACIAS PALACIOS MARIA CRISTINA C.C.N-41.601.399.

A: MALDONADO DE LIZCANO ANA FABIOLA 41777074 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 14-03-2007 Radicacion: 2007-25904 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1882 del: 09-03-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALDONADO DE LIZCANO ANA FABIOLA 41777074 X

A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 01-09-2011 Radicacion: 2011-80158 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1231 del: 17-08-2011 NOTARIA 22 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotación No, 10,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LIZCANO JOSE JOAQUIN 17184814

DE: MALDONADO DE LIZCANO ANA FABIOLA 41777074 X

A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 01-09-2011 Radicacion: 2011-80158 VALOR ACTO: \$ 25,740,000.00

Documento: ESCRITURA 1231 del: 17-08-2011 NOTARIA 22 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALDONADO DE LIZCANO ANA FABIOLA 41777074

A: OSORIO ROJAS WILLIAM EDUARDO 88216112 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 21-11-2014 Radicacion: 2014-104744 VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2167 del: 15-11-2014 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO ROJAS WILLIAM EDUARDO 88216112 X

BARRERO FARFAN JOSE MIGUEL 17036883

GALEANO BERTHA 20231477

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 16-10-2015 Radicacion: 2015-83710 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2938 del: 06-10-2015 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 2015-0367 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERO FARFAN JOSE MIGUEL 17036883

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: GALEANO BERTHA

20231477

A: OSORIO ROJAS WILLIAM EDUARDO

88216112 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*14\*

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-35809 fecha 14-12-2010  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,  
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-10651 fecha 27-06-2014  
FECHA DE ANOTACION, 08-09-1986, CORREGIDA, SI VALE, ART. 59 L 1579/12  
CONTRATO 654 BPO 2013 SNR.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-10651 fecha 27-06-2014  
FECHA DE ANOTACION, 02-10-1986, CORREGIDA, SI VALE, ART. 59 L 1579/12  
CONTRATO 654 BPO 2013 SNR.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por:CONTRO33

**TURNO: 2015-477502**

**FECHA: 16-10-2015**



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL  
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 25 de MAYO del año 2016.

COMISORIO

**REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 10018**

SECUENCIA SISTEMA No: 11165

El Despacho Comisorio 0018 del JUZGADO No. 041 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 11 de MAYO del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 4C DE POLICIA. Se allegan 6 Folios

Anótese y remítase.

HENRY ANGEL MUÑOZ  
INSPECTOR DE POLICIA  
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.  
SECRETARIA DE GOBIERNO

*INSPECCION CUARTA "C" DISTRITAL DE POLICIA*

10018

INFORME DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 19

Bogotá, D. C. veinticinco (25) de Mayo de dos mil dieciséis (2016). En la fecha paso al Despacho del señor Inspector, informando que se recibió por reparto de la Secretaría General de Inspecciones de Policía, el Despacho Comisorio No.0018 Del Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá D.C.

**Sírvase proveer**

Alberto Godoy M

Auxiliar Administrativo

*INSPECCION CUARTA "C" DISTRITAL DE POLICIA*

Bogotá, D. C. siete (7) de Junio de dos mil dieciséis (2016).

Visto el informe Secretarial que antecede y con el fin de llevar a cabo la comisión Del Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá D.C. Comisorio No. 0018 Diligencia de **SECUESTRO DE INMUEBLE** se señala el día **19 DE OCTUBRE DE 2016**, a la hora de las **08:00 a m.** Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al Juzgado de origen, previa desanotación de los libros correspondientes.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**HENRY ANGEL MUÑOZ**  
INSPECTOR 4 C de Policía(E)

CONSTANCIA.- EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO No. 039 DE  
FECHA \_\_\_\_\_.-

JUN 2016

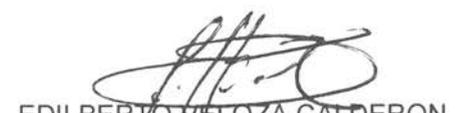
DESPACHO	0018-2015
JUZGADO	41 CIVIL MUNICIPAL
DILIGENCIA	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE
DEMANDANTE	JOSE MIGUEL A. BARRERO FARFAN Y BERTHA GALEANO
DEMANDADO	WILIAM EDUARDO OSORIO ROJAS
PROCESO	ENECUTIVOHIPOTECARIO No. 20150367
SI ACTUA	10018

En Bogotá, D.C., a los Diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016) Siendo día y hora señalados en auto anterior para llevar acabo diligencia de secuestro de inmueble matricula inmobiliaria 50S-1008277 Ordenada por el Comitente. El Suscrito Inspector en asocio con su Auxiliar Administrativo, procede a declarar abierta la diligencia, lo mismo se hace presente el Abogado de la parte actora doctor ELIAS AYALA PARADA quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 79.924.037 de Bogota con TP No.211369 del C.S.J. telefono No. 3102821433 que actúa como apoderado de la parte demandante, se deja constancia que a falta del acta de secuestre como quiera que no se aporoto y a solicitud de la parte actora se procede a su remplazo y se releva y en remplazo se nombra a otro conforme al articulo 9 numeral 9 y 682 del Codigo de Procedimiento Civil y en su remplazo se nombra a la señora ANATILDE AVILA NIETO con C.C. 52.195.844 de Bogota con licencia vigente hasta el primero de abril del 2017 con domicilio en la Carrera 28 NO.10-40/60 oficina 3-35 A Barrio Ricaurte, quien manifiesta no encontrarse impedida para ejercerlo y acepta prometiendo cumplir bien fielmente con los deberes que el cargo le impone, para lo cual el despacho procede a posesionarla en legal forma. Acta seguido nos trasladamos al lugar de los hechos en la Diagonal 36C sur No. 6-52 Este Urbanización Horacio Orjuela en donde se procedió a golpear en varias oportunidades y no fuimos atendidos por ninguna persona del inmueble al parecer se encontraba nadie en su interior .El despacho teniendo en cuenta lo anterior procede a suspender la presente diligencia para ser continuada en fecha y hora que se programara en auto separado. ADVIRTIENDOLE A LOS PROPIETARIOS Y OCUPANTES LA OBLIGACION DE ATENDER LA DILIGENCIA LA PROXIMA DILIENCIA SO PENA DE PROCEDER CON CONCURSO DE LA FUERZA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL ALLANAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA, POR SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES OFICIESE A LA ESTACION DE POLICIA PARA QUE EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA, Y POR SECRETARIA IGUALMENTE FIJAR AVISO A LOS DEMANDADOS. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se suspende y se firma una vez leída y aprobada por la que en ella intervinieron.

  
MARLEN LAGOS HERRERA  
Inspectora 4 A de Policía (C)

  
ELIAS AYALA PARADA  
Abogado parte Actora

  
ANATILDE AVILA NIETO  
auxiliar de la justicia

  
EDILBERTO MELOZA CALDERON  
Secretario Ad-hoc



9  
49

SECRETARIA GENERAL INSPECCIONES

Bogotá, D.C., a los Veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

INFORME SECRETARIAL : Al Despacho de la señora inspectora informándole que se encuentra Despacho Comisorio No. 0018 del juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá D.C. pendiente para señalar fecha. Sirvase Proveer.

  
LUZ STELLA DE LA CUADRA

Aux. Activo Secretaria General de Inspecciones

INSPECCIÓN CUARTA "C" DISTRICTAL DE POLICIA. Lo. 4 D.C.

Bogotá, D.C. a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Visto el informe Secretarial que antecede y con el fin de llevar a cabo la DILIGENCIA DE ENTREGA DEL INMUEBLE dentro del Comisorio No. 0018 del juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá, se señala el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al Juzgado de origen, previa desanotación de los libros correspondientes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARLEN LAGOS HERRERA  
Inspectora 4 C de Policia (e).

CONSTANCIA : EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO  
No. 067 de fecha \_\_\_\_\_

10  
50



BOGOTÁ, D.C  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA  
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

**SEÑOR(A) :**  
**ANA TILDE AVILA NIETO**  
**CARRERA 28 No. 10 – 40/60 OFICINA 3 – 35\_**  
**BOGOTÁ D.C .**

REMITE: SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICÍA  
LOCALIDAD CUARTA DE SAN CRISTÓBAL  
CARRERA 31 C SUR No. 3 -67 ESTE  
BOGOTÁ

**BOGOTÁ D.C.**

**SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA  
LOCALIDAD CUARTA “C” DE SAN CRISTOBAL**

SIRVASE COMPARECER ANTE ESTE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA SAN CRISTÓBAL, UBICADA EN LA CARRERA 31 C SUR No. 3 -67 ESTE BARRIO BELLO HORIZONTE , CON EL FIN DE NOTIFICARLE FECHA Y DIA DE DILIGENCIA DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No.0018 DEL JUZGADO 41 C.M. , EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 , A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

  
**LUZ STELLA DE LA CUADRA**  
*Auxiliar Secretaria General de Inspecciones de Policía*  
*Inspección 4C Distrital de Policía*

Elaboró: stella de la cuadra.

Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur  
Tel. 3636740 - 3636741  
Información Línea 195  
www.sancristobal.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Bogotá, D.C.

Señor  
**COMANDANTE CUARTA ESTACIÓN DE POLICÍA**  
Avenida Primero de Mayo No. 1 -42 SUR  
Bogotá, D.C.

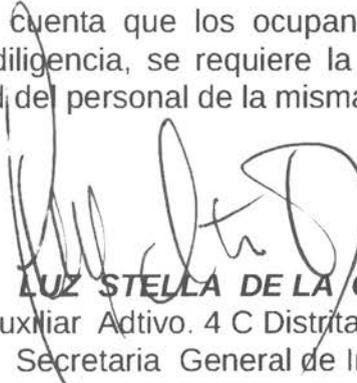
**ASUNTO:** SOLICITUD APOYO DILIGENCIA SECUESTRO DE INMUEBLE  
NOVIEMBRE 17 / 16 – 08:00 AM

**REFERENCIA:** DESPACHO **COMISORIO** No. 0018  
JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL

La presente con el fin de solicitarle se sirva designar personal de su institución, a fin de que apoye a este Despacho a diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE , la cual se llevara a efecto en la DIAGONAL 36 C SUR N° 6 – 52 ESTE BARRIO HORACIO ORJUELA de esta localidad.

Lo anterior teniendo en cuenta que los ocupantes del inmueble se han mostrado, renuentes a atender la diligencia, se requiere la presencia de los uniformados, para salvaguardar la integridad del personal de la misma, .

Cordialmente,

  
**LUZ STELLA DE LA CUADRA**  
Auxiliar Activo. 4 C Distrital de Policia .  
Secretaria General de Inspecciones

CC. Archivo  
Proyectó y Elaboró: stella de la cuadra

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS



12 52

LA INSPECCIÓN CUARTA "C" DISTRITAL DE POLICÍA  
LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL

Avenida Primero de Mayo 1-40 Sur Tel. 3636660 ext. 124 Fax 2070100

LA SUSCRITA AUXILIAR ADMINISTRATIVO CUARTA C. DISTRITAL DE  
POLICÍA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL D.C.

A V I S A

A LA SR(A) WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS Y DE MÁS OCUPANTES **DEL INMUEBLE UBICADO EN LA DIAGONAL 36 C SUR No. 6 -52 ESTE URBANIZACION HORACIO ORJUELA ,BARRIO HORACIO ORJUELA de esta localidad**, que por auto de fecha OCTUBRE 21 DE de 2016 dentro del Despacho Comisario **Nº 0018** del JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA,D.C. con Radicado **Nº 10018**, se señaló fecha para llevar a cabo la practica de la cabo **DILIGENCIA SECUESTRO DE INMUEBLE EL DIA DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2016 , A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.,** advirtiendo que para ese día y hora cosas, SO PENA de decretar el allanamiento con el uso de la FUERZA PUBLICA . Así mismo en caso de encontrarse bienes el despacho no se hará cargo de ellos y estos correrán su suerte. D.C.

Para efectos de notificación se fija 1 ejemplar del presente **AVISO EN LA PUERTA DE ENTRADA DEL INMUEBLE DIAGONAL 36 C SUR No. 6 - 52 ESTE BARRIO HORACIO ORJUELA .** y lugares visibles del inmueble, en Bogotá D.C. hoy \_\_\_\_\_ a la hora de las \_\_\_\_\_.

**LUZ STELLA DE LA CUADRA -**  
AUX. ADTIVO SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES

Quien fija el aviso \_\_\_\_\_

Elaboró: Stella de la cuadra .

[Ver temas del documento](#)

Contenido del Documento

13  
53

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE GOBIERNO  
INSPECCIÓN CUARTA C. DE POLICIA - LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL SUR  
Av. Primero de Mayo 1-40 Sur Teléfono 3636660 Ext. 124 Fax 2070100

DESPACHO	No. 018
JUZGADO	CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL
DILIGENCIA	SECUESTRO BIEN INMUEBLE
DEMANDATE	JOSE MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFAN Y BERTHA GALEANO
APODERADO ACTORA	ELIAS AYALA PARADA
DEMANDADO	WILIAM EDUARDO OSORIO ROJAS
PROCESO	EJECUTIVO HPOTECARIO No. 2015-0367
SI ACTUA	10018- SISTEMA 11165

En Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) día del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016) Siendo día y hora señalados en auto anterior para llevar acabo diligencia de secuestro de bien inmuebles ubicado en la Diagonal 32C Sur No. 6-52 Este Urbanización Horacio Orjuela con matricula inmobiliaria No 50S-1008277, ordenado por el Juzgado Cuarenta y uno (41) civil Municipal de Bogota. El Suscrito Inspector (e) en asocio con su Auxiliar Administrativo(e), procede a declarar abierta la diligencia, asi mismo se hace presente el doctor ELIAS AYALA PARADA en condición de Apoderado de la parte Actora, quien se identifica con cédula de ciudadanía No 79 924 037 de Bogota TP 211.369 del C.S.J con domicilio en la Carrera 10 No. 27-51 oficina 201, teléfono 3102821433, tambien nos acompaña el Subteniente ALFONSO BEJARANO con C.C. 1.023.877.801 del CAI Bello Horizonte acto seguido el despacho deja constancia que el juzgado 41 Civil Municipal a designa Auxiliar de la Justicia sin embargo a folio 3 el juez no comisiona para tal efecto, por tal razón el despacho procede dar aplicación al artículo 9 del Código de Procedimiento Civil y designa como secuestre a la señora ANATILDE AVILA NIETO identificada con C.C. 52.195.844 DE Bogota, con licencia del C.S.J con vigencia hasta el primero de abril del 2017, domicilio en la Carrera 28 No. 10-40/60 Oficina 335 A, teléfono 3103044345, quien manifiesta no estar sancionada en la lista de Auxiliares de la justicia para actuar en esta diligencia, el despacho procede a posesionarla en legal forma y a cumplir legal y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Una vez en el lugar de los hechos objeto de la diligencia fuimos atendidos por la señora ANA FABIOLA MALDONADO DE LIZCANO con C.C. No. 41.777.074 de Bogota, quien enterada por la inspectora del objeto de la presente diligencia MANIFESTO: Yo me opongo a esta diligencia como poseedor y con acto de señora y dueño de esta casa ya que yo no hice entrega real y material del inmueble, sin embargo le doy poder al Doctor JOSE JOAQUIN LIZCANO Identificado con C.C. 13.509.965 de Cucuta, TP 100965 del C.S.J para que me represente en la diligencia. El despacho procede a posesionar al Doctor JOSE JOAQUIN LIZCANO MALDONADO Identificado con C.C. 13.509.965 de Cucuta, TP 100965 del C.S.J en los términos y para los efectos y el poder conferido por la señora ANA FABIOLA MALDONADO DE LIZCANO y MANIFIESTA EN REPRESENTACION DE LA SENORA FABIOLA MALDONADO DE LIZCANO y reiterada la oposición que legalmente y en derecho hace en esta diligencia en su calidad de poseedora material del inmueble motivo del embargo calidad que acredita con los hechos y actuaciones que con animo de señora y dueña de este inmueble viene ejerciendo desde el 9 de marzo de 2007 fecha en que adquiri por compra venta el presente inmueble tal como consta en la escritura publica No. 1882 del 9 de marzo de 2007 otorgado en la Notaria Sexta y debidamente registrada en su oportunidad a la matricula inmobiliaria No 50S-1008277. Si bien es cierto que del filio de matricula inmobiliaria que se anexa al demanda se desprende de le que existe un titulo traslativo de compra venta del inmueble en favor del hoy demandado WILIAM EDUARDO OSORIO ROJAS y que posteriormente existe una hipoteca constituida por este a favor de unos terceros, cierto es también que a pesar de lo anterior el demandado nunca a ejercido la posesión material de este inmueble y es tan cierto lo anterior que los vecinos colindantes de la señora que atiende esta diligencia es reconocida por ellos como la dueña y poseedora de este bien desde el año 2007 a la fecha. La señora ANA FABIOLA MALDONADO DE LIZCANO a ejercido esta posesion de manera quieta pacifica y tranquila sin que conste que esta haya sido perturbada por quien aparece inscrito como propietario. Es menester dejar constancia en esta diligencia que dentro de los actos realizados por la señora FABIOLA con el animo de señora y dueña a cumpliendo con su obligacion a la fecha de los pagos de los impuestos predicarles inclusive del año en curso 2016 recibos los cuales aportare en su oportunidad u en esta de ser necesario. De igual manera se aportaran zendos recibos del pago de servicios públicos que hacen demostrar que por ella de hacer uso y goce de este inmueble sufragacion el costo de los mismos, los cuales son debutados de su tarjeta de crédito de manera mensual resultado de un convenio con el banco Colpatria, de igual manera como se puede observar el inmueble en buen estado de conservación tambien realizadas las mejoras realizadas por la señora FABIOLA MALDONADO DE LIZCANO. Para corroborar lo anterior de ser necesario y si lo considera de vital importancia la señora inspectora estamos a disposicion de testimonios de vecinos

14  
54

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE GOBIERNO  
INSPECCIÓN CUARTA C. DE POLICIA - LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL SUR

Av. Primero de Mayo 1-40 Sur Teléfono 3636660 Ext. 124 Fax 2070100

colindantes a este predio y para finalizar de ser del caso solicito que por ser procedente tanto en el C.P.C como en el Código General Del proceso que nos rige se le designe como poseedora material del inmueble objeto se le designe como secuestre y en efecto como depositaria mientras el devenir del proceso. Acto seguido el despacho procede a alinear, describir e identificar el predio Asi. Por el NORTE. Con inmueble construido con nomenclatura 6D-12 Este. por el SUR. Con predio construido de nomenclatura numero 6D-04 Este. POR EL ORIENTE: Que es su frente con paso peatonal del mismo conjunto residencial dirección antigua Diagonal 32C Sur. Hoy Traversal 6 A Este y por el OCCIDENTE. Con la parte de atrás predio construido de la misma manzana, el predio consta de una casa de tres pisos, primer piso puerta de acceso metálica donde encontramos un espacio para sala, un baño, una cocina, patio de ropas con su lavadero totalmente cubierto, escalera entapetado que nos conduce al segundo piso donde encontramos un espacio para sala, una habitación, escaleras en tapetado que nos conduce al tercer piso donde encontramos un altillo, techo en rustico, paredes estucadas y pintadas, piso en el primer piso el baldosin y el segundo y tercero en tapete, cuenta con los servicios públicos de agua, luz y gas natural, quedando para el despacho debidamente alinearado descrito e identificado según artículo 308 del Código General del Proceso, de lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte actora quien MANIFIESTA e antemano solicito a la inspectora de policía que sea denegado y rechazada la presente oposición por la aparente poseedora, lo anterior con fundamento en los siguiente argumentos juridicos y fácticos 1- Tal como lo manifestó la opositora a través de su apoderado ella mediante escritura publica No. 1231 del 17 de agosto del 2011 ella personalmente procedió a cancelar un patrimonio de familia que recaiga sobre eñl inmueble y procedió a la enajenación del mismo mediante la solemnidad establecida por el legislador para dichos actos y tal como a sido reiterada la jurisprudencia sobre la enajenación de inmuebles en este acto se transfiere el pleno derecho de dominio que lo compone la tenencia de la cosa y su posesión lo cual desvirtúa la posesión alegada por la opositora toda vez que mediante dichos actos juridicos trasfirió el derecho real de dominio y su posesión a un tercero. 2- igualmente recalco al despacho y las partes que estamos ante un proceso ejecutivo hipotecario cuyo derecho real de hipoteca que ostenta el acreedor hipotecario esta plasmado en el artículo 2452 del Código Civil cuyo encabezado dice DERECHO DE PERSECUCION DEL BIEN HIPOTECADO "La Hipoteca da al acreedor el derecho de perseguir la finca hipotecada, sea quien fuere el que la posea y a cualquier titulo que la haya adquirido" Inciso este que faculta al acreedor hipotecario a perseguir el inmueble en cabeza de quien se encuentre indiferentemente que se encuentre ocupado por un tercero a cualquier titulo de tenencia. 3- El acreedor hipotecario a quien el suscrito representa partiendo del principio de la buena fe y seguridad juridica que exterioriza el certificado de tradición del inmueble objeto de la presente diligencia tubo en cuenta que el inmueble fue adquirido en el 2011 por parte del deudor hipotecario anotación No. 211 del mismo, esto es a la fecha cinco años, sin que se observe anotación alguna que anule limite Y/o obstaculice la libre enajenación o circulación en el comercio del mismo, garantía suficiente que da presunción legal de la veracidad y legalidad tanto de la tradición del inmueble como de la hipoteca constituida sobre este, no sobra resaltar que no se observa en el certificado de tradición y libertad anotación alguna que genere duda sobre la legalidad de tradición al deudor hipotecario 4- Si bien es cierto que en el año 2007 la aparente poseedora adquirió el inmueble es igual de cierto que en el año 2011 esto es cuatro años después de forma libre y voluntaria exteriorizando su voluntad mediante escritura publica 1231 cancelo el patrimonio de familia y cedió o enajeno todos sus derechos adquiridos en la compra del inmueble al deudor hipotecario ejecutado en el proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0367 que cursa en el Juzgado 41 Civil Municipal de Bogota, con fundamente en las anteriores hechos argumentos juridicos reitero la solicitud a la señora inspectora de policía que sea rechazada la oposición por improcedente tal como quedo demostrado por el suscrito y en su lugar se decrete su secuestro de forma plena y se coloque a disposición y administración de la justicia señora Secuestre posesionada en esta diligencia, también solicito a la inspeccion si es procedente se me haga entrega del despacho comisorio No 0018 para devolverlo al Juzgado de origen. El despacho teniendo en cuenta la aclaración hecha pr el apoderado de la parte actora y a demás que la misma opositora a través de su apoderado afirmo que existe un titulo traslativo de dominio a favor del demandado el despacho niega y rechaza el recurso presentado por el apoderado DOCTOR JOSE JOAQUIN LIZCANO MALDONNADO y **declara legalmente secuestrado** el inmueble que fue alinearado, descrito e identificado y del mismo procede a hacer entrega en forma real y material a la señora secuestre para lo de su cargo quien MANIFIESTA Recibo en forma real y material el inmueble objeto de esta diligencia y procedo a dejarlo en deposito gratuito y provisional a mi cargo a la señora quien nos atiende la diligencia ANA FABIOLA MALDONADO DE LIZCANO y respetuosamente solicito al despacho se le hagan las advertencias de ley El despacho procede a posesionar como depositaria a quien atiende la diligencia quien estando presente acepta el deposito y promete cumplir legalmente y fielmente con lo que el cargo le impone y responder en forma civil y penalmente.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE GOBIERNO  
INSPECCIÓN CUARTA C. DE POLICIA - LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL SUR  
Av. Primero de Mayo 1-40 Sur Teléfono 3636660 Ext. 124 Fax 2070100

15  
SS

en cuanto a la solicitud del apoderado de la parte actora el despacho encuentra procedente la entrega del despacho remitario No 0018 con la diligencia para que se devuelvan por el apoderado al Juzgado de origen. Los honorarios fijados por el comitente en la suma de \$ 200.000 mil pesos que se cancelaran en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez leida y aprobada por la que en ella intervinieron.

  
MARLEN LAGOS HERRERA  
Inspectora 4 C de Policia (E)

  
ELIAS AYALA PARADA  
Apoderado parte Actora

  
JOSE JOAQUIN LIZCANO MALDONADO  
Apoderado de quien atiende la Diligencia

  
ANA FABIOLA MALDONADO DE LIZCANO  
Quien atiende la Diligencia

  
ANATIDE AVILA NIETO  
Secuestre

ALFONSO BEJARANO  
Comandane CAI Bello Horizonte

  
EDILBERTO VELOZA CALDERON  
Auxiliar (E)

Señor  
JUEZ CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

**Ref.:** Ejecutivo Hipotecario **Proceso No. 2015-00367.**  
De JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO contra  
WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS.

**Asunto:** Allego Despacho Comisorio diligenciado.

**ELÍAS AYALA PARADA**, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia; con mi acostumbrado respeto me dirijo ante su Digno Despacho, para allegar el despacho comisorio No. 0018 de fecha 25 de abril del presente año, debidamente diligenciado por la Inspección de Policía respectiva, lo anterior para que forme parte del expediente y se ponga en conocimiento para los fines pertinentes.

Anexo lo anterior en quince (15) folios.

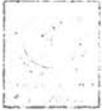
Del Señor Juez;

CARO 17/15

Atentamente,



**ELÍAS AYALA PARADA**  
C.C. No. 79.924.037 Expedida en Bogotá, D.C.  
T. P. No. 211.369 expedida por el C. S. de la Jud.



República de Colombia  
Francia de la Calle 100 No. 100-100  
JUZGADO ESPECIAL DE LA FAMILIA  
MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

14 DIC 2016

AL DESPACHO HOY: \_\_\_\_\_

EN TIEMPO SI ( ) NO ( )

El (la) Secretario(a),

 \_\_\_\_\_

Despacho comisorio No. 18 diligenciado  
Se informa que el demandado no se encuentra  
enterado de la orden de pago.

57



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Republica de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D. C., **21 FEB 2017**

Ref.: 2015-0367

Se agrega a los autos el despacho comisorio No. 018 diligenciado, y se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes que estimen convenientes.

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho al tenor de lo establecido en el numeral 1º del art. 317 del C. G. P., requiere a la parte actora para que dentro del término legal de treinta (30) días, efectúe el trámite notificadorio a la parte demandada del mandamiento de pago, so pena de dar aplicación al procedimiento previsto dentro del mismo articulado.

Permanezca el expediente en Secretaría por el término fijado.

**NOTIFÍQUESE.**

**GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO**  
JUEZ

NM.

<b>JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</b>	
<i>La providencia anterior se notifica por anotación en</i>	
<b>ESTADO No</b>	<b>29</b>
<b>Fecha:</b>	<b>22 FEB 2017</b>
<i>David Andrés Rodríguez Roncancio</i> Secretario	



POSTAL EXPRESS S.S. S.A.S NIT 830.098.513-9  
 www.postalexpress.com.co  
 Lic. Min. Com. 001661  
 Lic. Min. Trans. 000147

ZONA: OFISUR

TIPO: 58038



27559009

FECHA DEL ENVÍO: 03-Marzo-2011	ORIGEN: BOGOTA	DESTINO: BOGOTA
-----------------------------------	-------------------	--------------------

REMITENTE

DE: POSTAL EXPRESS OF CENTRO

DIRECCION: CR 9 13 13 OF 104

TELEFONO: NIT./C

DESTINATARIO

PARA: CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUN  
WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

DIRECCION: DG 32 C SUR 6 52 ESTE

CANTIDAD: 1 PIEZAS

*visitas*

REC POSTAL EXPRESS	SOBRES	PAQUETES	CAJAS	OTROS
PIEZAS: 58038				
PESO (KGS.):	L	A	A	PESO VOL
DICE CONTENER	Nva GDO8 este			
\$ VALOR DECLARADO	\$ VALOR FLETE	\$ VALOR PRIMA	\$ VALOR OTROS	\$ VALOR TOTAL
Observaciones: <i>Casa 3 pisos</i>	Fechada <i>ludillo</i>		Firma remitente <i>Jhc</i>	
Los terminos y condiciones del Contrato de Mensajería o del Contrato de Transporte de Carga pueden ser consultados en nuestra pagina de internet <a href="http://www.postalexpress.com.co">www.postalexpress.com.co</a> Contactos Quejas o Reclamamos rastreo de envios <a href="http://www.postalexpress.com.co">www.postalexpress.com.co</a> Línea de atención al cliente 5961796				
c.c. <i>GH 0043392</i>				

FECHA DE ENTREGA: *este* D M A

RECIBI A SATISFACCION:

Nombre Legible: C.C:

DE VOLUCION:	FECHA Y HORA INTENTO DE ENTREGA:
Desconocido	1 06 03 17 1029
Rehusado	2 08 03 17 2:40
No reside	3 13 03 17 9:40
No reclamado	FECHA DEVOLUCION A REMITENTE:
Dirección errada	17 03 16 130
Novedad Operativa	



Logística & Mensajería NIT 830 098 513 - 9

20

**Notificaciones Judiciales Correo Certificado y Especializado**

Señor(a).

JUEZ CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Dirección del Juzgado: CRA 10 14 33 PISO 16 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

**CERTIFICACION**

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente al recibo de caja N°: **58038**

NUMERO DE GUIA:.....	<b>27559009 - EJECUTIVO HIPOTECARIO</b>
PROCESO:.....	2015-00367
DEMANDANTE:.....	JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO
DEMANDADO:.....	WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS
PERSONA A NOTIFICAR:.....	WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS
DIRECCION DE NOTIFICACION:	DIAG 32 C SUR 6 52 ESTE (Hoy Dirección Verificada y Actualizada en Terreno DIAG 32 C SUR 6 D 08 ESTE) URBANIZACIÓN HORACIO ORJUELA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

LA PERSONA A NOTIFICAR  
RESIDE O LABORA EN  
ESTA DIRECCIÓN:.....

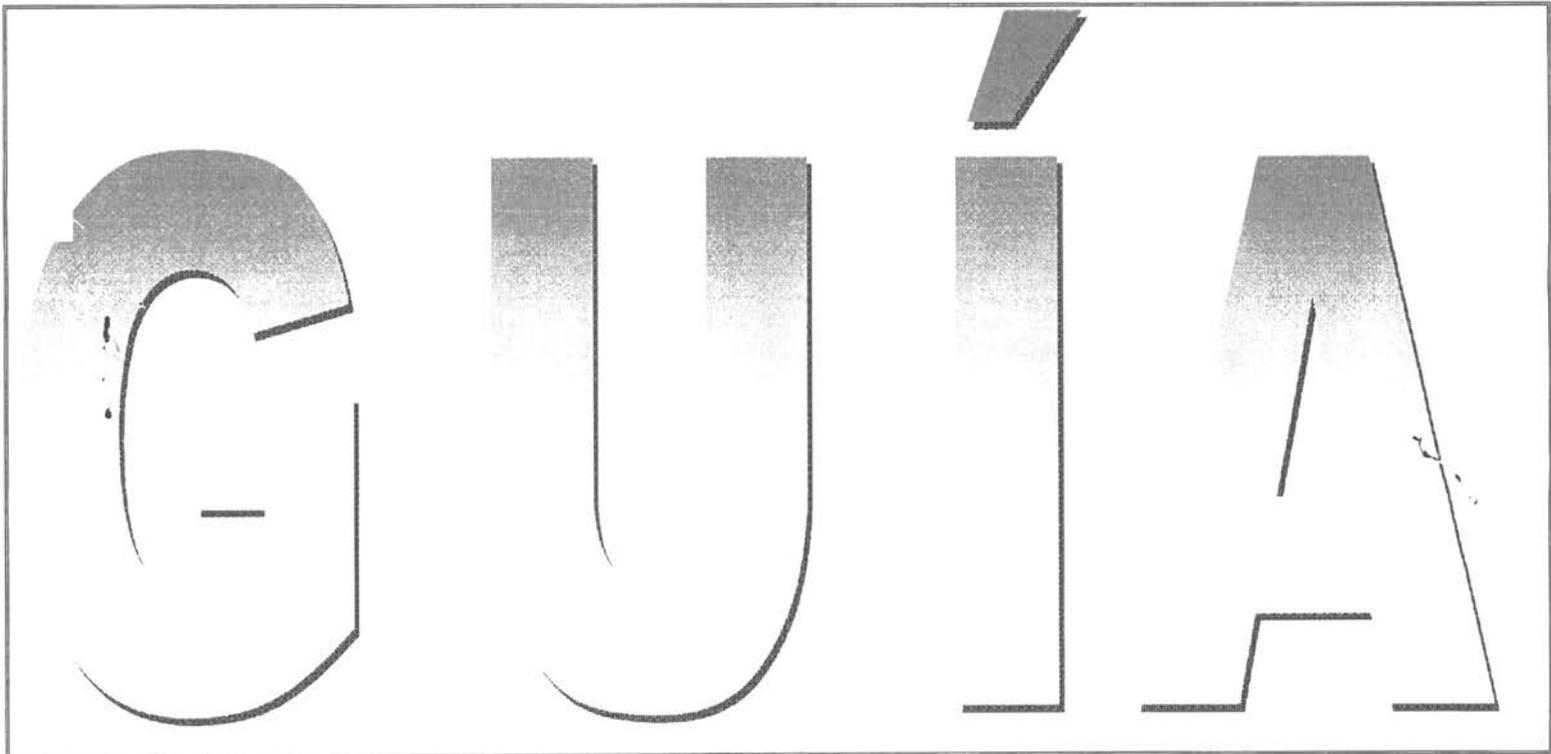
EL DOCUMENTO ENTREGADO ES: CITATORIO Art. 315 del C. de P.C. - lo enunciado en (01 FOLIOS)

TRAMITE..... DEVOLUCIÓN

FECHA DE ENTREGA:..... VIERNES 17 DE MARZO DE 2017 a las 01:30 pm

la persona que atendió se identificó como o con:

MOTIVO:..... NO HAY QUIEN RECIBA - VARIAS VISITAS



Agradecemos su amable atención.

Cordialmente:

JAKELIN SILVA B.



Nº Consecutivo

# JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CRA 10 14 33 PISO 16 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

## CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

CITATORIO Art. 315 del C. de P.C. - lo enunciado en (01 FOLIOS)

Señor(a):

Nombre:

WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

Dirección:

DIAG 32 C SUR 6 52 ESTE URBANIZACIÓN HORACIO ORJUELA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

FECHA  
DD MM AA  
03 03 2017

Nº Radicación del Proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha de Providencia

DD MM AA

2015-00367

EJECUTIVO HIPOTECARIO

**22 SEPTIEMBRE  
2015**

Demandante(s):

Demandado(s):

JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO

WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato \_\_\_\_, o dentro de los 5 X 10 \_\_\_\_ 30 \_\_\_\_, días hábiles siguientes a la entrega de ésta comunicación. De lunes a viernes, en un horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos

ELIAS AYALA PARADA c.c. 79,924,037 T.P. 211,369 del C.S. de la J. Cel: 3102821433  
Nombres y Apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma

**Nota:** En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no requiere la firma del empleado responsable.





# POSTAL EXPRESS

## LOGÍSTICA & MENSAJERÍA

NIT. 830 098 513 - 9

Notificaciones Judiciales, Correo Certificado y Especializado

# Recibo de Caja

58038

Ciudad: <b>BOGOTÁ D.C.</b>	<b>FECHA</b>	DÍA: <b>03</b>	MES: <b>03</b>	AÑO: <b>2017</b>	<b>Dto.</b>
Recibido de: <b>ELIAS AYALA PARADA C.C.</b>	Tel: <b>79,924,037</b>	<b>T. \$.: 6.000</b>		61	
Remite: <b>JUZGADO</b>	CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.				
La suma de (en letras)	<b>SEIS MIL PESOS MICTE</b>				
Demandante: <b>JOSE MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFAN</b>	Proceso: <b>2015-00367</b>				
Destinatario: <b>JAN EDUARDO OSORIO ROJAS</b>					
Dirección: <b>DIAG 32 C SUR 6 52 ESTE URBANIZACION HORACIO</b>					
Observaciones: <b>ORUELA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.</b>					
NOTA	<b>CONSULTA TU ENVÍO</b>		<b>Firma Autorizada</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consta de prueba de pago</li> <li>• Guia del respectivo envío</li> <li>• Certificación original</li> </ul>	<a href="http://www.postalexpress.com.co">www.postalexpress.com.co</a>				



ronaldbilo01@gmail.com • Cel. 320 291 4847



Nº Consecutivo

# JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

62

CRA 10 14 33 PISO 16 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

## CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

CITATORIO Art. 315 del C. de P.C. - lo enunciado en (01 FOLIOS)

Señor(a):

Nombre:

WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

Dirección:

DIAG 32 C SUR 6 52 ESTE URBANIZACIÓN HORACIO ORJUELA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

FECHA  
DD MM AA  
03 03 2017

Nº Radicación del Proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha de Providencia

2015-00367

EJECUTIVO HIPOTECARIO

DD MM AA

**22 SEPTIEMBRE  
2015**

Demandante(s):

Demandado(s):

JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO  
FARFÁN y BERTA GALEANO

WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

Sírvase comparecer a este despacho de **inmediato** \_\_\_\_, o dentro de los **5** X **10** 30 \_\_\_\_, días hábiles siguientes a la entrega de ésta comunicación. De lunes a viernes, en un horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

ELIAS AYALA PARADA c.c. 79,924,037 T.P.  
211,369 del C.S. de la J. Cel: 3102821433  
Nombres y Apellidos

Firma

Firma

**Nota:** En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no requiere la firma del empleado responsable.



Señor

JUEZ CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

not A-

676 63

Ref.: Ejecutivo Hipotecario **Proceso No. 2015-00367.**De JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO contra  
WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS.**Asunto:** Solicitud de emplazamiento Art. 318 C de P.C.

**ELÍAS AYALA PARADA**, mayor e identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de los demandantes dentro del proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto, me permito solicitar, se sirva ordenar el Emplazamiento de la parte demandada señor **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS**, de conformidad con lo establecido en el artículo 318 del C. de P. C., modificado por el artículo 30 de la Ley 794 de 2003 y teniendo en cuenta las respectivas certificaciones de notificación expedidas por la Empresa de correos POSTAL EXPRESS, y teniendo en cuenta la que anexo a la presente, lo anterior, con fundamento en lo siguiente:

1. El citatorio que fue enviado a la dirección de notificación del demandado, dirección que se aportó en la demanda, fue devuelto por la empresa de correo manifestando que la dirección no existe.
2. Con la finalidad de lograr notificar de forma personal al demandado, el suscrito allego otra dirección para intentar notificar al demandado.
3. A esta última dirección se envió nuevamente el citatorio pero el mensajero de la empresa de correo realizo 4 visitas en diferentes fechas y horas a saber: primera 06-03-17 hora 10.29, la segunda 08-03-17 hora 2:40, la tercera 13-03-17 hora 9.40 y la última el día 17-03-16 hora 1:30, lo cual demuestra que en el predio no hay nadie y por ende es imposible notificar allí al demandado.
4. Por ende, el suscrito ya interno en dos direcciones notificar al demandado, y no se logró su notificación.
5. Por lo todo lo anterior, solicito de forma respetuosa al despacho, que autorice el emplazamiento del demandado, pues se desconoce dirección de residencia o lugar de trabajo de la parte demandada diferente a la aportada en la demanda.

La anterior manifestación la hago bajo la gravedad del juramento.

Anexo copia del citatorio enviado para diligencia de notificación personal, certificación de devolución (**no hay quien reciba –varias visitas**) expedida por la Empresa de correos POSTAL EXPRESS, y guía de envío, respecto del demandado; igualmente, acompaño recibos de pagos del citatorio enviados, para que sea tenido en cuenta en la liquidación de costas y gastos.

Anexo lo anterior en cinco (5) folios.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad.

Cordialmente,



**ELÍAS AYALA PARADA**

C.C. No. 79.924.037 expedida en Bogotá, D.C.

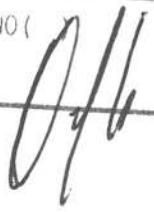
T.P. No. 211.369 expedida por el C. S. de la Jud.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL  
MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO HOY: **02 MAYO 2017**

EN TIEMPO SI ( ) NO ( )

El (la) Secretario(a), 



**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D. C., 5 JUL. 2017

**REF: 2015-0367**

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, conforme al emplazamiento solicitado, deberá el memorialista enviar nuevamente la citación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso al demandado, señor **William Eduardo Osorio Rojas** indicando de forma correcta la dirección descrita en el acápite notificaciones de la demanda.

**NOTIFÍQUESE,**

**GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO**  
**JUEZ**

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</b></p> <p>La providencia anterior se notificó por anotación en</p> <p>ESTADO No. <u>160</u></p> <p>Fecha: <u>5 JUL. 2017</u></p> <p>David Andrés Roncancio Roncancio Secretario</p>
---

C.CH



POSTAL EXPRESS S.S. S.A.S NIT 830.098.513-9  
 www.postalexpress.com.co  
 Lic. Min. Com. 001661  
 Lic. Min. Trans. 000147

ZONA: OFISUR

TIPO: 57678



27478614

FECHA DEL ENVIO:

03-Febrero-20

ORIGEN:

BOGOTA

DESTINO:

BOGOTA

DE: POSTAL EXPRESS OF CENTRO

DIRECCION: CR 9 13 13 OF 104

TELEFONO:

NIT./C

PARA: CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUN  
 WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

DIRECCION: DG 33 SUR 6 D 08 ESTE

CANTIDAD:

1

PIEZAS

REC POSTAL EXPRESS

SOBRES PAQUETES CAJAS OTROS

PIEZAS	PESO (KGS.)	L	A	A	PESO VOL	DICE CONTENER
57678						
\$ VALOR DECLARADO	\$ VALOR FLETE	\$ VALOR PRIMA	\$ VALOR OTROS	\$ VALOR TOTAL		

Observaciones

FIRMA REMITENTE

Los terminos y condiciones del Contrato de Mensajería o del Contrato de Transporte de Carga pueden ser consultados en nuestra pagina de Internet www.postalexpress.com.co Contactos Quejas o Reclamos rastreo de envios www.postalexpress.com.co Linea de atencion al cliente 8951796

C.C:

DESTINATARIO

FECHA DE ENTREGA:

07 FEBRERO/17 DRA

305 PM

DEVOLUCION:

Desconocido  
 Retenido  
 No reclamado  
 Direccion errada  
 Novedad Operativa



FECHA Y HORA INTENTO DE ENTREGA:

	FECHA	HORA	ESTADO
1	07 FEB	305 PM	NO RECLAMADO
2	07 FEB	305 PM	NO RECLAMADO
3	07 FEB	305 PM	NO RECLAMADO

RECIBI A SATISFACCION:

FECHA DEVOLUCION A REMITENTE:

Nombre Legible

C.C:



Logística & Mensajería NIT 830 098 513 - 9

**Notificaciones Judiciales Correo Certificado y Especializado**

65

Señor(a).

JUEZ CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

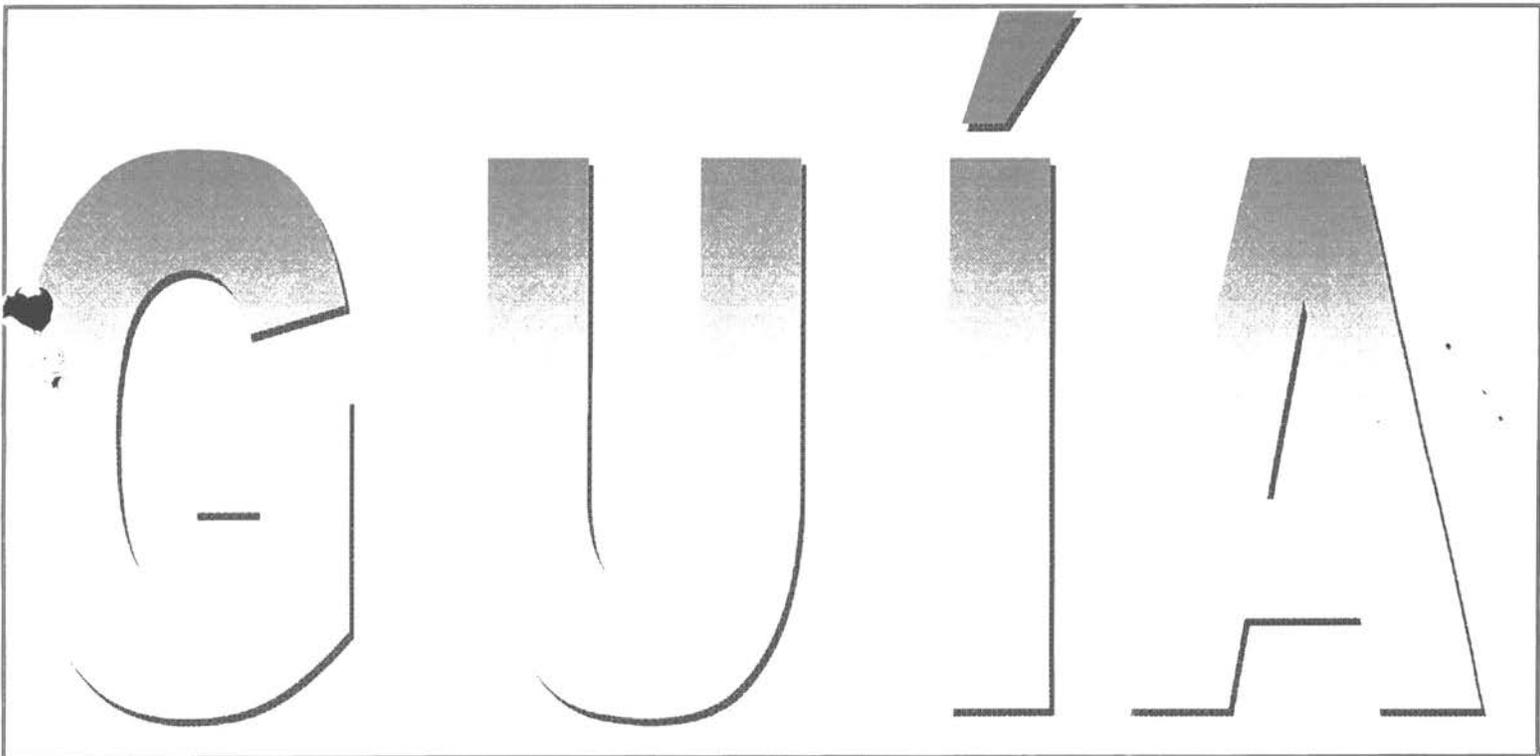
Dirección del Juzgado: CRA 10 14 33 PISO 16 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

**CERTIFICACION**

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente al recibo de caja N°: **57678**

NUMERO DE GUIA:..... 27478614 - EJECUTIVO HIPOTECARIO  
 PROCESO:..... 2015-00367  
 DEMANDANTE:..... JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO  
 DEMANDADO:..... WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS  
 PERSONA A NOTIFICAR:..... WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS  
 DIRECCION DE NOTIFICACION: DIAG 33 SUR 6 D 08 ESTE de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.  
 LA PERSONA A NOTIFICAR RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN:.....  
 EL DOCUMENTO ENTREGADO ES: CITATORIO Art. 315 del C. de P.C. - lo enunciado en (01 FOLIOS)  
 TRAMITE..... DEVOLUCIÓN  
 FECHA DE ENTREGA:..... MARTES 07 DE FEBRERO DE 2017 a las 03:05 pm  
 la persona que atendió se identificó como o con:  
 MOTIVO:..... LA DIRECCIÓN NO EXISTE



Agradecemos su amable atención.

Cordialmente:

JAKELIN SILVA B



Min. comunicaciones Resolución N° 001874 de 29 junio de 2007 - N° 001661 de 27 de Julio de 2012  
Cra 9 14 33 Hoy CRA 9 13 13 Of 104 centro comercial. el fundador  
Tél. 2 81 31 51 - Cel 317 7 51 96 37  
E-mail: jackiesilva@hotmail.com



POSTAL  
LOGÍSTICA Y MENSAJERÍA

POSTAL EXPRESS SS S.A.S NIT 830.098.513-9  
www.postalexpress.com.co  
Lic. Min. Com. 001661  
Lic. Min. Trans. 000147

ZONA: OFISUR

TIPO: 57678



27478614

FECHA DEL ENVÍO:

03-Febrero-20

ORIGEN:

BOGOTA

DESTINO:

BOGOTA

DE: POSTAL EXPRESS OF CENTRO

DIRECCION: CR 9 13 13 OF 104

TELEFONO:

NIT./C

PARA: CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUN  
WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

DIRECCION: DG 33 SUR 6 D 08 ESTE

CANTIDAD:

1

PIEZAS

REC POSTAL EXPRESS

PIEZAS	PESO (KGS.)	VOLUMEN	SOBRES	PAQUETES	CAJAS	OTROS
		L	A	A	PESO VOL	DICE CONTENER
\$ VALOR DECLARADO	\$ VALOR FLETE	\$ VALOR PRIMA	\$ VALOR OTROS	\$ VALOR TOTAL		

57678

Observaciones

FIRMA REMITENTE

C.C.

FECHA DE ENTREGA:

D M A

DEVOLUCION:

Desconocido	No reclamado
Rehusado	Direccion errada
No reside	Novedad Operativa

FECHA Y HORA INTENTO DE ENTREGA:

1	DIA	MES	ANO	HORA
2	DIA	MES	ANO	HORA
3	DIA	MES	ANO	HORA

RECIBI A SATISFACCION:

FECHA DEVOLUCION A REMITENTE:

Nombre Legible

C.C.

Los terminos y condiciones del Contrato de Mensajería o del Contrato de Transporte de Carga pueden ser consultados en nuestra pagina de internet www.postalexpress.com.co Contactos Quejas o Reclamos rastreo de envios www.postalexpress.com.co Linea de atencion al cliente 5951796



Nº Consecutivo

# JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CRA 10 14 33 PISO 16 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

## CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

CITATORIO Art. 315 del C. de P.C. - lo enunciado en (01 FOLIOS)

Señor(a): WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS DD MM AA 06 02 2017

Nombre: WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

Dirección: DIAG 33 SUR 6 D 08 ESTE de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Nº Radicación del Proceso: 2015-00367

Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Fecha de Providencia: DD MM AA 22 SEPTIEMBRE 2015

Demandante(s):

JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO

Demandado(s):

WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

Sirvase comparecer a este despacho de inmediato       , o dentro de los 5 X 10        días hábiles siguientes a la entrega de ésta comunicación. De lunes a viernes, en un horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma

Parte interesada

ELIAS AYALA PARADA c.c. 79,924,037 T.P. 211,369 del C.S. de la J. Cel: 3102821433

Nombres y Apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma

**Nota:** En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no requiere la firma del empleado responsable.

Espacio disponible para el cotejo



POSTAL EXPRESS S.S. S.A.S NIT 830.098.513-9  
 www.postalexpress.com.co  
 Lic. Min. Com. 001661  
 Lic. Min. Trans. 000147

ZONA OFISUR



27559009

99

FECHA DEL ENVIO:  
03-Marzo-201\*

ORIGEN:  
BOGOTA

DESTINO:  
BOGOTA

DE: POSTAL EXPRESS OF CENTRO

DIRECCION: CR 9 13 13 OF 104

TELEFONO:

NIT./C

PARA: CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUN  
WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

DIRECCION: DG 32 C SUR 6 52 ESTE

DESTINATARIO

CANTIDAD: 1

PIEZAS

RECIBO POSTAL EXPRESS

PIEZAS	PESO (KGS.)	VOLUMEN				PESO VOL	DICE CONTENER
		L	A	A	A		
58038							
\$ VALOR DECLARADO	\$ VALOR FLETE	\$ VALOR PRIMA	\$ VALOR OTROS	\$ VALOR TOTAL			

Observaciones

FIRMA REMITENTE

FECHA DE ENTREGA

D M A

DEVOLUCION:

Dev. por: No reclamado  
 No devuelto No reclamado  
 No reside No reclamado

FECHA Y HORA INTENTO DE ENTREGA

1				
2				
3				

FECHA DEVOLUCION A REMITENTE:

Los terminos y condiciones del Contrato de Mensajería o del Contrato de Transporte de Carga pueden ser consultados en nuestra pagina de internet www.postalexpress.com.co Contactos Quejas o Reclamos rastreo de envios www.postalexpress.com.co Linea de atencion al cliente 5951796

C.C.

Nombre Legible

C.C.



# POSTAL EXPRESS

## LOGÍSTICA & MENSAJERÍA

NIT. 830 098 513 - 9

Notificaciones Judiciales, Correo Certificado y Especializado

57678

ESTATORIO Art. 915 del C. de P.C.

lo enunciado en (B1 FOLIO 6)

Ciudad	<b>BOGOTA D.C.</b>	FECHA	<b>06 02 2017</b>	Dto.	<b>Dto.</b>
Recibido de	<b>ELIAS AYALA PARADA c.c. 79,924,037 T.P.</b>			Tel:	<b>\$ 6.000</b>
Remite	<b>JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</b>				
La suma de (en letras)	<b>SEIS MIL PESOS M/CTE</b>				
Demanda de	<b>JOSE MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFAN y</b>			Proceso	<b>2015-00367</b>
Destinatario	<b>WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS</b>				
Dirección	<b>DIAG 33 SUR 6 D 08 ESTE de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.</b>				
Observaciones:					
LO ENUNCIADO EN	<b>01 FOLIOS OK</b>				
NOTA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consta de prueba de pago</li> <li>Guía del respectivo envío</li> <li>Certificación original</li> </ul>		<b>CONSULTA TU ENVÍO</b> <a href="http://www.postalexpress.com.co">www.postalexpress.com.co</a>		
					Firma Autorizada

ronaldibilo01@gmail.com • Cel: 320 291 4847

Oficina Principal: Calle 73 N° 52 - 70 • Oficina Centro: C.C. El Fundador Cra. 9 N° 13 - 13 Of. 104 •

Teléfono: 281 3151 • Movil: 317 751 9637 • jackiesilvaja@hotmail.com



Nº Consecutivo

# JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CRA 10 14 33 PISO 16 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

## CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

CITATORIO Art. 315 del C. de P.C. - lo enunciado en (01 FOLIOS)

Señor(a):

Nombre:

WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

Dirección:

DIAG 33 SUR 6 D 08 ESTE de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

FECHA  
DD MM AA  
06 02 2017

Nº Radicación del Proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha de Providencia

DD MM AA

2015-00367

EJECUTIVO HIPOTECARIO

22 SEPTIEMBRE  
2015

Demandante(s):

Demandado(s):

JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO

WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

Sírvase comparecer a este despacho de **inmediato** \_\_\_\_, o dentro de los **5** X **10** \_\_\_\_ **30** \_\_\_\_, días hábiles siguientes a la entrega de ésta comunicación. De lunes a viernes, en un horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

ELIAS AYALA PARADA c.c. 79,924,037 T.P.  
211,369 del C.S. de la J. Cel: 3102821433  
Nombres y Apellidos

Firma

Firma

**Nota:** En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no requiere la firma del empleado responsable.



69

Señor

JUEZ CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Term

6 fls. com

**Ref.: Ejecutivo Hipotecario Proceso No. 2015-00367.**

De JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO contra  
WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS.

**Asunto:** Allego 315 negativo y aporto nueva dirección de notificación.

**ELÍAS AYALA PARADA**, mayor e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto, me permito solicitar, que se autorice notificar al demandado señor **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS**, a la nueva dirección que allego en el presente, teniendo en cuenta la respectiva certificación de notificación expedida por la Empresa de correos POSTAL EXPRESS, la cual anexo a la presente.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la dirección a la cual se le envió el citatorio al demandado no existe, razón por la que la respuesta del envío (citatorio) es que LA DIRECCIÓN NO EXISTE, –DEVOLUCIÓN-. Anexo copia del citatorio enviado para diligencia de notificación personal, certificación de devolución (**la dirección no existe**) expedida por la Empresa de correos POSTAL EXPRESS, y guía de envío; igualmente, acompaño recibo de pago del citatorio enviado, para que sea tenido en cuenta en la liquidación de costas y gastos.

- Nueva dirección de notificación del demandado “**DIAGONAL 32C SUR No. 6 – 52 este, Urbanización Horacio Orjuela**”, la cual se observa en el certificado de tradición y libertad que reposa en el expediente y en el acta de diligencia de secuestro del inmueble,

Anexo lo anterior en seis (06) folios.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad.

Cordialmente,

**ELÍAS AYALA PARADA**

C.C. No. 79.924.037 expedida en Bogotá, D.C.

T.P. No. 211.369 expedida por el C. S. de la Jud.



POSTAL EXPRESS SS LTDA NIT 830.098.513-9  
 www.postalexpress.com.co  
 Lic. Min. Com. 001861  
 Lic. Min. Trans. 000147



28009330

ZONA

COD POSTAL

ORDEN SERV 624620

*21*

FECHA DEL ENVÍO: 7/2017  
 ORIGEN: BOGOTA  
 DESTINO: BOGOTA  
 No RADICADO: CITATORIO Art. 291 del C.

REMITENTE

CLIENTE: POSTAL EXPRESS OF CENTRO

DIRECCION: CR 9 13 13 OF 104

TELEFONO:

2813151

DEVOLUCION:	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA
DIR INCOMPLETA	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input checked="" type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input checked="" type="checkbox"/> MADERA
DIR ERRADA	<input checked="" type="checkbox"/> CASA	<input checked="" type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CAFE	<input checked="" type="checkbox"/> METAL
DESCONOCIDO	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input checked="" type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> VERDE	<input type="checkbox"/> VIDRIO
NO RESIDE	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 4	<input checked="" type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> OTRO
NO RECLAMADO			<input type="checkbox"/> OTRO	

DESTINATARIO

NOMBRE: WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

DIRECCION: DG 32 C SUR 6 52 ESTE

EMPRESA: CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUN

ANEXOS: 2107

PRODUCTO:

INTENTO DE ENTREGA:

1 125 07 17 420  
 2 128 08 17 1046  
 3 104 08 17 2045

FECHA DEVOLUCION

ENTREGA

01 08 17 345  
 FECHA DE ENTREGA:

No Documento:

Alejandra Calderon  
 Gomez 3219880013  
 RECIBI A SATISFACCION:

28009330

6# 0043392



Logística & Mensajería NIT 830 098 513 - 9

**Notificaciones Judiciales Correo Certificado y Especializado**

*Handwritten mark*

Señor(a).

JUEZ CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Dirección del Juzgado: CRA 10 14 33 PISO 16 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

**CERTIFICACION**

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente al recibo de caja N°: 2107

NUMERO DE GUIA:.....	28009330 - EJECUTIVO HIPOTECARIO
PROCESO:.....	2015-00367
DEMANDANTE:.....	JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO
DEMANDADO:.....	WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS
PERSONA A NOTIFICAR:....	WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS
DIRECCION DE NOTIFICACION:	DIAG 32 C SUR 6 52 ESTE (Hoy Dirección Verificada y Actualizada en Terreno DIAG 32 C SUR 6 D 08 ESTE) URBANIZACIÓN HORACIO ORJUELA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

LA PERSONA A NOTIFICAR RESIDE O LABORA EN

ESTA DIRECCIÓN:..... SI RESIDE

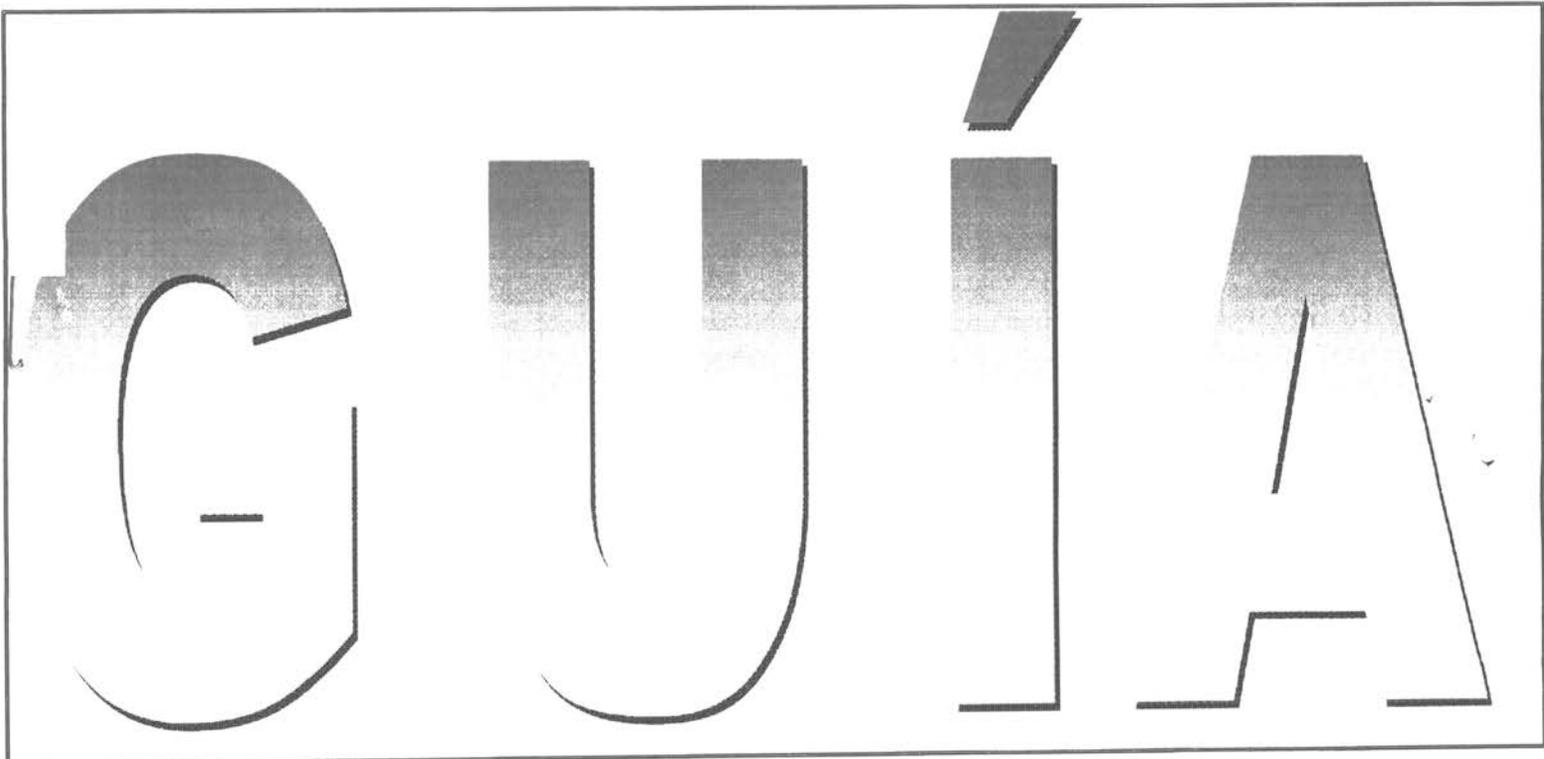
EL DOCUMENTO ENTREGADO ES: CITATORIO Art. 291 del C.G. del P. - lo enunciado en (01 FOLIOS)

TRAMITE..... ENTREGADA

FECHA DE ENTREGA:..... MARTES 01 DE AGOSTO DE 2017 a las 03:45 pm

la persona que atendió se identificó como o con:

RECIBIO:..... ALEJANDRA CALDERON GOMEZ - Varias visitas



Agradecemos su amable atención.

Cordialmente:

JAKELIN SILVA B





TRAMITES JUDICIALES

Régimen Simplificado  
NIT. 52.855.439-8  
Tramitación Judicial, Notificaciones  
y edictos Judiciales

**Recibo de Caja**  
2107

Ciudad	BOGOTA	<b>FECHA</b>	DÍA	MES	AÑO	<b>Art. 291 C. 6 P. 2</b>
			17	07	2017	
Recibido de	ELIAS AYACA PARADA				Tel.:	\$ 6000=
Remite	CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC					
La suma de (en letras)	SEIS MIL PESOS MICTE					
Demandante	JOSE MIGUEL ANTONIO BARRERO Y OTRA				Proceso 2015-00367	
Emplazado	WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS					
Periódico	DIAG 32 CSUR 6 52 ESTE URBANIZACION HORACIO ORJUELA					
Observaciones:	BOGOTA DC.					
NOTA:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consta como prueba de prueba de pago</li> <li>Incluye ejemplar de publicación original con sello</li> <li>Incluye sello de emisora y autenticación notarial si es el caso</li> </ul>					Firma Autorizada

markaregistrada84@gmail.com - Cel: 320 291 4847



Nº Consecutivo

24

# JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CRA 10 14 33 PISO 16 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

## CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

CITATORIO Art. 291 del C.G. del P. - lo enunciado en (01 FOLIOS)

Señor(a):

Nombre:

**WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS**

Dirección:

**DIAG 32 C SUR 6 52 ESTE (Hoy Dirección Verificada y Actualizada en Terreno DIAG 32 C SUR 6 D 08 ESTE) URBANIZACIÓN HORACIO ORJUELA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**

FECHA  
DD MM AA  
17 07 2017

Nº Radicación del Proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha de Providencia

2015-00367

EJECUTIVO HIPOTECARIO

DD MM AA

22 SEPTIEMBRE  
2015

Demandante(s):

Demandado(s):

JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO

WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato \_\_\_\_\_, o dentro de los 5 X 10 \_\_\_\_\_ 30 \_\_\_\_\_, días hábiles siguientes a la entrega de ésta comunicación. De lunes a viernes, en un horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

ELIAS AYALA PARADA c.c. 79,924,037 T.P. 211,369 del C.S. de la J. Cel: 3102821433

Nombres y Apellidos

Firma

Firma

**Nota:** En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no requiere la firma del empleado responsable.



Señor  
JUEZ CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.



**Ref.: Ejecutivo Hipotecario Proceso No. 2015-00367.**

De JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO contra  
WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS.

**Asunto:** Allego citatorios (art. 291) y avisos para la firma.

**ELÍAS AYALA PARADA**, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia; con mi acostumbrado respeto me dirijo a su despacho, con el fin de allegar los siguientes documentos y realizar la siguiente solicitud:

Allego copia del citatorio para diligencia de notificación personal (cotejado), acompañado de certificación de entrega (**efectiva**), expedida por la Empresa de Servicio Postal, y guía de recibido No. 280099330, respecto del demandado **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS**, igualmente, allego el recibo de pago del envío para que sea tenido en cuenta en la liquidación de costas y gastos del proceso.

Por lo anterior, solicito al señor Juez, se sirva autorizar la notificación por aviso al demandado **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS**, conforme a lo establecido en el artículo 292 del C. G. del P.

Igualmente, anexo el respectivo aviso y su copia para la firma de éste.

Anexo lo anterior en siete (7) folios.

Del Señor Juez;

Atentamente:



**ELÍAS AYALA PARADA**

C.C. No. 79.924.037 expedida en Bogotá, D.C.  
T.P. No. 211.369 expedida por el C. S. de la Jud.





POSTAL EXPRESS SS LTDA NIT 830.098.513-9  
 www.postalexpress.com.co  
 Lic. Min. Com. 001861  
 Lic. Min. Trans. 000147



28091511

*Handwritten signature*

FECHA DEL ENVIO:	ORIGEN:	DESTINO:	No RADICADO:
11/08/2017	BOGOTA	BOGOTA	AVISO JUDICIAL Art 292 d

ZONA  
 COD POSTAL  
 ORDEN SERV 624638

REMITENTE	CLIENTE:	POSTAL EXPRESS OF CENTRO	
	DIRECCION:	CR 9 13 13 OF 104	TELEFONO: 2813151

DEVOLUCION:	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA
DIR INCOMPLETA	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
DIR ERRADA	<input checked="" type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CAFE	<input checked="" type="checkbox"/> METAL
DESCONOCIDO	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input checked="" type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> VERDE	<input type="checkbox"/> VIDRIO
NO RESIDE	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 4	<input checked="" type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> OTRO
NO RECLAMADO			<input type="checkbox"/> OTRO	

DESTINATARIO	NOMBRE:	WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS	
	DIRECCION:	DG 32 C SUR 6 52 ESTE (HOY <i>Eng 32 CSUR 6D-08 Este</i> )	
	EMPRESA:	CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUN	
	ANEXOS:	2386	
PRODUCTO:			

INTENTO DE ENTREGA:	<i>cosa 3 pisos, cc</i>	ENTREGA
1	<i>17 Agosto 1050</i>	<i>24 MOS 17 3:19</i>
2	<i>14 08 17 320</i>	FECHA DE ENTREGA:
3	DI A MES AÑO HORA	No Documento: <i>Alejandra Calderon</i> <i>37</i>
FECHA DEVOLUCION		

28091511



Logística & Mensajería NIT 830 098 513 - 9

**Notificaciones Judiciales Correo Certificado y Especializado**

Señor(a).

JUEZ CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Dirección del Juzgado: CRA 10 14 33 PISO 16 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

**CERTIFICACION**

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente al recibo de caja N°: **2386**

NUMERO DE GUIA:..... **28091511 - EJECUTIVO HIPOTECARIO**  
 PROCESO:..... **2015-00367**  
 DEMANDANTE:..... **JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO**  
 DEMANDADO:..... **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS**  
 PERSONA A NOTIFICAR:..... **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS**  
 DIRECCION DE NOTIFICACION: **DIAG 32 C SUR 6 52 ESTE (Hoy Dirección Verificada y Actualizada en Terreno DIAG 32 C SUR 6 D 08 ESTE) URBANIZACIÓN HORACIO ORJUELA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**

LA PERSONA A NOTIFICAR

RESIDE O LABORA EN

ESTA DIRECCIÓN:..... **SI RESIDE**

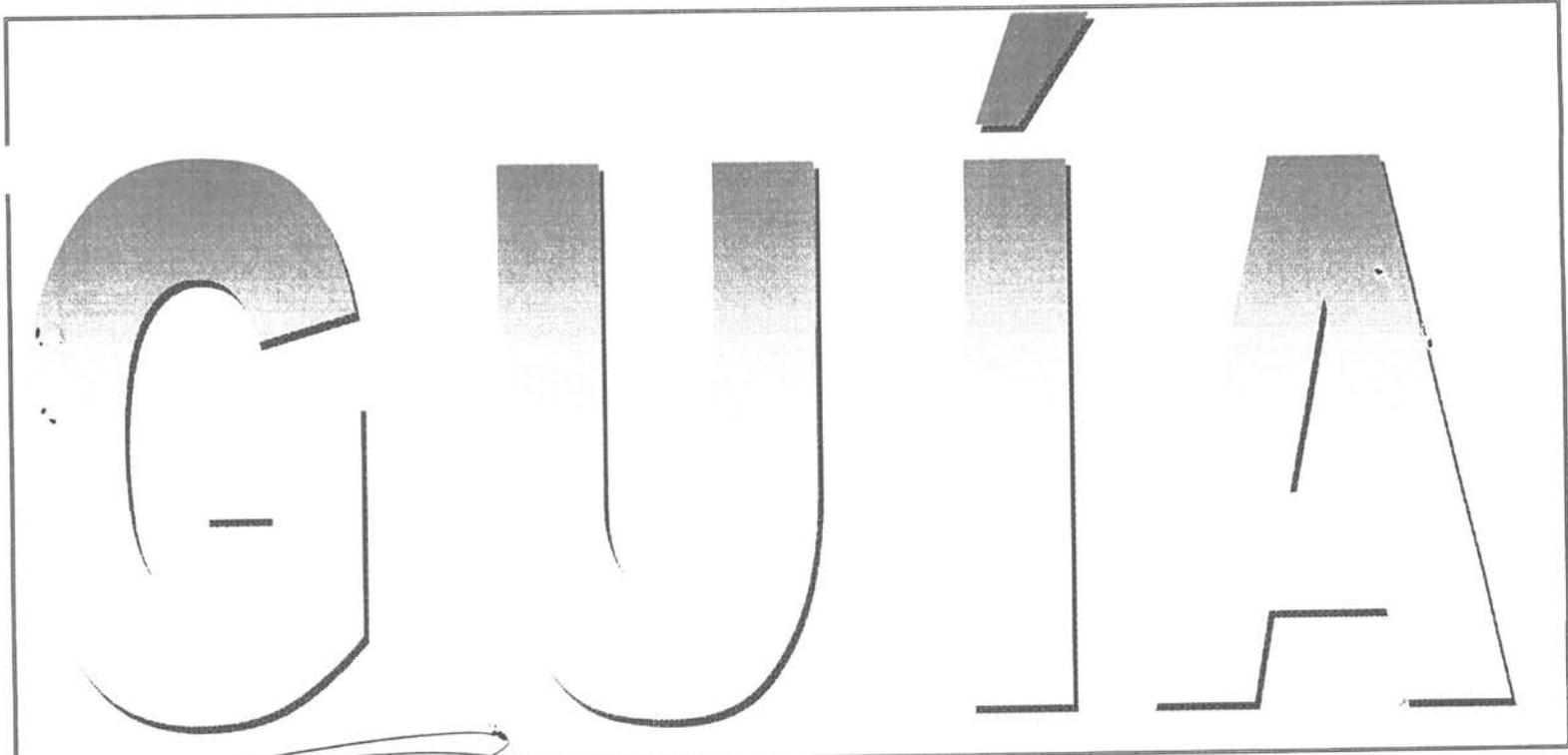
EL DOCUMENTO ENTREGADO ES: **AVISO JUDICIAL Art 292 del C.G. del P. CON COPIA DE LA PROVIDENCIA - lo enunciado en (02 PAGINAS)**

TRAMITE..... **ENTREGADA**

FECHA DE ENTREGA:..... **JUEVES 24 DE AGOSTO DE 2017 a las 03:19 pm**

la persona que atendió se identificó como o con:

RECIBIO:..... **ALEJANDRA CALDERON GOMEZ - Varias visitas**



Agradecemos su amable atención.

Cordialmente:

JAKELIN SILVA B.



TRAMITES JUDICIALES

Régimen Simplificado  
NIT. 52.855.439-8  
Tramitación Judicial, Notificaciones  
y edictos Judiciales

# Recibo de Caja

2386

*Handwritten signature*

markaregistrada84@gmail.com - Cel. 320 291 4847

Ciudad	<b>FECHA</b>	DÍA	MES	AÑO	<b>Art.</b>
Recibido de	Tel.:				\$
Remite					
La suma de (en letras)					
Demandante					Proceso
Emplazado					
Periódico					
Observaciones:					
<b>NOTA:</b> • Consta como prueba de prueba de pago • Incluye ejemplar de publicación original con sello • Incluye sello de emisora y autenticación notarial si es el caso					Firma Autorizada

29

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Dirección del Juzgado: CRA 10 14 33 PISO 16 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR AVISO

AVISO JUDICIAL Art 292 del C.G. del P. CON COPIA DE LA PROVIDENCIA - lo enunciado en 1 (02 PAGINAS)

Señor(a):

Nombre:

WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

Dirección:

DIAG 32 C SUR 6 52 ESTE (Hoy Dirección Verificada y Actualizada en Terreno DIAG 32 C SUR 6 D 08 ESTE) URBANIZACIÓN HORACIO ORJUELA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

FECHA

DD MM AA  
11 08 2017

Nº Radicación del Proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha de Providencia

2015-00367

EJECUTIVO HIPOTECARIO

FECHA  
DD MM AA

22 SEPTIEMBRE 2015

Demandante(s):

Demandado(s):

JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO

WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

22 SEPTIEMBRE 2015

Por medio de éste AVISO le notifico la providencia calendarada el día \_\_\_\_\_ donde se admitió la demanda \_\_\_\_\_, profirió mandamiento de pago ~~X~~  
Auto Ordenó citarlo \_\_\_\_\_ Copia de la demanda \_\_\_\_\_

Se advierte que ésta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la fecha de ENTREGA de éste AVISO en el lugar de destino.

Se le informa al demandado que al día siguiente de la entrega del presente AVISO, comenzara a contar el respectivo termino de traslado, dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal; Demanda \_\_\_\_\_ Auto Admisorio \_\_\_\_\_ Mandamiento de pago \_\_\_\_\_  
Auto Ordenó citarlo \_\_\_\_\_

Empleado Responsable

Parte Interesada

Secretario

ELIAS AYALA PARADA 79,924,037  
T.P. 211,369 del C.S. de la J. Cel: 3102821433  
Apoderado



Firma:

[Handwritten signature]



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2.015).

Ref.: 2015-00367.

Teniendo en cuenta que la demanda allegada reúne los requisitos exigidos por la ley, el Despacho,

**RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de menor cuantía, a favor de **JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN** y **BERTA GALEANO** en contra de **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS**, por las siguientes sumas de dinero:

1. \$40'000.000 m/cte., por concepto de capital insoluto que respalda la garantía hipotecaria contenida en la escritura pública No. 2167 del 15 de noviembre de 2014, constituida ante la Notaria 66 del Circulo de la ciudad, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida certificados por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de noviembre de 2014 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese a la parte demandada con sujeción a lo previsto en el artículo 505 del C. P. C., e indíquesele que cuenta con el término legal de cinco (5) días para pagar y/o excepcionar, los cuales corren conjuntamente.

De conformidad con lo establecido en el num. 4° del art. 555 *ibidem*, se decreta el embargo y posterior secuestro del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1008277. Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la Zona respectiva de esta ciudad, para lo de su cargo.

Se reconoce al abogado **ELÍAS AYALA PARADA** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y con las facultades del poder conferido.-

**NOTIFÍQUESE,**

  
**GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO**  
Jueza

om

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
La providencia anterior se notificó por anotación en:  
ESTADO No: 96  
Fecha: 24 SEP. 2015  
  
NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA



Señor  
JUEZ CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

47898 <sup>cajo</sup> 12-SEP-17 14:46 <sup>SFU</sup>

JUZG. 41 CIVIL M. PAL.

Ref.: Ejecutivo Hipotecario Proceso No. 2015-00367.

De JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO contra  
WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS.

**Asunto:** Allego certificación Art. 292 y solicitud de Auto del Art. 440 Inc. 2°

**ELÍAS AYALA PARADA**, mayor e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de los demandantes dentro del proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto me dirijo a su despacho, con el fin de allegar los siguientes documentos y realizar la siguiente solicitud:

1. Me permito solicitar a su despacho, se sirva tener por notificado al demandado señor **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS**, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 291 y 292 del C. G. del P., en el sentido que como no se pudo hacer la notificación personal al demandado del auto que libró mandamiento de pago, la cual se practicó por medio de aviso, en el que se expresó la fecha del mencionado mandamiento, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia que **la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino**; Por lo tanto, el aviso se remitió acompañado de copia informal de la providencia que se notifica (cotejadas), a través de servicio postal a la misma dirección a la que fue enviada la comunicación (citatorio) a que se refiere el artículo 291 del C. G. del P, siendo enteramente entregado en la dirección de notificación del demandado.

Por lo anterior, solicito señor Juez, se sirva agregar al expediente copia del aviso, acompañado de certificación de entrega (**efectiva**), expedida por la empresa de servicio postal, al igual que la copia del auto mandamiento de pago cotejadas, de haber sido entregadas en la respectiva dirección, respecto del demandado señor **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS**, y por ende, se tenga por notificado.

2. Por consiguiente, una vez se tenga por notificado al demandado y vencido el respectivo término de traslado, estando así reunidos los requisitos contemplados en nuestro ordenamiento procesal civil, solicito se **sirva dictar auto en los términos del inciso 2° del artículo 440 del C. G. del P.**
3. Igualmente, allego el recibo de pago del envío del aviso, para que sea tenido en cuenta al momento de liquidar los gastos y costas del proceso.

Anexo lo anterior en cuatro (04) folios.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad.

Cordialmente,



**ELÍAS AYALA PARADA**

C.C. No. 79.924.037 expedida en Bogotá, D.C.

T.P. No. 211.369 expedida por el C. S. de la Jud.



## JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Se informa que la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada se realizó por medio de aviso, la cual se considera surtida el 25 de agosto de 2017. El término para el retiro y entrega de copias de la demanda y sus anexos, así como el de su traslado se encuentran vencidos, este último desde el 14 de septiembre de 2017, dentro del cual el extremo ejecutado guardó silencio.

Se advierte que con ocasión de la visita de Estado del Sumo Pontífice de la Iglesia Católica a nuestro país, el Consejo Superior de la Judicatura, en sesión realizada el día 30 de agosto de 2017, dispuso autorizar la suspensión de términos y el cierre de los despachos judiciales y administrativos, el 7 de septiembre de 2017 en la ciudad de Bogotá D. C.

Se practicó el embargo del bien inmueble gravado con hipoteca.

Al despacho hoy 15 de septiembre de 2017, para la orden de seguir adelante la ejecución.

DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO  
Secretario



**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D. C., 22 NOV. 2017

Ref.: Hipotecario No. 2015-0367

JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO instaurarán demanda **con título hipotecario de menor cuantía** contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS pretendiendo el pago de las sumas de dinero indicadas en el libelo con ocasión al capital insoluto que respalda la garantía contenida en la escritura pública No. 2167 del 15 de noviembre de 2014.

Mediante proveído calendado 22 de septiembre de 2015 (fl.18) se libró mandamiento de pago en la forma solicitada.

El ejecutado WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS quedó notificado por aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso desde el día 25 de agosto de 2017 (fl. 77, C.1), quien dentro del término legal se mantuvo silente sin contestar la demanda y sin formular medio exceptivo alguno. Así mismo, se encuentra acreditado el registro del embargo del inmueble objeto de la garantía hipotecaria.

Por lo tanto, al no evidenciarse vicio alguno que genere irregularidad del proceso y con apoyo en el artículo 468 *ibidem*, el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** ORDENAR seguir adelante con la ejecución en la forma prevista en el mandamiento de pago.

**SEGUNDO: ORDENAR** la venta en pública subasta del bien dado en garantía hipotecaria para que con el producto de ésta se pague a los demandantes el crédito y las costas.

**TERCERO: ORDENAR** el avalúo del predio objeto de gravamen hipotecario

**CUARTO:** ORDENAR que se practique la liquidación del crédito en la forma y términos previstos en el canon 446 del Código General del Proceso.

**CUARTO.** CONDENAR en costas de la presente acción a la parte demandada. Inclúyase la suma de \$ 2'000.000 M/cte., por concepto de agencias en derecho. Líquidense.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notificó por anotación en	
ESTADO No	196
Fecha:	23 NOV. 2017
David Andrés Roncancio Roncancio Secretario	

E.K.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Central

# Certificación Catastral

Radicación No.: 238640

## Registro Alfanumérico

Fecha: 23/02/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6. parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

### Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S01008277	1231	17/08/2011	22

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

**DG 33 SUR 6D 08 ESTE** - Código postal: **110421**

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

**Dirección(es) anterior(es):**

**DG 32C SUR 6 52 ESTE** FECHA:26/09/2012

**Código de sector catastral:** Cédula(s) Catastral(es)

001308 46 05 000 00000 32GS 6BISE 14-2

**CHIP:** AAA0003DXSY

**Número Predial Nal:** 110010113040800460005000000000

### Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 41.808.000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 23 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO



\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 03CEEB58A521

Señor  
JUEZ CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

JUEZ 41 CIVIL M. PRL.

24

2 f

Ref.: Ejecutivo Hipotecario Proceso No. 2015-00367.

50889 14-089-18 14:07

De JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO contra  
WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS.

**Asunto:** Allego Avalúo de inmueble Art. 444 del C. G. del P.

**ELÍAS AYALA PARADA**, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia; con mi acostumbrado respeto me dirijo ante su Digno Despacho, para presentar el avalúo del inmueble ubicado en la DG 33 sur No. 6D – 08 ESTE, de esta ciudad, con matricula inmobiliaria No. 50S - 1008277 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, zona sur, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado por cuenta de este despacho, dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del art. 444 del C. G. del P., que establece:

*"...Tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio, incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1."*

Así las cosas, el inmueble tiene un avalúo catastral para este año 2018, por valor de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$41.808.000.00) M/Cte., al incrementar este avalúo en un cincuenta por ciento (50%) a saber, VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$20.904.000.00) M/cte., conforme a la norma citada, nos da como valor comercial del inmueble SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS (\$62.712.000.00) M/Cte., valor comercial al cual nos acogemos.

El anterior avalúo, se realizo con fundamento en el **certificado** catastral de fecha 23-02-2018, el cual se anexa al presente, en un (01) folio.

Del Señor Juez;

Atentamente,



**ELÍAS AYALA PARADA**

C. C. No. 79.924.037 expedida en Bogotá, D.C.  
T.P. No. 211.369 expedida por el C. S. de la Jud.



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
RAMA JUDICIAL

05

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha

12/04/2018

JUZGADO 041 Civil Municipal DE BOGOTA

No. Unico del expediente 11001400304120150036700\_

Art. 366 C.G.P.

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 2.000.000,00
Expensas de notificación (fls. 37,61,68,73,78)	\$ 29.200,00
Registro	\$ 30.400,00
Total	\$ 2.059.600,00

DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO  
SECRETARIO



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL  
MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO HOY: 13 ABR 2018

EN TIEMPO SI ( ) NO ( )

El (la) Secretario(a),

**Proceso No. 041-2015-00367**  
 LIQUIDACIÓN CRÉDITO - E.P. No. 2167 del 15/11/2014  
 Demandante: José Miguel Antonio B. y otra  
 Demandados: William Eduardo Osorio R.

FECHAS		DÍAS		CAPITAL	ABONOS REALIZADOS		TASA ANUAL		INTERÉS NOMINAL DIARIO (INTERÉS A LIQUIDAR)				INTERESES CAUSADOS	TOTAL INTERESES (INTERÉS CAUSADOS MENOS ABONOS A INTERESES)	ABONOS A CAPITAL (ABONOS MENOS INTERESES ADEUDADOS)	TOTAL (CAPITAL MÁS INTERESES MENOS ABONOS)
									CORRIENTE X DÍAS		MORATORIO** X DÍAS (Art.884 C. Co.)					
DESDE	HASTA	C*	M*	\$\$\$\$	Fecha Abono	VALOR	% INTERES CORRIENTE	% INTERES MORATORIO	%	\$\$\$	%	\$\$\$	\$\$\$	\$\$\$	\$\$\$	\$\$\$
				\$ 40.000.000,00					0							\$ 40.000.000,00
<b>SALDO INTERESES ANTERIOR EN FIRME -----VIENEN INTERESES LIQUIDACION ANTERIOR-----</b>																
21-nov-14	30-nov-14	✓	10	\$ 40.000.000,00			19,17	28,755	0,053	-	0,069	277.072,56	277.072,56	277.072,56	-	\$ 40.277.072,56
01-dic-14	31-dic-14		31	\$ 40.000.000,00			19,17	28,755	0,053	-	0,069	858.924,94	1.135.997,50	1.135.997,50	-	\$ 41.135.997,50
01-ene-15	31-ene-15		31	\$ 40.000.000,00			19,21	28,815	0,053	-	0,069	860.508,80	1.996.506,30	1.996.506,30	-	\$ 41.996.506,30
01-feb-15	28-feb-15		28	\$ 40.000.000,00			19,21	28,815	0,053	-	0,069	777.233,75	2.773.740,05	2.773.740,05	-	\$ 42.773.740,05
01-mar-15	31-mar-15		31	\$ 40.000.000,00			19,21	28,815	0,053	-	0,069	860.508,80	3.634.248,85	3.634.248,85	-	\$ 43.634.248,85
01-abr-15	30-abr-15		30	\$ 40.000.000,00			19,37	29,055	0,053	-	0,070	838.874,39	4.473.123,24	4.473.123,24	-	\$ 44.473.123,24
01-may-15	31-may-15		31	\$ 40.000.000,00			19,37	29,055	0,053	-	0,070	866.836,87	5.339.960,11	5.339.960,11	-	\$ 45.339.960,11
01-jun-15	30-jun-15		30	\$ 40.000.000,00			19,37	29,055	0,053	-	0,070	838.874,39	6.178.834,51	6.178.834,51	-	\$ 46.178.834,51
01-jul-15	31-jul-15		31	\$ 40.000.000,00			19,26	28,890	0,053	-	0,070	862.487,58	7.041.322,09	7.041.322,09	-	\$ 47.041.322,09
01-ago-15	31-ago-15		31	\$ 40.000.000,00			19,26	28,890	0,053	-	0,070	862.487,58	7.903.809,67	7.903.809,67	-	\$ 47.903.809,67
01-sep-15	30-sep-15		30	\$ 40.000.000,00			19,26	28,890	0,053	-	0,070	834.665,40	8.738.475,07	8.738.475,07	-	\$ 48.738.475,07
01-oct-15	31-oct-15		31	\$ 40.000.000,00			19,33	28,995	0,053	-	0,070	865.255,96	9.603.731,03	9.603.731,03	-	\$ 49.603.731,03
01-nov-15	30-nov-15		30	\$ 40.000.000,00			19,33	28,995	0,053	-	0,070	837.344,47	10.441.075,50	10.441.075,50	-	\$ 50.441.075,50
01-dic-15	31-dic-15		31	\$ 40.000.000,00			19,33	28,995	0,053	-	0,070	865.255,96	11.306.331,46	11.306.331,46	-	\$ 51.306.331,46
01-ene-16	31-ene-16		31	\$ 40.000.000,00			19,68	29,520	0,054	-	0,071	879.064,20	12.185.395,65	12.185.395,65	-	\$ 52.185.395,65
01-feb-16	29-feb-16		29	\$ 40.000.000,00			19,68	29,520	0,054	-	0,071	822.350,38	13.007.746,03	13.007.746,03	-	\$ 53.007.746,03
01-mar-16	31-mar-16		31	\$ 40.000.000,00			19,68	29,520	0,054	-	0,071	879.064,20	13.886.810,22	13.886.810,22	-	\$ 53.886.810,22
01-abr-16	30-abr-16		30	\$ 40.000.000,00			20,54	30,810	0,056	-	0,074	883.313,55	14.770.123,78	14.770.123,78	-	\$ 54.770.123,78
01-may-16	31-may-16		31	\$ 40.000.000,00			20,54	30,810	0,056	-	0,074	912.757,34	15.682.881,12	15.682.881,12	-	\$ 55.682.881,12
01-jun-16	30-jun-16		30	\$ 40.000.000,00			20,54	30,810	0,056	-	0,074	883.313,55	16.566.194,67	16.566.194,67	-	\$ 56.566.194,67
01-jul-16	31-jul-16		31	\$ 40.000.000,00			21,34	32,010	0,058	-	0,076	943.803,63	17.509.998,29	17.509.998,29	-	\$ 57.509.998,29
01-ago-16	31-ago-16		31	\$ 40.000.000,00			21,34	32,010	0,058	-	0,076	943.803,63	18.453.801,92	18.453.801,92	-	\$ 58.453.801,92
01-sep-16	30-sep-16		30	\$ 40.000.000,00			21,34	32,010	0,058	-	0,076	913.358,35	19.367.160,27	19.367.160,27	-	\$ 59.367.160,27

M\*= días en mora  
 C\*= días interés corriente  
 \*\*=1 y 1/2 veces el interés corriente

Realizó-Firma: 

**Proceso No. 041-2015-00367**  
**LIQUIDACIÓN CRÉDITO - E.P. No. 2167 del 15/11/2014**  
 Demandante: José Miguel Antonio B. y otra  
 Demandados: William Eduardo Osorio R.

01-oct-16	31-oct-16	31	\$ 40.000.000,00		21,99	32,985	0,060	-	0,078	968.822,20	20.335.982,46	20.335.982,46	-	\$ 60.335.982,46
01-nov-16	30-nov-16	30	\$ 40.000.000,00		21,99	32,985	0,060	-	0,078	937.569,87	21.273.552,33	21.273.552,33	-	\$ 61.273.552,33
01-dic-16	31-dic-16	31	\$ 40.000.000,00		21,99	32,985	0,060	-	0,078	968.822,20	22.242.374,53	22.242.374,53	-	\$ 62.242.374,53
01-ene-17	31-ene-17	31	\$ 40.000.000,00		22,34	33,510	0,061	-	0,079	982.218,07	23.224.592,60	23.224.592,60	-	\$ 63.224.592,60
01-feb-17	28-feb-17	28	\$ 40.000.000,00		22,34	33,510	0,061	-	0,079	887.164,71	24.111.757,32	24.111.757,32	-	\$ 64.111.757,32
01-mar-17	31-mar-17	31	\$ 40.000.000,00		22,34	33,510	0,061	-	0,079	982.218,07	25.093.975,39	25.093.975,39	-	\$ 65.093.975,39
01-abr-17	30-abr-17	30	\$ 40.000.000,00		22,33	33,495	0,061	-	0,079	950.163,93	26.044.139,32	26.044.139,32	-	\$ 66.044.139,32
01-may-17	31-may-17	31	\$ 40.000.000,00		22,33	33,495	0,061	-	0,079	981.836,06	27.025.975,39	27.025.975,39	-	\$ 67.025.975,39
01-jun-17	30-jun-17	30	\$ 40.000.000,00		22,33	33,495	0,061	-	0,079	950.163,93	27.976.139,32	27.976.139,32	-	\$ 67.976.139,32
01-jul-17	31-jul-17	31	\$ 40.000.000,00		21,98	32,970	0,060	-	0,078	968.438,68	28.944.578,01	28.944.578,01	-	\$ 68.944.578,01
01-ago-17	31-ago-17	31	\$ 40.000.000,00		21,98	32,970	0,060	-	0,078	968.438,68	29.913.016,69	29.913.016,69	-	\$ 69.913.016,69
01-sep-17	30-sep-17	30	\$ 40.000.000,00		21,98	32,970	0,060	-	0,078	937.198,73	30.850.215,42	30.850.215,42	-	\$ 70.850.215,42
01-oct-17	31-oct-17	31	\$ 40.000.000,00		21,15	31,725	0,058	-	0,076	936.455,69	31.786.671,11	31.786.671,11	-	\$ 71.786.671,11
01-nov-17	30-nov-17	30	\$ 40.000.000,00		20,96	31,440	0,057	-	0,075	899.121,18	32.685.792,29	32.685.792,29	-	\$ 72.685.792,29
01-dic-17	31-dic-17	31	\$ 40.000.000,00		20,77	31,155	0,057	-	0,074	921.712,14	33.607.504,43	33.607.504,43	-	\$ 73.607.504,43
01-ene-18	31-ene-18	31	\$ 40.000.000,00		20,69	31,035	0,057	-	0,074	918.600,09	34.526.104,52	34.526.104,52	-	\$ 74.526.104,52
01-feb-18	28-feb-18	28	\$ 40.000.000,00		21,01	31,515	0,058	-	0,075	840.931,47	35.367.036,00	35.367.036,00	-	\$ 75.367.036,00
01-mar-18	31-mar-18	31	\$ 40.000.000,00		20,68	31,020	0,057	-	0,074	918.210,89	36.285.246,89	36.285.246,89	-	\$ 76.285.246,89
01-abr-18	13-abr-18	13	\$ 40.000.000,00		20,48	30,720	0,056	-	0,073	381.787,95	36.667.034,84	36.667.034,84	-	\$ 76.667.034,84
<b>TOTALES =</b>			<b>\$ 40.000.000,00</b>		<b>\$ 0,00</b>					<b>36.667.034,84</b>	<b>36.667.034,84</b>	<b>36.667.034,84</b>		<b>\$ 76.667.034,84</b>

**TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN**

CAPITAL = (capital menos abonos a capital)	\$ 40.000.000,00
SALDO ANTERIOR DE INTERESES <i>intereses anteriores aprobados liquidación anterior en firme</i>	\$ 0,00
INTERESES CORRIENTES <i>desde el xxxxxxxxxxxxxxxx hasta el xxxxxxxx</i>	= (intereses menos abonos a intereses) \$ 0,00
INTERESES MORATORIOS <i>desde el 21 de noviembre de 2014 hasta el 13 de abril de 2018</i>	= (intereses menos abonos a intereses) \$ 36.667.034,84
<b>TOTAL = (capital más intereses corrientes, más intereses moratorios menos abonos)</b>	<b>\$ 76.667.034,84</b>
<b>Total en letras: Son: setenta y seis millones seiscientos sesenta y siete mil treinta y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos m/cte.</b>	

M\*= días en mora  
 C\*= días interés corriente  
 \*\*=1 y 1/2 veces el interés corriente

Realizó-Firma: \_\_\_\_\_



Señor  
**JUEZ CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

**Ref.: Ejecutivo Hipotecario Proceso No. 2015-00367.**

De JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO contra  
 WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS.

**Asunto:** Allego liquidación del crédito.

**ELÍAS AYALA PARADA**, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia; con mi acostumbrado respeto me dirijo ante su Digno Despacho, para presentar la liquidación del crédito dentro de la presente demanda y contenido en la escritura pública de mutuo e hipoteca, en los términos del mandamiento de pago y la sentencia dictada dentro de este proceso; liquidación realizada de conformidad al artículo 884 del C de Co.<sup>1</sup> modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, la cual arroja los siguientes valores:

CAPITAL = (saldo capital menos abonos a capital)	\$ 40.000.000,00
SALDO ANTERIOR DE INTERESES =(intereses anteriores aprobados liquidación ante	\$ 0,00
INTERESES CORRIENTES = (intereses menos abonos a intereses) desde el xxxxxxxxxxxxxxxx hasta el xxxxxxxx	\$ 0,00
INTERESES MORATORIOS = (intereses menos abonos a intereses) desde el 21 de noviembre de 2014 hasta el 13 de abril de 2018	\$ 36.667.034,84
<b>TOTAL = (capital más intereses corrientes, más intereses moratorios menos abonos)</b>	<b>\$ 76.667.034,84</b>
<b>Total liquidación:</b>	<b>Son: setenta y seis millones seiscientos sesenta y siete mil treinta y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos m/cte.</b>

Sírvase señor Juez, ordenar correr traslado de la presente liquidación del crédito a la parte demandada, y posteriormente decretar su aprobación.

**Anexo la liquidación del crédito en dos (02) folios.**

Cordialmente,

  
**ELÍAS AYALA PARADA**

C. C. No. 79.924.037 expedida en Bogotá, D.C.  
 T. P. No. 211.369 expedida por el C. S. de la Jud.



República de Colombia  
Departamento de Boyacá  
Juzgado Municipal Civil  
MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

16 ABR 2018

AL DESPACHO HOY: \_\_\_\_\_

EN TIEMPO SI ( ) NO ( )

El (la) Secretario(a): \_\_\_\_\_



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

29

## JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ~~117~~ **ABR 2018**

Ref. Ejecutivo No. 2015-367

Como quiera la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Juzgado (fl. 85) se ajusta a derecho conforme lo dispuesto en auto de seguir adelante, el Despacho le imparte APROBACIÓN por el valor de \$2.059.600,00 M/Cte., de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Por secretaria córrase traslado a la liquidación de crédito obrante de folios 86 a 88 de ésta encuadernación, presentada por la parte actora, conforme a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

  
MOISÉS ANDRÉS VALERO PERÉZ  
JUEZ

E.K.

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No <u>SI</u> fijado hoy <u>19 ABR 2018</u>
David Andrés Roncancio Roncancio Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Se informa que se surtió traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante por el término de tres (3) días. Se incluyó en lista No. 008 que se fijó en la secretaría el 7 de mayo de 2018 a las 8:00 a.m. y corrió desde el 8 al 10 de mayo de 2018, dentro del cual el extremo ejecutado guardó silencio.

Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Al despacho hoy 18 de mayo de 2018, para decidir sobre la aprobación o modificación del estado de cuenta.

**DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO**

Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Republica de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D.C., 6 JUN 2018

**Ref. 2015-0367**

Como quiera la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se encuentra ajustada a derecho (fls. 86 y 87), el despacho le imparte aprobación por la suma de **\$76'667.034.84 M/cte.**

NOTIFÍQUESE,

  
**MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ**  
JUEZ

TB

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La providencia anterior se notificó por notificación en  
ESTADO No 77 fijado hoy 7 JUN 2018  
David Andrés Roncancio Roncancio  
Secretario

Señor  
JUEZ CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

**Ref.:** Ejecutivo Hipotecario **Proceso No. 2015-00367.**  
De JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN y BERTA GALEANO  
contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS.

**Asunto:** Solicitud de fecha para remate – inmueble.

**ELÍAS AYALA PARADA**, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como demandante dentro del proceso de la referencia; con mi acostumbrado respeto, solicito a Usted, que se señale fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble descrito en el libelo de medidas cautelares, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia, lo anterior con el ánimo de dar celeridad al proceso.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad.

Cordialmente,



**ELÍAS AYALA PARADA**

C.C. No. 79.924.037 expedida en Bogotá, D.C.  
T. P. No. 211.360 expedida por el C. S. de la Jud.

JUZG. 41 CIVIL M. PR. 2/0/16

55614 14-JUN-'18 15:53



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL  
MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

18 JUN 2018

AL DESPACHO HOY: \_\_\_\_\_

EN TIEMPO SI ( ) NO ( )

El (la) Secretario(a), \_\_\_\_\_

**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL**

**Bogotá, D. C., veinticinco de junio de dos mil dieciocho**

**Radicación Nro. 11001400304120150036700**

El inciso 4º del artículo 27 de la Ley 1564 de 2012 establece: *“Se alterará la competencia cuando la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura haya dispuesto que una vez en firme la sentencia deban remitirse los expedientes a las oficinas de apoyo u oficinas de ejecución de sentencias declarativas o ejecutivas. En este evento los funcionarios y empleados judiciales adscritos a dichas oficinas ejercerán las actuaciones jurisdiccionales y administrativas que sean necesarias para seguir adelante la ejecución ordenada en la sentencia.”*

El artículo 1º del Acuerdo Nro. PCSJA17-10678 del Consejo Superior de la Judicatura establece *“Adoptar el siguiente protocolo para el traslado de procesos a los juzgados de ejecución, que solo podrá desarrollarse una vez se encuentre ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante con la ejecución y la que apruebe la liquidación de costas.”*

**Teniendo en cuenta que se cumplen las exigencias enunciadas en las normas antes citadas, por Secretaría remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal. Oficiese.**

**CÚMPLASE,**

  
**MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ**  
**JUEZ**

**JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL**  
**EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES**  
**POR ANOTACION HECHA EN EL ESTADO PLAZO**  
**HOY \_\_\_\_\_**  
**EL SEÑORADO**

Señor  
JUEZ CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E.S.D.

JUZG. 41 CIVIL M. PAL.  
58036 24-AUG-'18 15:24

13

**Ref. Ejecutivo hipotecario de JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO Y BERTHA GALEANO, contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS**

Expediente 2015-367

**JOSE MIGUEL ANTONIO BARRERO**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía número 17.036.883 en calidad de demandante por medio del presente escrito manifiesto solicito al señor Juez revocarle el poder al señor abogado, toda vez hace ya algún tiempo que no tengo ningún contacto con él, lo he llamado he ido a la dirección de su oficina a buscarlo y no lo he encontrado, allí dicen que no trabaja en ese sitio.

Veo que en el proceso también ya hace más de dos meses que no se pronuncia y en razón a todo lo anterior solicito se le revoque el poder.

Respetuosamente,

*Jose Miguel Barrero*  
**JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO**  
C.C. 17.036.883

**7a**  
NOTARÍA SÉPTIMA DEL  
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
COMPARECENCIA PERSONAL Y  
RECONOCIMIENTO

Circulo de Bogotá  
El anterior escrito dirigido a: fue  
presentado por:

**BARRERO FARFAN JOSE MIGUEL  
ANTONIO** identificado con C.C.  
17036883  
Y declaró que la firma y huella que  
aparece en el presente documento  
son suyas y el contenido del mismo  
es cierto. Se estampa la huella a  
solicitud del declarante.

Bogotá D.C., 2018-08-24 10:47:38

*Jose Miguel Barrero*  
FIRMA DECLARANTE  
Verifique en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
Documento: 2ufxd

**JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES**  
NOTARIO (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



2



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL  
MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO HOY: 28 AGO 2018  
EN TIEMPO SI ( ) NO ( )  
El (la) Secretario(a), 



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D.C., 30 AGO 2018

**Ref. 2015-0367**

Téngase por revocado el poder al abogado Elías Ayala Parada, conforme a lo solicitado en el escrito que antecede.

Dese cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 28 de junio de 2018 (fl. 92).

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ**  
**JUEZ**

TB

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La providencia anterior se notificó por notario en  
ESTADO No. 712 fijado hoy 30 AGO 2018  
David Andrés Roncancio Roncancio  
Secretario



**PRECIADO & PRECIADO ABOGADOS**

**Calle 12 B No. 8-39 Oficina 408 Edificio Bancoquia de Bogotá Tel. 3197334297**

108  
95

Señor  
**JUEZ CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Ciudad

**Referencia.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA No. 2015-367 DE JOSE MIGUEL ANTONIO BARRERO y BERTHA GALEANO CONTRA: WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS**

**ASUNTO: PODER ESPECIAL**

**JOSE MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFAN y BERTHA GALEANO**, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, identificados con la cédula de ciudadanía número 17.036.883 y 20.231.477 respectivamente, en calidad de demandantes conferimos poder especial, amplio y suficiente a la **Dra. ANA MARÍA PRECIADO MERCHÁN**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.333.635 de Bogotá, abogada en ejercicio, titulada con la tarjeta profesional No. 304.068 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación continúe en la defensa de nuestros intereses dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** de menor cuantía No 2015-367 que se adelanta actualmente en el Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, contra el señor **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS**, igualmente mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.216.112, para que a través del mencionado proceso, se obtenga el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el demandado y que constan en el siguiente título:

Escritura pública No. 2167 de fecha 15 de noviembre del año dos mil catorce (2014) otorgada en la notaría 66 del circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1008277 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C, zona sur, mediante la cual se constituyó el mutuo o hipoteca de primer grado, por la suma de cuarenta millones de pesos (\$40.000.00.00) M/cte., más los intereses corrientes y/o moratorios, así como las indemnizaciones, gastos y honorarios establecidos por el incumplimiento.

Nuestra apoderada queda facultada para conciliar con facultades dispositivas, contestar la demanda, solicitar, recibir, desistir, transigir, sustituir y reasumir este poder, formular tacha de falsedad si fuere necesario, y en fin, todas las facultades necesarias para el fin perseguido, conforme el art. 77 del C.G.P.

Sírvase señor juez reconocerle personería a nuestra apoderada en los términos y para los fines del presente mandato

Del Señor Juez

*Jose Miguel Antonio Barrero Farfan*  
**JOSE MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFAN**  
C.C. No. 17.036.883 de Bogotá

*Bertha Galeano*  
**BERTHA GALEANO**  
C.C. No. 20.231.477 de Bogotá

Acepto,  
*Ana María Preciado Merchán*  
**Dra. ANA MARÍA PRECIADO MERCHÁN**  
C.C. No 52.333.635 de Bogotá  
T.P. No. 304.068 del C.S de la J.

JUZG. 41 CIVIL M. PAL.  
*[Signature]*  
58756 13-SEP-16 9:37



**NOTARÍA SÉPTIMA DEL  
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
COMPARECENCIA PERSONAL Y  
RECONOCIMIENTO**

**7a**

El anterior escrito dirigido a: fue  
presentado por:

**BARRERO FARFAN JOSE MIGUEL  
ANTONIO** Identificado con C.C.

**17036883**  
Y declaró que la firma y huella que  
aparece en el presente documento  
son suyas y el contenido del mismo  
es cierto. Se estampa la huella a  
solicitud del declarante.

**Bogotá D.C., 2018-09-07 16:36:04**



*Jose Miguel Antonio Barrero Farfan*  
FIRMA DECLARANTE

Verifique en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
Documento: bxad6

**JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES**  
NOTARIO (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



NOTARIA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
VICEDIRCCION

96



### DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



6108

#### Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el ocho (08) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cincuenta y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

BERTA GALEANO , identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0020231477, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

*Berta Galeano*

----- Firma autógrafa -----



5ek9ang50was  
08/09/2018 - 10:43:15:138



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



**NIBARDO AGUSTÍN FUERTES MORALES**

Notario cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 5ek9ang50was



97

SEÑOR JUEZ  
CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E.S.D.

Referencia: Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA de JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO Y BERTHA GALEANO CONTRA: WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

Expediente N° 2015-367

ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN, en calidad de apoderada de la parte demandante, solicito comedidamente al despacho correr traslado del avalúo, el cual obra al expediente desde el día 14 de marzo de 2018 folio 84.

Respetuosamente



ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN

C.C. 52.333.635

T.P. N° 304.068 del C.S.J.

JUZG. 41 CIVIL M. PAL

58751 13-SEP-'18 9:37





República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL  
MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

14 SEP 2018

AL DESPACHO HOY: \_\_\_\_\_

EN TIEMPO SI ( ) NO ( )

El (la) Secretario(a), \_\_\_\_\_



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D.C., 24 SEP 2018

Ref. 2018-00007

En virtud de la documental que precede, se dispone:

- 1.- **RECONOCER** personería a la abogada Ana María Preciado Merchán para actuar como apoderada judicial de la parte demandante José Miguel Antonio Barrero Farfán y Bertha Galeano en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 95).
- 2.- Correr traslado a la parte demandada por el término de diez días del avalúo presentado por el extremo demandante, de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 444 del C.G.P. el cual obra al expediente desde el día 14 de Marzo del 2018 (Fl. 84).

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ**  
JUEZ

AV

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notificó con aprobación en ESTADO No. <u>127</u> fijado hoy <u>25 SEP 2018</u>	
David Andrés Roncancio Roncancio Secretario	





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Se informa que el traslado del avalúo aportado por la parte demandante venció el 9 de octubre de 2018, dentro del cual no se presentaron observaciones al mismo.

Al despacho hoy 9 de noviembre de 2018, para resolver.

**DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO**  
Secretario

**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL****Bogotá, D. C., seis (6) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)****Radicación Nro. 110014003041201500367-00**

Téngase en cuenta para los fines a lugar que el término de traslado feneció en silencio.

Secretaría de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 25 de junio de 2018, visto a folio 92 del paginario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ**  
**JUEZ**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 3, de fecha 17 ENE 2019, siendo la hora de las 8:00 AM.

  
**David Andrés Roncancio Roncancio**  
Secretario

JUZG. 41 CIVIL M. PRL.



61511 4-FEB-'19 9:17

Señor Juez  
CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO Y OTRA CONTRA  
WILLIAM EDUARDO OSORIO

Expediente: 2015-367

ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN, en calidad de apoderada de la parte demandante, solicito comedidamente a secretaria dar cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha 25 de junio de 2018 y 6 de diciembre de 2018, respecto de enviar el proceso a la oficina de ejecución civil municipal.

Lo anterior en razón a que esto fue ordenado desde junio de 2018 y a la fecha aún no se da cumplimiento, al preguntar sobre cuando están enviando el proceso a ejecución en la baranda del juzgado la respuesta es que no saben.

La ubicación es secretaria con sentencia.

Respetuosamente,



ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN  
C.C. N° 52.333.635  
T.P. N° 304.068 del C. S. de la J.



**Banco Agrario de Colombia**  
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad  
para todos

(01)

**Nombre Transacción**

**Tipo Transacción:** TRASLADAR PROCESO JUDICIAL  
**Resultado Transacción:** TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 233376625.  
**Fecha y Hora Transacción:** 19/03/2019 09:26:11 A.M.  
**Dirección IP:** 190.217.24.4

**Datos del Proceso**

**Numero Proceso:** 11001400304120150036700

**Datos del Demandante**

**Identificación del Demandante:** CEDULA DE CIUDADANIA 17036883  
**Nombres del Demandante:** JOSE MIGUEL ANTONIO BARRERO

**Datos del Demandado**

**Identificación del Demandado:** CEDULA DE CIUDADANIA 88216112  
**Nombres del Demandado:** WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

**Dependencia a la que Traslada**

**Tipo Dependencia:** DESPACHO JUDICIAL  
**Municipio:** BOGOTÁ (BOGOTÁ)  
**Dependencia:** 110014303000-110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA



Portal de Servicios Judiciales

Cerrar Sesión

102

USUARIO: <b>DRONCANC</b>	ROL: <b>CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA</b>	CUENTA JUDICIAL: <b>110012041041</b>	DEPENDENCIA: <b>110014003041 JUZ 041 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA</b>	REPORTA A: <b>DIRECCION SECCIONAL BOGOTA</b>	ENTIDAD: <b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO</b>	REGIONAL: <b>BOGOTA</b>	FECHA ACTUAL: <b>19/03/2019 9:25:39 AM</b>
							ÚLTIMO INGRESO: <b>18/03/2019 12:28:07 PM</b>
							CAMBIO CLAVE: <b>21/02/2019 17:01:18</b>
							DIRECCIÓN IP: <b>190.217.24.4</b>

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

### Consulta General de Titulos

No se han encontrado titulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 19/03/2019 09:30:42 a.m.

#### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO ▼

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada?  Si  No

Elija el estado

Elija la fecha inicial  Elija la fecha Final

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.7.4



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

FECHA 11/02/2019

103

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
LISTA DE CHEQUEO  
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO DE ORIGEN U7

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 4 1 2 0 1 5 0 0 3 6 7 0 0

PARTES DEL PROCESO  
DEMANDANTE José Fláquez Antonio Bovero Faján  
DEMANDADO José Llan Henada Osorio Rojas

TÍTULO VALOR	
CLASE	CANTIDAD
<u>Escritura Pública</u>	<u>1</u>

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	<u>100</u>	<u>X</u>		CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	<u>2</u>						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)			SI	NO
REQUISITO				
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses			<u>X</u>	
Cumple requisitos para desistimiento tácito				<u>X</u>
Se faltan dos meses o menos para desistimiento tácito				<u>X</u>
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución			<u>X</u>	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza				<u>X</u>
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.				<u>X</u>
La liquidación de costas está en firme.			<u>X</u>	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.				
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.				
Traslado de proceso portal web.				
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.				

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: X SI NO

REVISADO POR: <u>[Firma]</u>	APROBADO POR:
Asistente administrativo grado 5 - 6 Sustanciador - Escribiente	Profesional universitario grado 12 - 17



**JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 22/Mar/2019

Página: 1

**11-001-40-03041-2015-00367-00**

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

018

12325

22/Mar/2019

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS**

IDENTIFICACION

NOMBRE

PARTE

88216112

WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

DEMANDADO

אודי מנצח <אודי מנצח> נרדף - קרדיט קיי קול

u7970

C01012-OF3343



REPARTIDO

EMPLEADO

041-2015-00367-00- J. 18 C.M.E.S



108 JF RR  
28201 22-APR-'19 8:27  
3090-3-18/05  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señor Juez  
DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ.  
Ciudad

REF: Ejecutivo hipotecario de JOSÉ MUGUEL ANTONIO BARRERO y  
BERTHA GALEANO contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

Expediente: 2015/367/ ORIGEN 41 CIVIL MUNICIPAL

ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN, en calidad de apoderada de la parte  
demandante solicito comedidamente al despacho aprobar el avalúo y fijar  
fecha para remate

Respetuosamente,

  
ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN  
C.C. N° 52.333.635.  
T.P. N° 304.068 del C. S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

23 ABR 2019

06

Al despacho del Señor (a) juez \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., dos (2) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

**Referencia: 11001400304120150036700**

Avóquese conocimiento del presente asunto conforme el Acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de Septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura.

En atención al memorial precedente, el Despacho dispone:

1- Señalar la hora de las 9:00 del día 5 del mes de Junio del año 2019, para que se lleve a cabo la audiencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

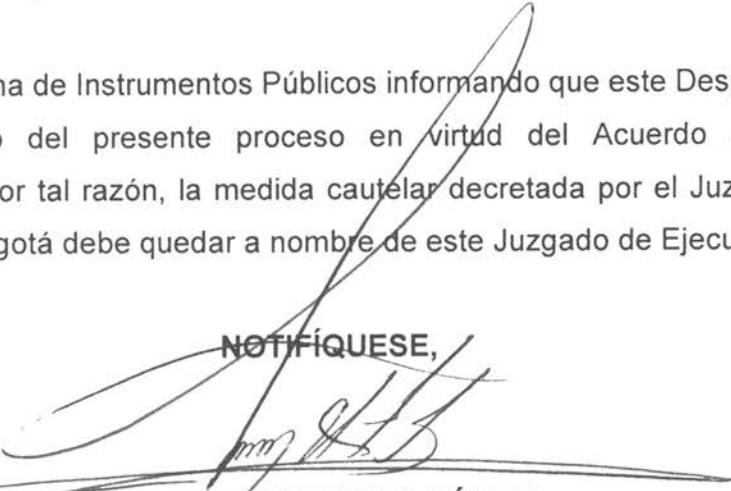
Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrara pasada una (1) hora de pública subasta.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

2- Oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos informando que este Despacho asumió el conocimiento del presente proceso en virtud del Acuerdo anteriormente relacionado, y por tal razón, la medida cautelar decretada por el Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá debe quedar a nombre de este Juzgado de Ejecución.

**NOTIFIQUESE,**

  
**FREDY MORANTES PÉREZ**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de  
Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por  
anotación en estado **No. 073** fijado hoy **3 de mayo**  
**de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,



---

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 28961

Bogotá D. C., 10 de mayo de 2019

Señor:  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
ZONA RESPECTIVA  
Ciudad

REF: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-041-2015-367-00 iniciado por JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN C.C. 17.036.883 Y BERTA GALEANO C.C. 20.231.477 contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS C.C. 88.216.112 Origen Juzgado 41 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 02 mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para informarle que este despacho asumió el conocimiento de del presente asunto en virtud del acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por tal razón la medida cautelar decretada por el Juzgado Cuarenta y Uno (41) Civil Municipal de Bogotá sobre el inmueble distinguido con folio de matrícula No. 50S-1008277 debe quedar a nombre de éste Juzgado de Ejecución.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

OPICUS

IDENTIFICACION

IDENTIFICADO: Ana Maria Praciub

IDENTIFICACION: 52'333.625Bta

IDENTIFICACION: 3197334297

FECHA: 17-05-2019

FIRMA: *Ana Maria Praciub*

05106119  
1 folio

18  
108

33818 17MAY'19 PM12:36  
3941-2019  
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Señor Juez  
DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ.  
Ciudad

REF: Ejecutivo hipotecario de JOSÉ MUGUEL ANTONIO BARRERO y  
BERTHA GALEANO contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

Expediente: 2015/367/ ORIGEN 41 CIVIL MUNICIPAL

ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN, en calidad de apoderada de la parte  
demandante solicito comedidamente al despacho aprobar el avalúo toda  
vez que se fijó fecha para remate sin que este haya sido aprobado el  
avalúo obra al expediente desde el día 14/03/2018 y aun no se imparte  
aprobación.

Respetuosamente,



ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN

C.C. N° 52.333.635.

T.P. N° 304.068 del C. S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
ENTRADA AL DESPACHO

08

21 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

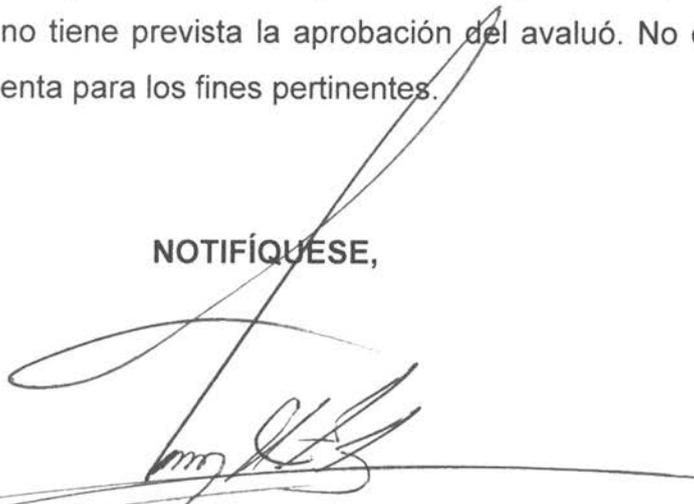
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

**Referencia: 11001400304120150036700**

Por improcedente se niega la solicitud que antecede, como quiera que el ordenamiento jurídico no tiene prevista la aprobación del avalúo. No obstante, el mismo se tendrá en cuenta para los fines pertinentes.

**NOTIFÍQUESE,**



**FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ**

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 091** fijado hoy **29 de mayo de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,



**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
 Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-041-2015-00367-00 de JOSE MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFAN y BERTA GALEANO contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS.**

En Bogotá D.C a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019) siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), día y hora previamente señalada en auto de fecha dos (02) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019) con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni Certificado de Tradición correspondiente al bien objeto de remate.

**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE  
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**



111



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Origen: OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE  
Destino: ORIP / CONSULTAS / CLAUDIA LILIANA DIAZ  
Asunto: SOLICITUD

50S2019ER10571



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 28961

Bogotá D. C., 10 de mayo de 2019

Señor:  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
ZONA RESPECTIVA  
Ciudad

REF: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-041-2015-367-00 iniciado por JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN C.C. 17.036.883 Y BERTA GALEANO C.C. 20.231.477 contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS C.C. 88.216.112 Origen Juzgado 41 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 02 mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para informarle que este despacho asumió el conocimiento de del presente asunto en virtud del acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por tal razón la medida cautelar decretada por el Juzgado Cuarenta y Uno (41) Civil Municipal de Bogotá sobre el inmueble distinguido con folio de matrícula No. 50S-1008277 debe quedar a nombre de éste Juzgado de Ejecución.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

**Señor Juez**  
**DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE**  
**BOGOTÁ.**  
**Ciudad**

*[Handwritten signature]*

34004 5 JUN 19 AM 8:18  
DE EJEC. CIV. MUN. REMATES 4479-2019

**REF: Ejecutivo hipotecario de JOSÉ MUGUEL ANTONIO BARRERO y**  
**BERTHA GALEANO contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS**

**Expediente: 2015/367/ ORIGEN 41 CIVIL MUNICIPAL**

**ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN**, en calidad de apoderada de la parte demandante acompañó constancia radicación en la oficina de Registro e Instrumentos Públicos Zona Sur del oficio # 28961 de fecha 10/05/2019 mediante el cual se comunica a esa entidad dejar a nombre del juzgado **DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** la medida cautelar decretada por el juzgado 41 Civil Municipal.

Anexo lo enunciado.

**Respetuosamente,**

*[Handwritten signature of Ana María Preciado Merchan]*

**ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN**

**C.C. N° 52.333.635.**

**T.P. N° 304.068 del C. S. de la J.**



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.

11 JUN 2019

se agrega al

En la fecha

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios. 7  
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto  
en el artículo 10º C.G.P se pone en conocimiento de los interesados,  
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

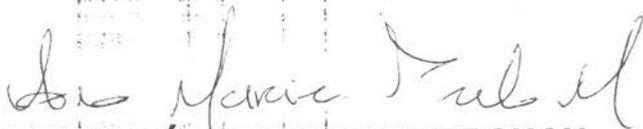
Señor Juez  
DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ.  
Ciudad

REF: Ejecutivo hipotecario de JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO y  
BERTHA GALEANO contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

Expediente: 2015/367/ ORIGEN 41 CIVIL MUNICIPAL

ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN, en calidad de apoderada de la parte  
demandante solicito comedidamente al despacho fijar nuevamente fecha  
para el remate del inmueble.

Respetuosamente,



ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN  
C.C. N° 52.333.635.  
T.P. N° 304.068 del C. S. de la J.

34225 5 JUN 19 AM 8:11  
4480-2019  
DEJ. CIV. MUN. REMATES



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
ENTRADA AL DESPACHO

08

11 JUN 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy  
Observaciones  
El (la) Secretario (a)

*[Handwritten signature]*

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019).

**Referencia: 2015-00367**

En atención al memorial que antecede, el Despacho dispone:

1- Señalar la hora de las 11:00 del día 8 del mes de Ago del año 2019, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

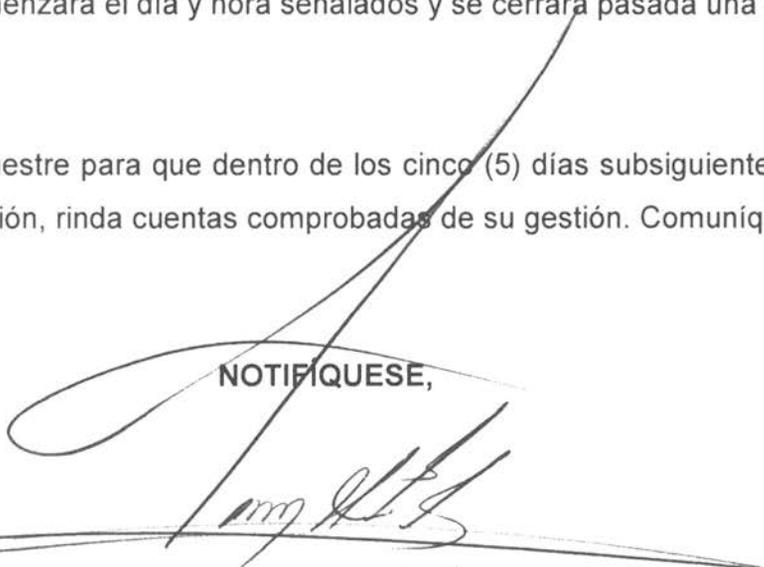
Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

2- Requerir al secuestro para que dentro de los cinco (5) días subsiguientes al recibo de la comunicación, rinda cuentas comprobadas de su gestión. Comuníquese.

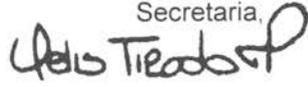
**NOTIFIQUESE,**

  
**FREDY MORANTES PÉREZ**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de  
Bogotá

Notificación por estado  
El anterior auto se notifica a las parte por  
anotación en estado **No. 105** fijado hoy **19 de  
junio de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,



---

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:  
ANATIDEAVILA NIETO  
CARRERA 28 N° 10-40/60 OFC 335 A  
FECHA DE ENVIO  
Ciudad

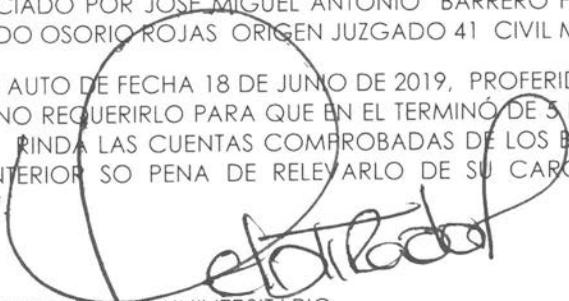
TELEGRAMA No. 2582

04 JUL 2019

REF: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001-40-03-041-2015-367-00 INICIADO POR JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN Y BERTA GALEANO CONTRA WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS ORIGEN JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO DE 5 DIAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS DE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN, LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVARLO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°  
TEL: 2438795







**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50S-1008277**

Pagina 1

Impreso el 25 de Julio de 2019 a las 10:43:43 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 18-11-1986 RADICACION: 86-125376 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 02-10-1986  
CODIGO CATASTRAL: **AAA0003DXSY** COD. CATASTRAL ANT.: 40S- T-9E- 556  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO CON UN AREA PRIVADA DE 33.00 MTS 2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 1564 DEL 01-08-86 NOTARIA 36 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

**COMPLEMENTACION:**

CARRERA 6 BIS.A ESTE URBANIZACION HORACIO ORJUELA.... URBANIZADORA OIKOS V. ORJUELA CASTILLO,S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A ORJUELA CATILLO JORGE ELIECER Y OTROS,POR ESCRITURA L# =& 1367 DE 16-05-84 NOTARIA 32 DE BGTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-797940 ORJUELA CASTILLO JORGE ELIECER, ORJUELA CASTILLO MARIA CONSUELO, ORJUELA CASTILLO DANIEL,ORJURLA CASTIILLO ,CESAR ELIAS,ORJUELA CASTILLO MARIO HERNAN,ORJUELA CASTILLO ALVARO HERNANDO, ORJUELA CASTILLO JAIME EDUARDO,ORJUELA CASTILLO DE BUITRAGO MARIA FLOR,ORJUELA CASTILLO DE RODRIGUEZ VICTORIA LEONOR, ORJUELA DE RODRIGUEZ OLGA xx MARINA, ORJUELA DE CASTELLANOS GLORIA CECILIA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA CESION DE CASTILLO DE ORJUELA GILMA,SEGUN SENTENCIA DEL 11-08-78 JUZGADO 12 C.C.TO DE BGTA. ESTA ADQUIRIO PR COMPRA A RODRIGUEZ DE CASTILL EVA, SEGUN ESCITURA # 1375 DE 28-05-52 NOTARIA 3. DE BBGA REGISTRADA EN EL FOLIO # 050-473916....

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 32G S 6-52 E MANZANA 46 ANTIGUA AVENIDA 32 S
- 2) DG 32C SUR 6 52 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)
- 3) DG 33 SUR 6D 08 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)**

967404

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 01-07-1986 Radicacion: 86-79181 VALOR ACTO: \$ 80,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1304 del: 25-06-1986 NOTARIA 36 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: URBANIZADORA OIKOS V. ORJUELA CASTILLO S.A.

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

60350694

60034313

**VOTACION: Nro 2** Fecha: 08-09-1986 Radicacion: 86-112036 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 4879 del: 04-09-1986 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION

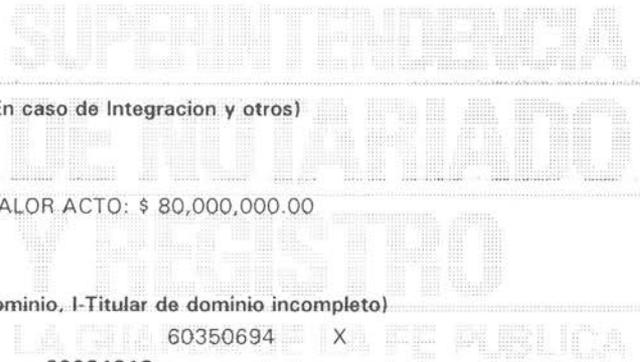
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: URBANIZADORA OIKOS Y ORJUELA CASTILLO S.A.

X

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 02-10-1986 Radicacion: 86-125376 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1564 del: 01-08-1986 NOTARIA 36 de BOGOTA



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA OIKOS Y ORJUELA CASTILLO S.A. X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-02-1987 Radicacion: 8722425 VALOR ACTO: \$ 2,130,000.00

Documento: ESCRITURA 2781 del: 06-12-1986 NOTARIA 36. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA OIKOS V. ORJUELA CASTILLO S.A. 60350694

A: CERNA MORALES OMAR 19393610 X

A: MACIAS MARIA CRISTINA 41601399 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-02-1987 Radicacion: 8722425 VALOR ACTO: \$ 1,917,000.00

Documento: ESCRITURA 2781 del: 06-12-1986 NOTARIA 36. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CERNA MORALES OMAR 19393610 X

DE: MACIAS MARIA CRISTINA 41601399 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 60034313

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-05-1997 Radicacion: 1997-40727 VALOR ACTO: \$ 4,435,000.00

Documento: ESCRITURA 1538 del: 20-03-1997 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CERNA MORALES OMAR 19393610

A: MACIAS DE ANGARITA LEONOR YOLANDA 41629822 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-06-2002 Radicacion: 2002-42019 VALOR ACTO: \$ 59,459,455.00

Documento: ESCRITURA 5211 del: 25-11-1996 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 60034313

A: URBANIZADORA OIKOS V. ORJUELA CASTILLO S.A. 60350694

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-01-2007 Radicacion: 2007-5479 VALOR ACTO: \$ 1,917,000.00

Documento: ESCRITURA 1142 del: 10-05-2002 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 60034313

A: CERNA MORALES OMAR 19393610

A: MACIAS MARIA CRISTINA 41601399 X

ANOTACION: Nro 9

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 14-03-2007 Radicacion: 2007-25904 VALOR ACTO: \$ 20,400,000.00

Documento: ESCRITURA 1882 del: 09-03-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S., CON SUBSIDIO OTORGADO POR METROVIVIENDA. (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MACIAS DE ANGARITA LEONOR YOLANDA 41629822

DE: MACIAS PALACIOS MARIA CRISTINA C.C.N-41.601.399.

**A: MALDONADO DE LIZCANO ANA FABIOLA 41777074 X**

**ANOTACION: Nro 10** Fecha: 14-03-2007 Radicacion: 2007-25904 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1882 del: 09-03-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MALDONADO DE LIZCANO ANA FABIOLA 41777074 X

**A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER**

**ANOTACION: Nro 11** Fecha: 01-09-2011 Radicacion: 2011-80158 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1231 del: 17-08-2011 NOTARIA 22 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: LIZCANO JOSE JOAQUIN 17184814

DE: MALDONADO DE LIZCANO ANA FABIOLA 41777074 X

**A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER**

**ANOTACION: Nro 12** Fecha: 01-09-2011 Radicacion: 2011-80158 VALOR ACTO: \$ 25,740,000.00

Documento: ESCRITURA 1231 del: 17-08-2011 NOTARIA 22 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MALDONADO DE LIZCANO ANA FABIOLA 41777074

**A: OSORIO ROJAS WILLIAM EDUARDO 88216112 X**

**ANOTACION: Nro 13** Fecha: 21-11-2014 Radicacion: 2014-104744 VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2167 del: 15-11-2014 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: OSORIO ROJAS WILLIAM EDUARDO 88216112 X

**A: BARRERO FARFAN JOSE MIGUEL 17036883**

**A: GALEANO BERTHA 20231477**

**ANOTACION: Nro 14** Fecha: 16-10-2015 Radicacion: 2015-83710 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2938 del: 06-10-2015 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 2015-0367 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BARRERO FARFAN JOSE MIGUEL 17036883



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1008277

Pagina 4

Impreso el 25 de Julio de 2019 a las 10:43:43 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: GALEANO BERTHA

20231477

A: OSORIO ROJAS WILLIAM EDUARDO

88216112 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*14\*

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-35809 fecha 14-12-2010  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,  
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: ICARE-2018 fecha 22-12-2018  
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA  
U.A.E.C.D., RES. 2012-88663 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE  
14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-10651 fecha 27-06-2014  
FECHA DE ANOTACION, 08-09-1986, CORREGIDA, SI VALE, ART. 59 L 1579/12  
CONTRATO 654 BPO 2013 SNR.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-10651 fecha 27-06-2014  
FECHA DE ANOTACION, 02-10-1986, CORREGIDA, SI VALE, ART. 59 L 1579/12  
CONTRATO 654 BPO 2013 SNR.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER227 Impreso por:CAJER227

TURNO: 2019-297467

FECHA: 25-07-2019

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB:

4 folios  
8/08/2019

119

**Señor Juez  
DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ.  
Ciudad**

**REF: Ejecutivo hipotecario de JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO y  
BERTHA GALEANO contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS**

**Expediente: 2015/367/ ORIGEN 41 CIVIL MUNICIPAL**

**ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN**, en calidad de apoderada de la parte demandante allego constancia publicación aviso de remate y certificado de tradición del inmueble de fecha 25/07/2019.

**Respetuosamente,**

  
**ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN**  
**C.C. N° 52.333.635.**  
**T.P. N° 304.068 del C. S. de la J.**

RECIBIDO  
6507-2019  
2019-08-08



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
Cra. 12 N° 14-22, piso 1

**AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-041-2015-00367-00 de JOSE MIGUEL BARRETO FARFAN Y BERTA GALEANO contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS.**

En Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad, advierte el despacho que no es posible realizar la audiencia de remate, toda vez que en las publicaciones allegadas no se indicó el número de teléfono de la secuestra, por otro lado, no se informó de manera correcta el valor del 70% del avalúo que corresponde a la base de la licitación, por lo que no se cumple con lo establecido en el numeral 3 y 5 del artículo 450 del Código General del Proceso. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la audiencia.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente audiencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;



FREDY MORANTES PÉREZ

La Secretaria;



YELIS Yael TIRADO MAESTRE

Señor Juez  
DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ.  
Ciudad

REF: Ejecutivo hipotecario de JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO y  
BERTHA GALEANO contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

Expediente: 2015/367/ ORIGEN 41 CIVIL MUNICIPAL

**ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN**, en calidad de apoderada de la parte  
demandante solicito comedidamente al despacho fijar nuevamente fecha  
para el remate del inmueble.

Respetuosamente,

  
**ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN**  
C.C. N° 52.333.635.  
T.P. N° 304.068 del C. S. de la J.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES  
6707-2019  
36391 8AUG'19 AM11:17



República de Colombia  
Ministerio de Educación Pública  
Comisión de Evaluación Civil  
Vicepresidencia de la Educación D.C.  
EJECUTIVA AL DESPACHO

12 AGO 2019

Al presidente de Sector Educativo:

Observaciones:

El (la) Secretario (a):

Rent O Azo.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

**Referencia: 2015-00367**

En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 10:00 del día 26 del mes de Septiembre del año 2019, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y valuados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

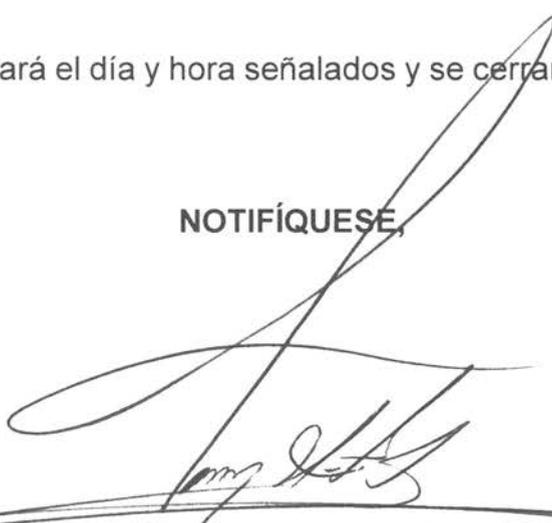
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

**NOTIFÍQUESE,**

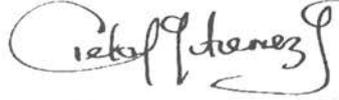
  
**FREDY MORANTES PÉREZ**

**JUEZ**

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de  
Ejecución de Bogotá D.C.**

**Bogotá D.C. 20 de agosto de 2019**

Por anotación en estado N° 145 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**

123

Fecha: 20/05/2019 10:08:09 p.m.  
Folios: 1 Anexos: 1  
50S2019ER10571  
Origen: OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE  
Destino: ORIP / CONSULTAS / CLAUDIA LILIANA DIAZ  
Asunto: SOLICITUD



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 28961

Bogotá D. C., 10 de mayo de 2019

Señor:  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
ZONA RESPECTIVA  
Ciudad

REF: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-041-2015-367-00 iniciado por JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN C.C. 17.036.883 Y BERTA GALEANO C.C. 20.231.477 contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS C.C. 88.216.112 Origen Juzgado 41 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 02 mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para informarle que este despacho asumió el conocimiento de del presente asunto en virtud del acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por tal razón la medida cautelar decretada por el Juzgado Cuarenta y Uno (41) Civil Municipal de Bogotá sobre el inmueble distinguido con folio de matrícula No. 50S-1008277 debe quedar a nombre de éste Juzgado de Ejecución.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA-13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA-14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

09/2019  
2 folios RW

07628 19SEP\*19 09:12:06  
8160-2019  
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Señor Juez  
**DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**  
Ciudad

**REF: Ejecutivo hipotecario de JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO y BERTHA GALEANO contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS**

**Expediente: 2015/367/ ORIGEN 41 CIVIL MUNICIPAL**

**ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN**, en calidad de apoderada de la parte demandante solicito comedidamente al despacho requerir a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos Zona Sur oficina de registro a fin de que informe el trámite dado al oficio # 289/61 de fecha 10/05/2019 mediante el cual se solicitó a dicha entidad que dejara a disposición del Juzgado 18 civil municipal de ejecución de sentencias la medida cautelar decreta por el juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá.

Anexo Copia del oficio debidamente radicado en esa entidad

Respetuosamente,



**ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN**  
C.C. N° 52.333.635.  
T.P. N° 304.068 del C. S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial de Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipalidad de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

20 SEP 2019

Al despacho de Señora Jueza: \_\_\_\_\_  
Observaciones: \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a): \_\_\_\_\_

125

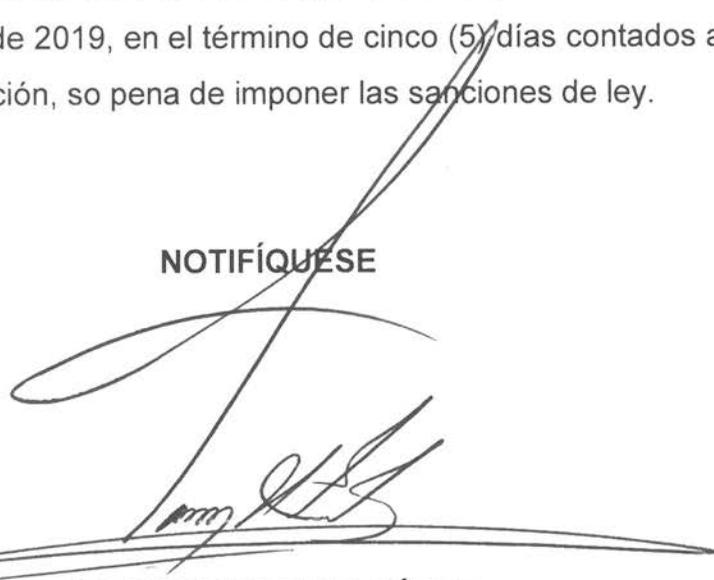
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).

**Referencia: 110014003041-2015 00367 00**

En atención a lo solicitado, por secretaría y mediante oficio, requiérase a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, para que responda el Oficio No.28961 de fecha 10 de mayo de 2019, en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, so pena de imponer las sanciones de ley.

**NOTIFÍQUESE**



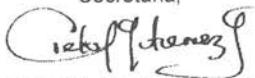
**FREDY MORANTES PÉREZ**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución  
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por  
Anotación en estado No. 173 fijado hoy 27  
de Septiembre de 2019 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

26

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

OFICIO No. 62485  
Bogotá, D.C. 8 de octubre de 2019

Señores:  
OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-041-2015-00367-00  
iniciado por JOSE MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFAN C.C. 17.036.883  
BERTA GALEANO C.C. 20.231.477 contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS  
C.C. 88.216.112 (Origen Juzgado 41 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de septiembre de 2019,  
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que  
responda el oficio No. 28961 de fecha 10 de mayo de 2019, en el término  
de cinco (05) días contados a partir de recibo de la comunicación, so  
pena de imponer las sanciones de ley.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
ANA F. MURILLO VARGAS  
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Paula Ramirez

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OFICIOS	DESPACHO. C.	OTROS
NOMBRES: <u>Arzo, Mario Prud</u>		DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>
C.C. <u>521333.655.045</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>3197334297</u>		AUTORIZADO <input type="checkbox"/>
FECHA: <u>21 OCT 2019</u>		
FIRMA <u>Arzo, Mario Prud</u>		

ESTADO LIBRE A  
LA VENTA  
CALLE 100 No. 100-100

129

18

Señor Juez  
DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.  
Ciudad

REF: Ejecutivo hipotecario de JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO y BERTHA  
GALEANO contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

Expediente: 2015/367/ ORIGEN 41 CIVIL MUNICIPAL

ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN, en calidad de apoderada de la parte demandante  
solicito comedidamente al despacho fijar nuevamente fecha para el remate del inmueble.

Respetuosamente,

ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN  
C.C. N° 52.333.635.  
T.P. N° 304.068 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

28984 7-OCT-'19 15:12

S  
H  
IF

8713-201-18

Al despacho del Señor (a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

15 OCT 2013 06

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO



11  
10-14-148  
11  
10-14-148  
11  
10-14-148  
11  
10-14-148

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

**Referencia: 2015-00367**

En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 9:00 del día 18 del mes de Noviembre del año 2019, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

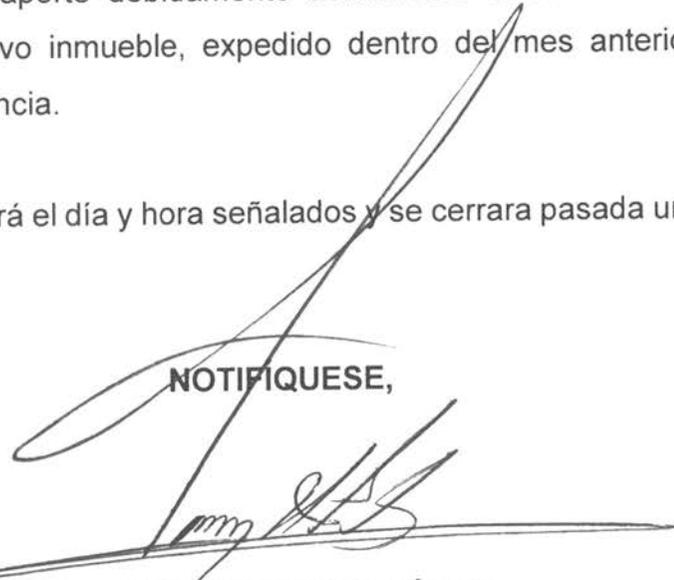
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

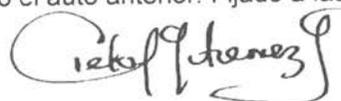
La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrara pasada una (1) hora de pública subasta.

**NOTIFIQUESE,**



**FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ**

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de  
Ejecución de Bogotá D.C.**  
  
Bogotá D.C. **18 de octubre de 2019**  
Por anotación en estado N° **185** de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
  
**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**



SHIRLEY MARGARITA MELINDA CASTELLANO  
EDICTO EJEMPLAZATORIO.- JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE TESALIA, HUILA, DEMANDANTE: ARNUBIO ANDRADE, DEMANDADO: CORNELIO MONTEALEGRE ANDRADE, RADICADO PROCESO NO. 2019-00046. CLASE PROCESO: Verbal. DECLARACION DE PERTENENCIA, EMPLAZA: a todas las personas que se crean con derecho sobre este inmueble para que concuran al proceso. IDENTIFICACION: EL MAMONCILLO, situado en la vereda "PIEDRA GORDA", del Centro Poblado de Pacamí, jurisdicción del municipio de Tesalia, Departamento del Huila. AREA (EL MAMONCILLO), (4) HECTÁREAS, 9,24 metros cuadrados. CONFORMADO POR: Dos lotes que hacen parte del de mayor extensión denominado: VILLA ESPERANZA, con folio de matrícula inmobiliaria número 204-13799, identificadas así: LOTE NUMERO UNO (1). AREA 3 Hectáreas 2,455,5 metros cuadrados. ALINDERACION: Según plano: por el NORTE, con la carretera que de Pacamí conduce a la vereda Ambicá, en extensión de 315,8 metros, puntos 153 a 214. Por el ORIENTE, con terrenos de Armando Montealegre, en extensión de 28,56 metros, y terrenos de Hernán Montealegre, en distancia de 45,42 metros, cercos de por medio, puntos 714 a 224. Por el SUR, con terrenos de Cornelio Montealegre, cerco de por medio en extensión de 436,5 metros, punto 153 al 258. Por el OCCIDENTE, con terrenos de Cornelio Montealegre, cerco de por medio en extensión de 436,5 metros, punto 153 al 258, conformado por dos casas de habitación, cultivado en pastos, caña, instalaciones porcinas y arboles frutales. LOTE NUMERO DOS (2). AREA: 1 hectárea 6,758 metros cuadrados. "Por el NORTE, en extensión de 349,35 metros, con el Río Pacamí, de la colindancia con Felo Montealegre, punto 163, se sigue en dirección Oriental, por el Río, hasta el punto 204, en colindancia con terrenos de Armando Montealegre, por el ORIENTE, linda con terrenos de Armando Montealegre, en distancia de 90,18 metros, cerco de por medio, hasta llegar a la carretera que conduce a la vereda Ambicá, puntos 204 a 211. Por el SUR, en distancia de 315,5 metros, con la vía carretera que conduce a la vereda AMBICA, puntos 211 al 318, de la colindancia con Armando Montealegre, a dar con el cerco que separa terrenos de Felo Montealegre. Por el OCCIDENTE, en extensión de 28,94 metros, cerco de alambrado al medio, del punto 318 al 163, con terrenos de Felo Montealegre. Matrícula Inmobiliaria número 204-13799. CL2603485

# 27 DE OCTUBRE DE 2019

## DOMINGO

LA MARRONA Y LAS TROVADAS DE LA MARRONA. LE ADIERTE AL EMPLAZADO QUE A PARTIR DE LA EXPIRACION DEL TERMINO DEL EMPLAZAMIENTO INDICADO NO COMPARECERA A NOTIFICARSE. SE PROCEDERA A SU INCLUSION EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS Y UNA VEZ SURTIENDO EL EMPLAZAMIENTO SE PROCEDERA A LA ELLO HUBIERE LUGAR, CON LA DESIGNACION DE CURADOR AD LITEM. Parte interesada, SAUL DEUBEDE OROZCO AMAYA, c.c. No. 17957885 de Fonseca. La Guajira. TP. No. 17691 del C.S. de la 1. Apoderado Judicial, Parte Demandante. CL26012908

EDICTO EJEMPLAZATORIO.- JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA en el proceso de EXPROPIACION con radicado No. 25386303001 2018 00069000 del INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA -ICCU en contra de los demandados ROMULO BENICIO FONSECA HERNANDEZ Y OTROS, mediante auto de 17 de septiembre de 2018 admitió la demanda de Expropiación y mediante Auto de 23 de Octubre de 2019 decretó el EMPLAZAMIENTO de los demandados ROMULO BENICIO FONSECA HERNANDEZ, NELSON GILBERTO FONSECA HERNANDEZ, MARLEN SALCEDO y ARMANDO MOLANO BELLO en los términos indicados en los artículos 108 y 293 del C.G.P., para que comparezcan a este despacho a fin de notificarle la existencia del presente proceso y se fuesen parte dentro del mismo. CL26013351

EDICTO EJEMPLAZATORIO.- JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CACHIPAY, CUNDINAMARCA, UBICADO EN LA CALLE 3 NUMERO 4-13 OFICINA 304 DE CACHIPAY, CUNDINAMARCA, EMPLAZA: A LA SEÑORA LUGIA EUGENIA NIÑO PÁEZ Y DEMÁS PERSONAS INTERFERIDAS Y LOS QUE SE CREAN CON DERECHOS PARA QUE COMPAREZCAN AL PRESENTE PROCESO VERBAL ESPECIAL (LEY 1561 DE 2012) TITULACION DE PROPIEDAD QUE CURSA EN ESTE DESPACHO JUDICIAL BAJO EL RADICADO NUMERO 252340890001 2019 0009000 PROMOVIDO POR LUIS ENRIQUE JOSE HEBERTO Y JOSE ARNALDO GUERRERO ZAMORA; ANATILDE GUERRERO DE HUERTAS; LUZ NELLY GUERRERO TORRES; JOSE ALVARO, MARTIA LUCIA, NORA CONSUELO, PEDRO EMEL, LUZ STELLA Y MARIA LEONOR GUERRERO FLOQUINUA; MARIA ELIZABETH GARZON GUERRERO Y GLORIA ESPERANZA FARFAN GUERRERO CONTRA LUGIA FIGUEROA NIÑO PÁEZ Y DEMÁS PERSONAS

de desuene (LUPH) durante el cual se otorgó

mandamiento de pago en su contra, dentro de la demanda Ejecutiva de Alimentos, presentada por la señora YANUBES ISABEL TAFUR QUIROZ, instalada en éste Juzgado Promiscuo de Barranco 13074 40 89 001 se radico bajo el numero 2019-00048. 00. El emplazamiento deberá registrarse en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y se entenderá surtido (15) días después de publicada la información en dicho Registro. El caso de que el emplazado no comparezca se le nombrará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación y se seguirá el proceso hasta su terminación. Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado en los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso; se expide el presente Emplazatorio, a la vez se le hace entrega del mismo al interesado para su publicación por una sola vez, un día domingo, en un diario de amplia circulación en la ciudad, que puede ser EL TIEMPO o EL UNIVERSAL. Se expide el presente en Barranco de Loba, Bolívar, a los diecisiete (17) días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (2019). DANISA RECALARTE MADRIN. SECRETARIA. CL26012832

EDICTO EJEMPLAZATORIO.- NOTARIA 28 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. FERNANDO TELLEZ LOMBANA, NOTARIO VEINTIOCHO (28) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, AVISA: a todas las personas que se consideren con Derecho a intervenir en el Trámite Notarial de LIQUIDACION DE LA HERENCIA DE BETTY RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 710334435 expedida en Bogotá, y quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día 06 de Octubre de 2012, y ENRIQUE HERNANDEZ RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2903338 expedida en Bogotá, el cual falleció en la ciudad de Bogotá, el día 07 de Agosto de 1984, siendo éste el último lugar de su domicilio y asiento principal de sus negocios, para que se hagan presentes en las Oficinas de la Notaría, ubicada en la CALLE 71 NUMERO 10-31, en el término de diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de publicación del presente Edicto. Admitida como fea la petición de iniciación del Trámite Notarial correspondiente, por medio de Acta 14 de fecha 17 de octubre de 2019 y reconocidos como herederos los señores CARLOS EDUARDO HERNANDEZ RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79487684 expedida en Bogotá, y JAVIER FERNANDO HERNANDEZ RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79487684 expedida en Bogotá, y como apoderado el Dr. EFRAIN DELGADO MARQUEZ, varón, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.726.743 de Cali y portador de la TP. 113.549 del Consejo Superior de la Judicatura. SE ORDENA Publicar el original del presente Edicto en la cartellera de la Notaría, por los términos de diez (10) días. A costa de los interesados, hacer publicar por una sola vez. Copia del Edicto Emplazatorio en un periódico y en una Emisora de amplia cobertura, que reúnan las exigencias atrás indicadas. SE FUIA HOY 21 DE OCTUBRE DE 2019. FERNANDO TELLEZ LOMBANA, NOTARIO VEINTIOCHO (28) DE BOGOTÁ EN PROPIEDAD. CL26013319

EDICTO EJEMPLAZATORIO.- JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE TESALIA, HUILA, DEMANDANTE: ARNUBIO ANDRADE, DEMANDADO: CORNELIO MONTEALEGRE ANDRADE, RADICADO PROCESO NO. 2019-00046. CLASE PROCESO: Verbal. DECLARACION DE PERTENENCIA, EMPLAZA: a todas las personas que se crean con derecho sobre este inmueble para que concuran al proceso. IDENTIFICACION: EL MAMONCILLO, situado en la vereda "PIEDRA GORDA", del Centro Poblado de Pacamí, jurisdicción del municipio de Tesalia, Departamento del Huila. AREA (EL MAMONCILLO), (4) HECTÁREAS, 9,24 metros cuadrados. CONFORMADO POR: Dos lotes que hacen parte del de mayor extensión denominado: VILLA ESPERANZA, con folio de Matrícula Inmobiliaria número 204-13799, identificadas así: LOTE NUMERO UNO (1). AREA 3 Hectáreas 2,455,5 metros cuadrados. ALINDERACION: Según plano: por el NORTE, con la carretera que de Pacamí conduce a la vereda Ambicá, en extensión de 315,8 metros, puntos 153 a 214. Por el ORIENTE, con terrenos de Armando Montealegre, en extensión de 28,56 metros, y terrenos de Hernán Montealegre, en distancia de 45,42 metros, cercos de por medio, puntos 714 a 224. Por el SUR, con terrenos de Cornelio Montealegre, cerco de por medio, en extensión de 436,5 metros, punto 153 al 258. Por el OCCIDENTE, con terrenos de Cornelio Montealegre, cerco de por medio en extensión de 436,5 metros, punto 153 al 258, conformado por dos casas de habitación, cultivado en pastos, caña, instalaciones porcinas y arboles frutales. LOTE NUMERO DOS (2). AREA: 1 hectárea 6,758 metros cuadrados. "Por el NORTE, en extensión de 349,35 metros, con el Río Pacamí, de la colindancia con Felo Montealegre, punto 163, se sigue en dirección Oriental, por el Río, hasta el punto 204, en colindancia con terrenos de Armando Montealegre, por el ORIENTE, linda con terrenos de Armando Montealegre, en distancia de 90,18 metros, cerco de por medio, hasta llegar a la carretera que conduce a la vereda Ambicá, puntos 204 a 211. Por el SUR, en distancia de 315,5 metros, con la vía carretera que conduce a la vereda AMBICA, puntos 211 al 318, de la colindancia con Armando Montealegre, a dar con el cerco que separa terrenos de Felo Montealegre. Por el OCCIDENTE, en extensión de 28,94 metros, cerco de alambrado al medio, del punto 318 al 163, con terrenos de Felo Montealegre. Matrícula Inmobiliaria número 204-13799. CL2603485

EDICTO EJEMPLAZATORIO.- NOTARIO CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTÁ D.C. EL NOTARIO CUAENTA Y OCHO (48) DE BOGOTÁ, como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de ANA MERCEDES ROMERO DE PABON, fallecida en la ciudad de Bogotá D.C., el día 02 de julio del 2019, siendo su(s) último(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C., quienes se identificó(aron) en vida con c.c. No. 20.146.960 de BOGOTÁ D.C. la tramitación de esta SUCESSION, fue por personas con probado interés jurídico y su Trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaría. Para efectos de señalamiento en la Ley, se FUIA el presente EDICTO EJEMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaría, por el término de DIEZ (10) DIAS HÁBILES, y se entregan dos ejemplares del mismo al(a) la(s) interesados(as) para su publicación en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radioemisora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al Trámite Notarial en referencia a hacerse parte en él, en los términos de Ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos e interesados. Bogotá D.C., 17 de octubre de 2019. Horas: 7:45 A.M. NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTÁ D.C. (48). DIANA PATRICIA MARTINEZ PULGARIN E.C. CL26012648

EDICTO EJEMPLAZATORIO.- Proceso: ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE. Radicado: 2019-065. REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBAN, CUNDINAMARCA, Carrera 1 No. 3-08, Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso, Cabañal 3144630593, Como Electrónico: jrompaltan@condesj.ramajudicial.gov.co. PROCESO: Entrega del Tradente al Adquirente. DEMANDANTE: HUGO MURILLO MARTINEZ, c.c. 79135.227 de Bogotá D.C. DEMANDADOS: MARIA ALEJANDRA MURILLO UMANA, como heredera determinada de CARLOS ADOLFO MURILLO MARTINEZ, c.c. 1010.244.509 HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS ADOLFO MURILLO MARTINEZ. RADICADO: 2509-40-89-201-2019-00065-00. Por medio del presente EDICTO el Juzgado Promiscuo Municipal de Alban, Cundinamarca, EMPLAZA: a los HEREDEROS INDETERMINADOS de CARLOS ADOLFO MURILLO MARTINEZ y a todas aquellas personas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de la presente demanda, para que concuran al proceso. El inmueble objeto de la demanda se ubica en el Predio Rural denominado Lote número Tres (3), Vereda Las Marías del municipio de Alban, Cundinamarca, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 156-9940 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá. El emplazamiento se llevará a cabo mediante la inclusión del nombre de los sujetos emplazados, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de Amplia Circulación Nacional (EL ESPESADOR) o EL TIEMPO, que se hará el día domingo. La parte interesada deberá allegar copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado. Así mismo, una vez se acredite

EDICTO EJEMPLAZATORIO.- LA NOTARIA UNICO DEL CIRCULO DE PUERTO TEJADA, CAUCA, EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión intestada del causante ELIAS OLAYA YD JOSE ELIAS OLAYA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.716.592, fallecido en Puerto Tejada, Cauca, el 29 de noviembre de 1966, lugar de su último domicilio. Sucesión iniciada mediante auto No. 34 del 21 de octubre de 2019, reconociendo al señor EDGAR ENILSON OLAYA SALDAMA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.553.502 expedida en Puerto Tejada, Cauca, quien comparece en calidad de heredero cesionario a título universal, del causante. De conformidad con el Decreto 902 de 1988 y demás normas concordantes el presente Edicto deberá publicarse por una sola vez en un diario de amplia circulación y en la emisora local, y deberá allegarse copia de las publicaciones debidamente certificadas. El presente Edicto se expide el Veintinueve (29) de octubre del año Dos Mil Diecinueve (2019), a las 8:00 A.M. y se fijará por diez (10) días hábiles en la cartellera de la Notaría. ALEXANDRA GONZALEZ VILLAMARIN, NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PUERTO TEJADA, CAUCA. EL PRESENTE EDICTO SE DESFUIA EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019. CL26012836

EDICTO EJEMPLAZATORIO.- LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR, E.S.E., HACE SA-

Raúl Armando Cincinjal Marquez
Alfonso Esquivel Vica
Invercom Group S.A.S., Henry Rafael Mendoza Dorias
A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión
Irina Patricia Ramos Botarguez
Moto Partu Tu Devere S. EN. C.
Manuel Puello Bontate
Personas indeterminadas, todas las personas que se crean con derecho a uccupar
YURY XIMENA TORRES DAZA, C.C. 1.084.887.452
FABIAN VALESQUEZ GUZMAN
Todas las personas que se crean con derecho a intervenir en instanza de la causante Doryan Deyi Gomez Fernandez, de establecido en los Articulos 108 y 460 del Código General del
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE RUBEN ESPINOSA
A todas las personas que se crean con derechos sobre el fin denominado "Auncho", ubicado en la vereda Hovilleros en F Inmobiliaria 157-9238, Oficina de Registro de Funasagmas, I
Atrahasyan Nacional, Subdirectiva Barranquilla de Atrahasyan Nacional y Subdirectiva Barranquilla de Stratafin Nacional
SALOMON BARRAJAS MUÑOZ, C.C. 1117819902
ERME AUGUSTO PUEENTES LOZAN
A herederos indeterminados del entido señor Hejlor de Jea
A la señora Alba Lilia Barrios Perez
JOSE GILBERTO VASQUEZ ARRIETA
FARID URUEÑA ASTUILLLO
Dirley Perea Valencia, cédula de ciudadanía 31.525.961
FLANDY YONSON SUAREZ SALAMANCA
Jairo Orlando Nieto e Indeterminados
SIFREDO ANTONIO ALEY TRULLIO
Sandra Cote Wittingham, cédula de ciudadanía 66.841.605
Pierr Alfonso Hernandez, c.c. 19.017.569
Jhon Freddy Cartagena Avila y Blanca Inna Avila Espino
Todos los que tengan filiales en el país
Nelson Saul Gonzalez Camilo, c.c. 1.121.706.330
Egildo Corroba Martinez, c.c. 4.830.975
Herederos indeterminados de Jose Ricasarte Lopez Serna (E
Se Emplaza a los herederos indeterminados de Gabriel Co
Se Emplaza a personas indeterminadas o desconocidas qu
juridico en oponerse a las pretensiones de los actores en e
Se Emplaza a los herederos indeterminados de Gabriel Co
Se Emplaza a personas indeterminadas o desconocidas qu
juridico en oponerse a las pretensiones de los actores en e
Se Emplaza a Espiritu Santo Duarte Marroque. Se Empla
minadas que se crean con derechos sobre el bien objeto d
Herederos indeterminados de Pablo Emilio Venegas Gamz
derechos sobre el predio Piedra Campana, ubicado en el

# EL TIEMPO

CASA EDITORIAL

Bogotá D.C., Octubre 29 de 2019

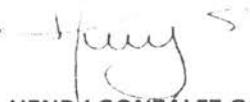
## A QUIEN PUEDA INTERESAR

**Ref.: "AVISO DE REMATE.- JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, CARRERA 10 No. 14-33, PRIMER PISO, EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, HACE SABER:** Que dentro del PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO No. 110014003041 2015 0036700 proveniente del Juzgado de origen 41 Civil Municipal de Bogotá D.C., adelantado por el señor JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.036.883 y la señora BERTHA GALEANO, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.231.477 en contra del señor WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.216.112, se profirió auto de fecha 17 de octubre del año 2019, mediante el cual se señaló para el día DIECIOCHO (18) del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL DIECINUEVE (2019), a la hora de las NUEVE de la MAÑANA (9:00 a.m.), para llevar a cabo al diligencia de REMATE, del siguiente inmueble, legalmente embargado, secuestrado y Avaluado: Se trata de un: Lote de terreno con un área privada de 33.00 MTS ubicado en la DIAGONAL 32C SUR 6-52 ESTE / DIRECCIÓN ACTUAL DG 33 SUR 6D 08 ESTE (DIRECCION CATASTRAL) de la ciudad de Bogotá, junto con su casa de habitación de tres pisos, distinguido con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-1008277 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur código catastral No. AAA0003DXSY. El anterior inmueble fue Avaluado en la suma de SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (62.712.000.00). Será postura Admisible la que cubra el 70% \$43.898.400.00 del Avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40%, es decir la suma de \$25.084.800 en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Bogotá en la cuenta de Depósitos Judiciales de la oficina de Ejecución Civil Municipal número 110012041800. La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada. El secuestro se encuentra a cargo de la señora ANA TILDE ÁVILA NIETO quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de Remate, residente en la Carrera 28 No. 10-40/60, Oficina 3-35 A Barrio Ricaute de la Ciudad de Bogotá, celular 3103044345. Para los efectos del Artículo 450 C.G.P., y S.S., se fija el presente AVISO de REMATE, en un periódico de amplia circulación a nivel nacional. **CL26013405.**"

Por medio de la presente me permito certificar que el Edicto solicitado según la referencia se publicó el día Domingo 27 de Octubre de 2019, circulación local y nacional en el Periódico El Tiempo. También se realizó la publicación del contenido del emplazamiento en la página web [www.eltiempo.com/clasificados](http://www.eltiempo.com/clasificados) Sección Judiciales. De acuerdo a solicitud realizada por cliente **GERARDO URUEÑA BOCANEGRA CC: 93.083.833.**

En constancia de lo anterior se firma el siguiente documento.

Cordialmente,



**HENRY GONZÁLEZ GONZALEZ**  
DEPARTAMENTO SERVICIO AL CLIENTE CLASIFICADOS  
2940100 Ext. 5218

**Certificado El Tiempo**  
**Clasificados**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191113889825236457

Nro Matrícula: 50S-1008277

Página 1

Impreso el 13 de Noviembre de 2019 a las 10:37:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 18-11-1986 RADICACIÓN: 86-125376 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 02-10-1986

CODIGO CATASTRAL: AAA0003DXSYCOD CATASTRAL ANT: 40S- T-9E- 556

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO CON UN AREA PRIVADA DE 33.00 MTS 2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 1564 DEL 01-08-86 NOTARIA 36 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

**COMPLEMENTACION:**

CARRERA 6 BIS.A ESTE URBANIZACION HORACIO ORJUELA.... URBANIZADORA OIKOS V. ORJUELA CASTILLO,S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A ORJUELA CATILLO JORGE ELIECER Y OTROS,POR ESCRITURA L#=& 1367 DE 16-05-84 NOTARIA 32 DE BGTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-797940 ORJUELA CASTILLO JORGE ELIECER, ORJUELA CASTILLO MARIA CONSUELO, ORJUELA CASTILLO DANIEL, ORJUELA CASTILLO CESAR ORJUELA CASTILLO MARIO HERNAN,ORJUELA CASTILLO ALVARO HERNANDO, ORJUELA CASTILLO JAIME EDUARDO,ORJUELA CASTILLO BUITRAGO MARIA FLOR,ORJUELA CASTILLO DE RODRIGUEZ VICTORIA LEONOR, ORJUELA DE RODRIGUEZ OLGA xx MARINA, ORJUELA DE CASTELLANOS GLORIA CECILIA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CASTILLO DE ORJUELA GILMA,SEGUN SENTENCIA DEL 11-08-78 JUZGADO 12 C.C.TO DE BGTA. ESTA ADQUIRIO PR COMPRA A RODRIGUEZ DE CASTILL EVA, SEGUN ESCITURA # 1375 DE 28-05-52 NOTARIA 3. DE BBGA REGISTRADA EN EL FOLIO # 050-473916....

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

3) DG 33 SUR 6D 08 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

2) DG 32C SUR 6 52 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 32G S 6-52 E MANZANA 46 ANTIGUA AVENIDA 32 S

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

50S - 967404

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 01-07-1986 Radicación: 86-79181

Doc: ESCRITURA 1304 del 25-06-1986 NOTARIA 36 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$80,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

URBANIZADORA OIKOS V. ORJUELA CASTILLO S.A.

NIT# 60350694 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 60034313

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 08-09-1986 Radicación: 86-112036

Doc: RESOLUCION 4879 del 04-09-1986 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: URBANIZADORA OIKOS Y ORJUELA CASTILLO S.A.

X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 02-10-1986 Radicación: 86-125376

Doc: ESCRITURA 1564 del 01-08-1986 NOTARIA 36 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191113889825236457

Nro Matrícula: 50S-1008277

Página 2

Impreso el 13 de Noviembre de 2019 a las 10:37:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: URBANIZADORA OIKOS Y ORJUELA CASTILLO S.A.**

X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 19-02-1987 Radicación: 8722425

Doc: ESCRITURA 2781 del 06-12-1986 NOTARIA 36. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,130,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: URBANIZADORA OIKOS V. ORJUELA CASTILLO S.A.**

NIT# 60350694

**A: CERNA MORALES OMAR**

CC# 19393610 X

**A: MACIAS MARIA CRISTINA**

CC# 41601399 X

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 19-02-1987 Radicación: 8722425

Doc: ESCRITURA 2781 del 06-12-1986 NOTARIA 36. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,917,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: CERNA MORALES OMAR**

CC# 19393610 X

**DE: MACIAS MARIA CRISTINA**

CC# 41601399 X

**A: BANCO DAVIVIENDA S.A.**

NIT# 60034313

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 16-05-1997 Radicación: 1997-40727

Doc: ESCRITURA 1538 del 20-03-1997 NOTARIA 6 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,435,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: CERNA MORALES OMAR**

CC# 19393610

**A: MACIAS DE ANGARITA LEONOR YOLANDA**

CC# 41629822 X

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 12-06-2002 Radicación: 2002-42019

Doc: ESCRITURA 5211 del 25-11-1996 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$59,459,455

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.**

NIT# 60034313

**A: URBANIZADORA OIKOS V. ORJUELA CASTILLO S.A.**

NIT# 60350694

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 19-01-2007 Radicación: 2007-5479

Doc: ESCRITURA 1142 del 10-05-2002 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,917,000

Se cancela anotación No: 5



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 191113889825236457**

**Nro Matrícula: 50S-1008277**

Página 3

Impreso el 13 de Noviembre de 2019 a las 10:37:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.	NIT# 60034313
A: CERNA MORALES OMAR	CC# 19393610
A: MACIAS MARIA CRISTINA	CC# 41601399 X

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 14-03-2007 Radicación: 2007-25904

Doc: ESCRITURA 1882 del 09-03-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$20,400,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.S.,CON SUBSIDIO OTORGADO POR METROVIVIENDA.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MACIAS DE ANGARITA LEONOR YOLANDA	CC# 41629822
DE: MACIAS PALACIOS MARIA CRISTINA	C.C.N-41.601.399.
A: MALDONADO DE LIZCANO ANA FABIOLA	CC# 41777074 X

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 14-03-2007 Radicación: 2007-25904

Doc: ESCRITURA 1882 del 09-03-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MALDONADO DE LIZCANO ANA FABIOLA	CC# 41777074 X
A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER	

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 01-09-2011 Radicación: 2011-80158

Doc: ESCRITURA 1231 del 17-08-2011 NOTARIA 22 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: LIZCANO JOSE JOAQUIN	CC# 17184814
DE: MALDONADO DE LIZCANO ANA FABIOLA	CC# 41777074 X
A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER	

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 01-09-2011 Radicación: 2011-80158

Doc: ESCRITURA 1231 del 17-08-2011 NOTARIA 22 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$25,740,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MALDONADO DE LIZCANO ANA FABIOLA	CC# 41777074
--------------------------------------	--------------



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 191113889825236457**

**Nro Matrícula: 50S-1008277**

Página 4

Impreso el 13 de Noviembre de 2019 a las 10:37:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**A: OSORIO ROJAS WILLIAM EDUARDO**

**CC# 88216112 X**

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 21-11-2014 Radicación: 2014-104744

Doc: ESCRITURA 2167 del 15-11-2014 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: OSORIO ROJAS WILLIAM EDUARDO

CC# 88216112 X

**A: BARRERO FARFAN JOSE MIGUEL**

**CC# 17036883**

**A: GALEANO BERTHA**

**CC# 20231477**

**ANOTACION: Nro 014** Fecha: 16-10-2015 Radicación: 2015-83710

Doc: OFICIO 2938 del 06-10-2015 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 2015-0367

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BARRERO FARFAN JOSE MIGUEL

CC# 17036883

DE: GALEANO BERTHA

CC# 20231477

**A: OSORIO ROJAS WILLIAM EDUARDO**

**CC# 88216112 X**

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*14\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

- |  |                   |                         |                   |
|--|-------------------|-------------------------|-------------------|
| Anotación Nro: 0   | Nro corrección: 1 | Radicación: C2010-35809 | Fecha: 14-12-2010 |
| SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R. |                   |                         |                   |
| Anotación Nro: 0   | Nro corrección: 2 | Radicación:             | Fecha: 22-12-2018 |
| SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2012-88663 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.   |                   |                         |                   |
| Anotación Nro: 2   | Nro corrección: 1 | Radicación: C2014-10651 | Fecha: 27-06-2014 |
| FECHA DE ANOTACION, 08-09-1986, CORREGIDA, SI VALE, ART. 59 L 1579/12 CONTRATO 654 BPO 2013 SNR.   |                   |                         |                   |
| Anotación Nro: 3   | Nro corrección: 1 | Radicación: C2014-10651 | Fecha: 27-06-2014 |
| FECHA DE ANOTACION, 02-10-1986, CORREGIDA, SI VALE, ART. 59 L 1579/12 CONTRATO 654 BPO 2013 SNR.   |                   |                         |                   |

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 191113889825236457**

**Nro Matricula: 50S-1008277**

Pagina 5

Impreso el 13 de Noviembre de 2019 a las 10:37:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

\*\*\*

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-446523

FECHA: 13-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

18/Nov 138

8F

Señor Juez  
DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.  
Ciudad

REF: Ejecutivo hipotecario de JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO y BERTHA  
GALEANO contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

OF. EJEC. CIV. MUN. REYBTES

Expediente: 2015/367/ ORIGEN 41 CIVIL MUNICIPAL

ES: 08 NOV 19 PM 4:02

9966-2019

ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN, en calidad de apoderada de la parte demandante  
allego constancia publicación aviso de remate y certificado de tradición y libertad del  
inmueble.

Respetuosamente,

ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN

C.C. N° 52.333.635.

T.P. N° 304.068 del C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

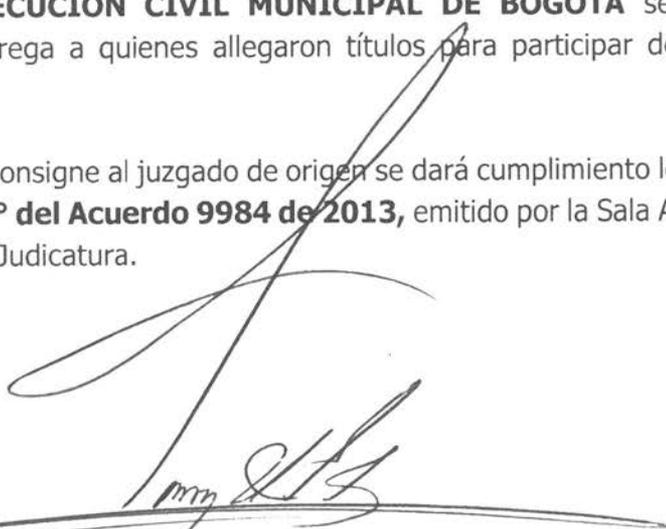
**AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-041-2015-00367-00 de JOSE MIGUEL BARRETO FARFAN Y BERTA GALEANO contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS.**

En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019); para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho que no es posible llevar a cabo la misma, en vista que está en trámite un incidente de nulidad, al cual por auto de fecha doce (12) de noviembre de 2019, visible a folio 10 del cuaderno 2, se le corrió traslado, por lo que el despacho no puede celebrar la audiencia de remate programada hasta tanto no se imparta el trámite procesal correspondiente a la nulidad propuesta por la parte demandada y se adopte la decisión de fondo. Así las cosas, el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la audiencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente audiencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;



**FREDY MORANTES PÉREZ**

La Secretaria;



**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**

Oficina de Registro de Instrumentos  
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 4392

50S2019EE18787

Al contestar cite este código

Bogotá D. C. 25 de junio de 2019

Señores  
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE**

**EJECUCION DE SENTENCIA**  
**CARRERA 10 N° 14-33, PISO 1 °**  
**BOGOTA D.C**

REF : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 11001-40-03-041-2015-367-00  
(JUZG. DE ORIGEN 41. CIVIL MPAL)

DE: JOSE MIGUEL ANTONIO BERRERO FARFAN C.C. 17.036.883.

CONTRA: WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS C.C. 88.216.112.

SU OFICIO No . 28961  
DE FECHA 10 DE MAYO DE 2019

En atención a su solicitud contenida en su oficio citado, me permito comunicarle que no se registró la actualización por razones que constan en el memorando DEVOLUTIVO, con turno de radicación número 2019-29850 del que anexo copia.

Cordialmente,

**EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB**  
Registrador Principal

Turno Documento 2019-29850  
Folios 2  
ELABORÓ: Stul Rodríguez Mariño

140

NOTA DEVOLUTIVA

Página 1

Impresa el 29 de Mayo de 2019 a las 05:27:49 p.m

El documento OFICIO Nro. 28961 del 10-05-2019 de OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTEN BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2019-29850 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-1008277

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EL DOCUMENTO SOMETIDO A REGISTRO CONTIENE UN ACTO CUYA NATURALEZA JURIDICA NO ES SUSCEPTIBLE DE INSCRIPCION (ARTICULO 4 LEY 1579 DE 2012).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

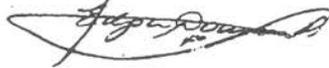
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA 238

142

Bogotá D. C., 14 de enero de 2020  
CJ 1212

50S2020EE 01112

Señores

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Juzgado 18 civil municipal de ejecución de sentencias  
Carrera 10 No. 14-33, piso 1  
Bogotá

Letra-F3 634-3  
69831 28-JAN-20 8:32  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC. (18)

**ASUNTO: RESPUESTA OFICIO NO. 62485 RADICADO 50S2019ER20723 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001-40-03-041-2015-00367-00 DE JOSE MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFAN C.C 17.036.883, BERTA GALEANO C.C. 20.231.477 CONTRA WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS C.C. 88.216.112 ( ORIGEN JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL).**

Respetado señor juez,

En respuesta a su solicitud, informo que verificada la trazabilidad del oficio 28961 de fecha 10 de mayo de 2019, expedido por su despacho, se le asignó el turno de calificación de documento, y se le generó la siguiente nota devolutiva.

*EL DOCUMENTO SOMETIDO A REGISTRO CONTIENE UN ACTO CUYA NATURALEZA JURIDICA NO ES SUSCEPTIBLE DE INSCRIPCION (ARTICULO 4 LEY 1579 DE 2012).*

La respuesta de este radicado fue emitida con oficio 50S2019EE18787 del 25 de junio de 2019 y enviada con la guía RN PA149355 449CO de la compañía 4/72.

Se anexa copia de la nota devolutiva y del oficio de respuesta en 2 folios

Cordialmente,

**EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB**  
Registrador Principal  
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
Bogotá Zona Sur.

Lorena Neira Cabrera - Coordinadora Jurídica - ORIP Bogotá Zona Sur A





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

Oficio N°. 13784

Bogotá D. C., 12 de marzo de 2020

Señor.  
Secretario  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO (REPARTO).  
Ciudad

RADICACIÓN DEL PROCESO: 11001-40-03-041-2015-00367-00 Juzgado Dieciocho (18) de Ejecución Civil Municipal

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

CLASE Y SUBCLASE DE PROCESO: HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA

OF. EJECUCION CIVIL CI

EFFECTO DEL RECURSO: DEVOLUTIVO

CLASE DE PROVIDENCIA RECURRIDA: AUDIENCIA 27 DE FEBRERO DE 2020.

13784 21-FEB-20 16:34

FOLIOS Y CUADERNO DE LA PROVIDENCIA: 21 Y 22 DEL CUADERNO No. 2.

NÚMERO DE CUADERNOS Y FOLIOS REMITIDOS: 2 CUADERNOS DE 136 Y 28 FOLIOS.

DEMANDANTE (S): BERTA GALEANO C.C.20.231.477 Y JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN C.C. 17.036.883 DIRECCION; CALLE 18 No. 28-60 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

APODERADO: LUISA FERNANDA PRECIADO M. DIRECCION; CARRERA 6 No. 4-12 DIAGONAL AL COMANDO DE POLICÍA DE MADRID CUNDINAMARCA.

DEMANDADO WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS C.C. 88.216.112. DIRECCION; DIAGONAL 33 SUR No. 6 D -08 ESTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

APODERADO: -MANUEL ALDEMAR RAMÍREZ SÁNCHEZ C.C. 88.205.920 Y T.P. 194.630, DIRECCION; CALLE 47 No. 28-50 Ed. EPSILON DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

OBSERVACIONES:

RECIBIDO EN LA FECHA:

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

hh

**RV: Referencia Ejecutivo con Título Hipotecario de BERTA GALEANO - JOSE MIGUEL BARRERO FARFAN vs WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS/expediente 11001400304120150036700/ ORIGEN 41 CIVIL MUNICIPAL**

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.  
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 13/08/2020 11:48 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: Milena Villanueva <SMilenaVillanueva@hotmail.com>

Buenos días,

Por favor suministrar la información y documentos solicitados en el correo que antecede a la interesada.

Cordialmente,

Alejandra Rey  
Oficial mayor

3499-211-018  
Zulank  
170110  
carrosp.

De: Milena Villanueva <SMilenaVillanueva@hotmail.com>

Enviado: jueves, 13 de agosto de 2020 8:07

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.  
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Referencia Ejecutivo con Título Hipotecario de BERTA GALEANO - JOSE MIGUEL BARRERO FARFAN vs WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS/expediente 11001400304120150036700/ ORIGEN 41 CIVIL MUNICIPAL

Res p  
22

Referencia Ejecutivo con Título Hipotecario de BERTA GALEANO - JOSE MIGUEL BARRERO FARFAN vs WILLIAM EDUARDO OSO

Respetados señores **Juzgado 18 Ejecución** sentencias buenos días les solicito muy comedidamente el favor me brinden información del caso en referencia pues el proceso se iba en apelación del auto que decretó la nulidad por indebida notificación.

En la página figura que el proceso pasó a correspondencia el día 13/03/2020, sin embargo a la fecha no ha sido posible saber si el proceso fue enviado de parte de la oficina de reparto al superior.

Solicito el favor me envíen copia del oficio mediante el cual se entregó al área encargada.

Muchas gracias por su atención.

Cordial saludo

13 Mar 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIO NO. 13784 FIRMADO, PROCESO PASA A CORRESPONDENCIA CON MEMORIAL NO. 67316 . ISABEL BOTERO
-------------	------------------------	---

41-2015-367

27 w 5h  
Correspondencia  
Subalij

3901-166-18

**Fwd:** solicitud agendamiento cita presencial despachoOficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota  
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 4/09/2020 11:50 AM

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (5 MB)

DSC\_0009.JPG;

De 5:30

[Obtener Outlook para iOS](#)**De:** Ana maria Preciado <anapreciado.abogados@gmail.com>**Enviado:** Friday, September 4, 2020 11:39:07 AM**Fara:** Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

&lt;coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;; not05ofeejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

&lt;not05ofeejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota &lt;ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**Asunto:** solicitud agendamiento cita presencial despacho

Buen dia solicitud cita ingreso despacho judicial ANA MARIA PRECIADO MERCHAN CC 52.333.635 .

MOTIVACION : conocer estado proceso No 2015-367 juzgado 18 de ejecucion de sentencias -civil , ejecutivo con título hipotecario en contra de william eduardo osorio rojas demandantes berta galeano y jose miguel barrero farfán el cual desde el mes de marzo del año en curso por sistema está oficio elaborado para reparto y desconozco a que juzgado superior correspondió pues a la fecha no hay más actuaciones aparentes por sistema por todo esto solicito de la manera mas atenta una cita para acceder a los despachos judiciales lo más pronto posible

adjunto pantallazo de proceso por sistema a la fecha

*Cordialmente***ANA MARIA PRECIADO MERCHAN.****ABOGADA****PRECIADO&PRECIADO ABOGADOS.**

8

En Recusación	Ejecutivo con Título Hipotecario	Sin Tipo de Recurso	Secretaría Correspondencia		
Actuación Procesales		Demandado(s)			
BERTA GALEANO JOSE MIGUEL BARRERO FARFAN		WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS			
Contenido de Radicación					
EJECUCION CIVIL MUNICIPAL					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Radicación	Actuación	Anotación	Fecha Inicio Termino	Fecha Finaliza Termino	Fecha de Radicación
13 Mar 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIO NO. 13784 FIRMADO. PROCESO PASA A CORRESPONDENCIA CON MEMORIAL NO. 02/16 ISABEL BÓTERO			13 Mar 2020
12 Mar 2020	OFICIO ELABORADO	OFICIO N° 13784 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO (REPARTO) // DERLY MIRENO			12 Mar 2020
12 Mar 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVA PROCESO AL AREA DE OFICIO CON MEM 02597V/DIANAD			12 Mar 2020
11 Mar 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2411/2020. NO. RELOJ RADICADO NO. 67/16. ENTIDAD O SEÑOR(A) MANUEL RAMIREZ - TERCER INTERESADO. APORTÓ DOCUMENTO MEMORIAL CON LA SOLICITUD OTRO. OBSERVACIONES. INCIDENTE DE NULIDAD			11 Mar 2020

Equipo | Modo protegido - desactivado

fsh

**RESPUESTA SOLICITUD PROCESO 41201500367**

Diana Marcela Delgado Fonseca &lt;deldgadf@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Jue 12/11/2020 15:22

Para: smilenavillanueva@hotmail.com <smilenavillanueva@hotmail.com>; anapreciado.abogados@gmail.com <anapreciado.abogados@gmail.com>

RESPUESTA SOLICITUD PROCESO 41201500367

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, se informa que todos los procesos de conocimiento de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, que surten trámite de apelación, son conocidos por el superior jerárquico; esto es, los Jueces de Ejecución Civil Circuito de Bogotá y que son sometidos a reparto en la Oficina de Ejecución Circuito de Bogotá; por lo que desde esta Oficina no es posible informar que Juzgado conoce actualmente su proceso.

Sin embargo, y con el propósito de dar solución efectiva a su requerimiento, se informa que la Oficina de Ejecución Civil de Circuito de Bogotá dará trámite a sus solicitudes a través del correo electrónico: [gdofejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Por otra parte, se informa que, si requiere revisar de manera presencial el expediente, podrá solicitar AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/USUARIOSEXTERNOSEDIFICIOHERNANDOMORALESMOLINA@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/>

Debiéndose observar tanto por los servidores judiciales como por los usuarios todas las medidas de bioseguridad. (Acuerdo CSJBT20-60 modificado y adicionado por el Acuerdo CSJBTA20-61). **(Tenga en cuenta que la agenda de citas se abre de manera semanal)**

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** para el **ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS** que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo [servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.com](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.com), lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Atentamente,

Diana Marcela Delgado Fonseca  
Asistente Administrativo Grado 05  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

30

Señor Juez  
DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.  
Ciudad

REF: Ejecutivo hipotecario de JOSÉ MUGUEL ANTONIO BARRERO y BERTHA  
GALEANO contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

Expediente: 2015/367/ ORIGEN 41 CIVIL MUNICIPAL

ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN, en calidad de apoderada de la parte  
demandante allegó lo siguiente:

1. De conformidad con lo establecido por el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, me permito allegar el avalúo actualizado del bien inmueble embargado.

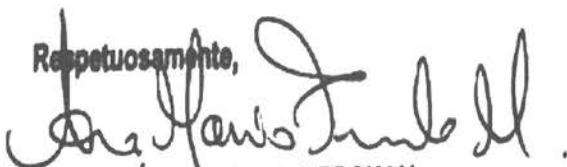
Par el efecto me estoy al avalúo catastral del inmueble expedido por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital.

El valor del avalúo para el año 2021 es la cantidad de CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE (51.722.000.00),

Aplicando el incremento a que hace mención la disposición antes citada, el avalúo del inmueble para los efectos procesales es la cantidad de SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$77.583.000.00).

2. De otra parte me permito allegar la liquidación de crédito actualizada hasta el día 9 de abril de 2021 por valor de CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$106.590.518,12).
3. Solito que una vez aprobado el avalúo y la liquidación actualizados se proceda a fijar fecha y hora para la diligencia de remate

Respetuosamente,



ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN

C.C. N° 52.333.635.

T.P. N° 304.068 del C. S. de la J.

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-387239

**LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA**

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 26 de abril de 2021

Hora: 07:55:13 pm

<b>Identificadores prediales:</b>			
CHIP: AAA0003DXSY	Cédula(s) catastral(es): 32GS 6BISE 14-2		
Código de sector catastral: 001308460500000000	Número predial nacional: 110010113040800460005000000000		
<b>Nomenclatura:</b>			
Dirección Principal: DG 33 SUR 6D 08 ESTE			Código postal: 110421
Dirección secundaria y/o incluye :			
<b>Nomenclatura anterior:</b>			
Fecha: 26/09/2012	Dirección: DG 32C SUR 6 52 ESTE		
<b>Terreno vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2021	Área:	33.00	
<b>Construcción vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2021	Área:	57.00	
<b>Uso económico vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2021	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL	
<b>Uso predominante del predio vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2021	Código: 001	Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	
<b>Aspecto económico del predio</b>			
<b>Avalúo vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral:	\$51,722,000.00	
<b>Usos del predio vigencia actual:</b>			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	57.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

ma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25-90  
Código postal: 111301  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 1  
Tel: 2347600 - info línea 195  
Correo electrónico: catastro@bogota.gov.co  
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

## Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homólogo de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se producen.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECDC con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

## Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2

Tel: 2347670 - 4 líneas 195

www.catastro.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

El (la) Secretario(a)

Observaciones

Al despacho del señor(a) J. hoy

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL  
TRIBUNAL DE EJECUCION CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

PROCESO EJECUTIVO No. 041-2015-00367

DE: JOSE MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFAN Y BERTA GALEANO

CONTRA: WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Judicial  
 Tribunal de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART 110 C. G. P.

06 JUL 2021 se fija el presente traslado  
de acuerdo con el Art. 444

el cual corre a partir de 07 JUL 2021

09 JUL 2021

Actualización desde: 14 de abril de 2018

Hasta: 9 de abril de 2021

CAPITAL \$40.000.000,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Borio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
14/04/2018	30/04/2018	40.000.000	20,48	30,72	0,073	17	499.261,17
01/05/2018	31/05/2018		20,44	30,66	0,073	31	908.856,60
01/06/2018	30/06/2018		20,28	30,42	0,073	30	873.489,79
01/07/2018	31/07/2018		20,03	30,05	0,072	31	892.816,73
01/08/2018	31/08/2018		19,94	29,91	0,072	31	889.285,66
01/09/2018	30/09/2018		19,81	29,72	0,071	30	855.656,86
01/10/2018	31/10/2018		19,63	29,45	0,071	31	877.095,01
01/11/2018	30/11/2018		19,49	29,24	0,070	30	843.459,90
01/12/2018	31/12/2018		19,40	29,10	0,070	31	868.022,08
01/01/2019	31/01/2019		19,16	28,74	0,069	31	858.528,86
01/02/2019	28/02/2019		19,70	29,55	0,071	28	794.704,63
01/03/2019	31/03/2019		19,37	29,06	0,070	31	866.836,87
01/04/2019	30/04/2019		19,32	28,98	0,070	30	836.961,88
01/05/2019	31/05/2019		19,34	29,01	0,070	31	865.651,25
01/06/2019	30/06/2019		19,30	28,95	0,070	30	836.196,57
01/07/2019	31/07/2019		19,28	28,92	0,070	31	863.278,78
01/08/2019	31/08/2019		19,32	28,98	0,070	31	864.860,61
01/09/2019	30/09/2019		19,32	28,98	0,070	30	836.961,88
01/10/2019	31/10/2019		19,10	28,65	0,069	31	856.151,42
01/11/2019	30/11/2019		19,03	28,55	0,069	30	825.847,39
01/12/2019	31/12/2019		18,91	28,37	0,068	31	848.611,90
01/01/2020	31/01/2020		18,77	28,16	0,068	31	843.045,77
01/02/2020	29/02/2020		19,06	28,59	0,069	29	799.432,28
01/03/2020	31/03/2020		18,95	28,43	0,069	31	850.200,55
01/04/2020	30/04/2020		18,69	28,04	0,068	30	812.768,75
01/05/2020	31/05/2020		18,19	27,29	0,066	31	819.888,79
01/06/2020	30/06/2020		18,12	27,18	0,066	30	790.725,79
01/07/2020	31/07/2020		18,12	27,18	0,066	31	817.083,31
01/08/2020	31/08/2020		18,29	27,44	0,066	31	823.892,61
01/09/2020	30/09/2020		18,35	27,53	0,067	30	799.638,05
01/10/2020	31/10/2020		18,09	27,14	0,066	31	815.880,26
01/11/2020	30/11/2020		17,84	26,76	0,065	30	779.843,48
01/12/2020	31/12/2020		17,46	26,19	0,064	31	790.517,54
01/01/2021	31/01/2021		17,32	25,98	0,063	31	784.855,66
01/02/2021	28/02/2021		17,54	26,31	0,064	28	716.934,29
01/03/2021	31/03/2021		17,41	26,12	0,064	31	788.496,52
01/04/2021	09/04/2021		17,31	25,97	0,063	9	227.743,80
TOTAL INTERESES MORATORIOS							29.923.483,28

VIENE LIQUIDACION A 13 DE ABRIL DE 208	\$ 76.667.034,84
INTERESES MORATORIOS DEL 14-ABR-2018 A 09-ABR-2021	\$ 29.923.483,28
TOTAL LIQUIDACION	\$ 106.590.518,12

SON: A 9 DE ABRIL DE 2021: CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIEN-  
TOS DIECIOCHO PESOS CON 12 CTVOS M/CTE

ALLEGO AVALÚO, LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ACTUALIZADOS Y SOLICITO FECHA PARA REMATE REF: Ejecutivo hipotecario de JOSÉ MUGUEL ANTONIO BARRERO y BERTHA GALEANO contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS Expediente: 2015/367/ ORIGEN 41 CIVIL MUNICIPAL

41

Ana maria Preciado <anapreciado.abogados@gmail.com>

Mié 28/04/2021 12:33

CC: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (4 MB)

JUZGADO 18 EJECUCION SENTENCIAS BOGOTÁ (1)-convertido.pdf;

DRS: JUZGADO 18 EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

BUENAS TARDES

ANA MARIA PRECIADO MERCHAN apoderada de la parte demandante , adjunto allegó solicitud y agradezco su colaboración para el correspondiente trámite .

*Cordialmente*

**ANA MARIA PRECIADO MERCHAN.**

**ABOGADA**

**PRECIADO&PRECIADO ABOGADOS.**

Letra  
3F

3612-80-18



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor(a) Juez hoy

05 MAR 2021

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 12.8 MAY 2021

Referencia: 41-2015-00367

En Atención al memorial que antecede, el Despacho dispone:

- 1- Del avalúo obrante a folio 148-149, córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días, conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.
- 2- De la liquidación del crédito córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días, conforme el num.2, artículo 446 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por  
 ESTADO No. <sup>69</sup> hoy  
**31 MAY 2021** a las 8:00 am  
 MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR  
 Profesional Universitario



MANUEL ALDEMAR RAMIREZ SANCHEZ  
ABOGADO TITULADO  
UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

Doctor

**FREDY MORANTES PEREZ**

**JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**

E. S. D.

**Referencia:** PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD. 2015-00367.

**Demandantes.** JOSE MIGUEL ANTONIO BERRERO FARFAN y BERTA GALEANO

**Demandado.** WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

**ASUNTO:** OBSERVACIONES AL AVALUO PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE Y SOLICITUD DE DICTAMEN PERICIAL DE OFICIO.

**MANUEL ALDEMAR RAMIREZ SANCHEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.205.920 expedida en Cúcuta y portador de la T.P. No. 194.630 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del señor **WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS**, persona igualmente mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 88.216.112 de Cúcuta, con domicilio y residencia en la ciudad Cúcuta, , y en su calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, estando dentro del término de los diez (10) días del traslado que dispuso su respetado despacho, mediante auto del 28 de Mayo de 2021, notificado por estado del 31 de Mayo de 2.021 por el cual se comió traslado al demandado del avaluó presentado por la parte demandante, obrante al folio 148-149 del cuaderno principal, me permito solicitarle lo siguiente:

- 1.- Teniendo en cuenta que el avaluó presentado por la parte demandante es el avaluó catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), atendiendo a la regla del numeral 4 del artículo 444 y que éste no refleja el valor real del inmueble se hace necesario la presentación de un dictamen pericial o avaluó comercial rendido por perito idoneo que refleje el real y verdadero valor comercial del inmueble, en aras del debido proceso y en pro de los intereses económicos del demandado, inclusive también de la parte demandante, pues al ser mas alto el valor del avaluó del inmueble a rematar menos será el valor del saldo insoluto de la acreencia.
- 2.- Es menester que su digno despacho, facultativamente amplié el plazo para presentar el nuevo avaluó comercial elaborado por perito evaluador inscrito al Registro Nacional de Avaluadores, habida consideración que a pesar de haberse agotado la gestión para ubicar dicho perito por los inconvenientes del paro nacional y la pandemia se han reusado a aceptar dicha tarea, máxime si se tiene en cuenta la ubicación del inmueble.



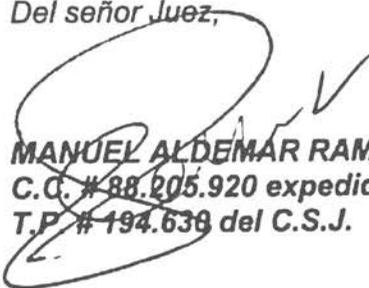
**MANUEL ALDEMAR RAMIREZ SANCHEZ**  
**ABOGADO TITULADO**  
**UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA**

*3.- De no ser de recibo proroga del plazo solicitado, ruego a su despacho que de manera oficiosa se decrete la práctica de dictamen pericial sobre el inmueble embargado y secuestrado a fin de determinar el avalúo comercial "real" de dicho inmueble, rendido por un auxiliar de la justicia, que no sería contratado por ninguna de las partes de forma directa pudiendo rendir un dictamen imparcial sobre el valor comercial del inmueble.*

*Ruego acceder a lo anteriormente solicitado por estar ajustado a derecho, y en respeto al debido proceso que le asiste a la parte demanda, que ve mermados y lesionados sus intereses económicos con al avalúo presentado por la parte demandante.*

*Es de Justicia señor Juez.*

*Del señor Juez,*

  
**MANUEL ALDEMAR RAMIREZ SANCHEZ**  
**C.C. # 88.205.920 expedida en Cúcuta.**  
**T.P. # 194.638 del C.S.J.**

Fwd: PROCESO 41-2015-00367 JUZ 18 - descorro traslado articulo 444 C.G.P. AUTO del 28 de mayo 2021

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 16/06/2021 14:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (618 KB)

observacines al avaluo.pdf;

De: Manuel aldemar <maramirez15@yahoo.es>

Enviado: miércoles, junio 16, 2021 2:37 p. m.

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.; Secretario - Seccional Bogota

Asunto: PROCESO 41-2015-00367 JUZ 18 - descorro traslado articulo 444 C.G.P. AUTO del 28 de mayo 2021

SEÑORES

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE JECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

ADJUNTO ENVIO ESCRITO DESCORRIENDO TRASLADO ORDENADO EN AUTO DEL 28 DE MAYO 2021, NOTIFICADO POR ESTADO DEL 31 DE MAYO 2021, RESPECTO DEL AVALUO CATASTRAL PRERSENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE.

ADJUNTO LO ANUNCIADO EN PDF

**MANUEL ALDEMAR RAMIREZ SANCHEZ**

Abogado Titulado

Abogados Asociados Especializados

Teléfono, móvil No. 311 - 2 632437

Email: [maramirez15@yahoo.es](mailto:maramirez15@yahoo.es)

NANCY CHAVERRA	
F	_____
U	_____
RADICADO	
49116	197-18

2021 JUN 16 14:39

2021 JUN 16 14:39

Señor Juez  
DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.  
Ciudad

REF: Ejecutivo hipotecario de JOSÉ MUGUEL ANTONIO BARRERO y BERTHA  
GALEANO contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

Expediente: 2015/367/ ORIGEN 41 CIVIL MUNICIPAL

ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN, en calidad de apoderada de la parte  
demandante solicito comedidamente al despacho fijar fecha y hora para la diligencia  
de remate.

Respetuosamente,  
  
ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN  
C.C. N° 52.333.635.  
T.P. N° 304.068 del C. S. de la J.

159

RV: Documento de Ana Maria

Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎  
PDF

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que no se encuentra en el área de remates.  
Gracias.

Atentamente,

44- 202



**Erika Alexandra González Preciado**  
Asistente Administrativo Grado 5  
Área de Remates | Oficina de Apoyo para los  
Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de  
Sentencias de Bogotá

(1)2438725

[rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Kr 12 14-22 Piso 1, Ed. Hernando Morales M.

De: Ana maria Preciado <anapreciado.abogados@gmail.com>

Enviado: viernes, 25 de junio de 2021 12:49

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: Documento de Ana Maria

Cordialmente

**ANA MARIA PRECIADO MERCIAN,**  
**ABOGADA**  
**PRECIADO&PRECIADO ABOGADOS.**

----- Forwarded message -----

De: **Ana maria Preciado** <[anapreciado.abogados@gmail.com](mailto:anapreciado.abogados@gmail.com)>

Date: jue, 24 de jun. de 2021 a las 08:22

Subject: Documento de Ana Maria

To: <[Anapreciado.abogados@gmail.com](mailto:Anapreciado.abogados@gmail.com)>

pdf.pdf

2021-06-25 12:49:00  
2021-06-25 12:49:00  
2021-06-25 12:49:00

0-41-fracudados  
5189-80-18  
Laura AM  
# 2

Señor Juez  
DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.  
Ciudad

REF: Ejecutivo hipotecario de JOSÉ MUGUEL ANTONIO BARRERO y BERTHA  
GALEANO contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS

Expediente: 2015/367/ ORIGEN 41 CIVIL MUNICIPAL

ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN, en calidad de apoderada de la parte  
demandante solicito comedidamente al despacho fijar fecha y hora para la diligencia  
de remate.

Respetuosamente,



ANA MARÍA PRECIADO MERCHAN

C.C. N° 52.333.635.

T.P. N° 304.068 del C. S. de la J.

51

FSI

Fwd: SOLICITUD FECHA DE REMATE Ejecutivo hipotecario de JOSÉ MUGUEL ANTONIO BARRERO y BERTHA GALEANO contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS Expediente: 2015/367/ ORIGEN 41 CIVIL MUNICIPAL

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 24/06/2021 8:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (86 KB)

pdf (1).pdf

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

**De:** Ana maria Preciado <anapreciado.abogados@gmail.com>

**Fecha:** 24 de junio de 2021 a las 8:33:20 a. m. COT

**Para:** "Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C." <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** SOLICITUD FECHA DE REMATE Ejecutivo hipotecario de JOSÉ MUGUEL ANTONIO BARRERO y BERTHA GALEANO contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS Expediente: 2015/367/ ORIGEN 41 CIVIL MUNICIPAL

ALLEGO , SOLICITO FECHA PARA REMATE REF: Ejecutivo hipotecario de JOSÉ MUGUEL ANTONIO BARRERO y BERTHA GALEANO contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS Expediente: 2015/367/ ORIGEN 41 CIVIL MUNICIPAL

*Cordialmente*

**ANA MARIA PRECIADO MERCHAN.**

**ABOGADA**

**PRECIADO&PRECIADO ABOGADOS.**

RECIBIDO JUN 24 2021

F-2. Trastados

07:45 PM - JUN 24 2021

5285-122-10

07:45 PM - JUN 24 2021

R



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy

13 JUL 2021

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 13.0 JUL 2021

Referencia: 41-2015-00367

En atención a los memoriales que anteceden, el Despacho dispone:

- 1- No se tendrán en cuenta las observaciones al avalúo planteadas por el demandado, como quiera que aquél no procedió en los términos del art. 444 CGP.
- 2- En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 10:00 del día 15 del mes de Septiembre del año 2021, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

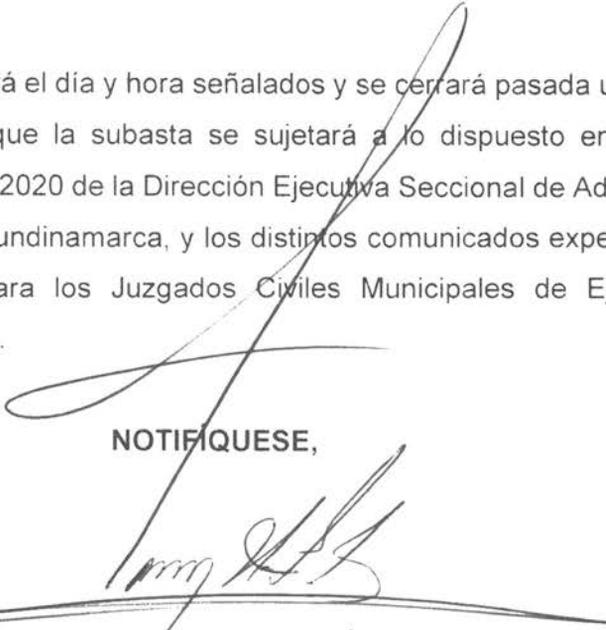
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora. Téngase en cuenta que la subasta se sujetará a lo dispuesto en la Circular DESAJBOC20-82 del 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, y los distintos comunicados expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

NOTIFIQUESE,

  
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

251

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 38 hoy

**02 AGO 2021** a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaria

*República de Colombia.*



*Rama Judicial del Poder Público  
41 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTA*

*JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS - BOGOTÁ D.C*

CLASE DE PROCESO  
**EJECUTIVO CON TÍTULO  
HIPOTECARIO**

DEMANDANTE (s)

*BERTA GALEANO,  
MIGUEL BARRERO*

DEMANDADO (s)

*WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS*

Cuaderno N°: 2

RADICADO

110014003 041 - 2015 - 00367 01



11001400304120150036701



Oficio N°. 13784

Bogotá D. C., 12 de marzo de 2020

Señor.  
Secretario  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO (REPARTO).  
Ciudad

RADICACIÓN DEL PROCESO: 11001-40-03-041-2015-00367-00 Juzgado Dieciocho (18) de Ejecución Civil Municipal

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

CLASE Y SUBCLASE DE PROCESO: HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA

EFFECTO DEL RECURSO: DEVOLUTIVO

CLASE DE PROVIDENCIA RECURRIDA: AUDIENCIA 27 DE FEBRERO DE 2020.

FOLIOS Y CUADERNO DE LA PROVIDENCIA: 21 Y 22 DEL CUADERNO No. 2.

NÚMERO DE CUADERNOS Y FOLIOS REMITIDOS: 2 CUADERNOS DE 136 Y 28 FOLIOS.

DEMANDANTE (S): BERTA GALEANO C.C.20.231.477 Y JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN C.C. 17.036.883 DIRECCION; CALLE 18 No. 28-60 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

APODERADO: LUISA FERNANDA PRECIADO M. DIRECCION; CARRERA 6 No. 4-12 DIAGONAL AL COMANDO DE POLICÍA DE MADRID CUNDINAMARCA.

DEMANDADO WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS C.C. 88.216.112. DIRECCION; DIAGONAL 33 SUR No. 6 D -08 ESTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

APODERADO: -MANUEL ALDEMAR RAMÍREZ SÁNCHEZ C.C. 88.205.920 Y T.P. 194.630, DIRECCION; CALLE 47 No. 28-50 Ed. EPSILON DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

OBSERVACIONES:

RECIBIDO EN LA FECHA:

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

OK



**JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

1

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO



Fecha : 30/sep/2020

Página

1

**11001400304120150036701**

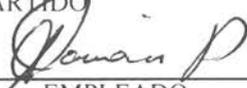
CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL CIRCUITO	
JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	002	862	30/septiembre/2020 09:13:41

**JUZGADO 02 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS**

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
88216112	WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS		DEMANDADO

7991 C01036-OF3406

REPARTIDO

  
 EMPLEADO





**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**

**Ref. Proceso:** Ejecutivo  
**Rad. No.:** 110014003 041 2015 00367 01

---

---

**RESUELVE RECURSO DE APELACIÓN**

---

---

Procede el despacho a resolver el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte ejecutante en contra de la decisión adoptada por el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias en la audiencia celebrada el día 27 de febrero de 2020 mediante la cual se declaró la nulidad de la actuación, con base en la indebida notificación realizada al extremo ejecutado.

**ANTECEDENTES**

1. El ejecutado WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS mediante apoderado judicial presentó incidente de nulidad por la indebida notificación del mandamiento de pago.
2. El Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad mediante auto adiado 12 de noviembre de 2019 reconoció personería para actuar al Dr. MANUEL ALDEMAR RAMIREZ y corrió traslado del incidente de nulidad en la forma prevista en el numeral 4º del artículo 134 del Código General del Proceso.
3. Mediante proveído adiado 16 de enero de 2020 se decretaron las pruebas peticionadas por la incidentante y se decretó el interrogatorio de parte del extremo ejecutado y el testimonio de Alejandra Calderón Gómez.
4. El día 27 de febrero de 2020 se recepcionó el interrogatorio de parte del extremo demandado y el testimonio de Alejandra Calderón Gómez, y se decidió por el a quo la nulidad planteada, por la pasiva, acogiendo los argumentos por ellos expuestos.
5. En contra la anterior determinación la apoderada de la parte ejecutante presentó recurso de apelación, el cual fue concedido en efecto devolutivo.

**FUNDAMENTOS DEL RECURSO**

Solicitó la recurrente que se revoque la decisión adoptada, y en su lugar, se estudien las contradicciones en las cuales incurrieron los deponentes, se tenga en cuenta que el citatorio y aviso de notificación fueron entregados a la misma persona, y aquella no manifestó al momento de su recepción que desconocía la persona a la cual fueron remitidos.

En igual sentido indicó que el demandado en su declaración expresó que vive hace más de 40 años en Cúcuta, dejando el inmueble en poder de Ana Fabiola Maldonado, sin embargo, al preguntársele la calidad en que se encontraba la citada persona en el inmueble, simplemente indicó que la dejó ahí, argumento poco creíble si se encuentra probado que el demandado adquirió el referido inmueble y lo hipotecó hace 13 años.

A su turno, expresó que tampoco resulta creíble que precisamente los dos días de descanso al mes y que se encontraba en casa, y recibiera la documentación, -tanto citatorio como aviso- sobre los cuales indicó desconocía su contenido, posteriormente precisara que esa era documentación proveniente del juzgado. Igualmente tampoco allegó ningún medio probatorio con el que acreditara si vive o no en inmueble contiguo al sitio en que se efectuó la notificación o en el mismo inmueble.

Por último, manifestó que las comunicaciones efectivamente fueron recibidas, siendo enviadas a un inmueble de su propiedad, y además en ningún momento acreditó que el inmueble fuera su lugar de residencia o validó su residencia en Cúcuta.

### **CONSIDERACIONES**

Descendiendo al caso que nos concita, evidencia el despacho que habrá de revocar la decisión adoptada por el ad quo por las siguientes razones:

Para que la causal de nulidad prevista en el numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso salva avante, es menester acreditar que el acreedor tenía conocimiento del verdadero lugar de residencia de la persona a notificar, pero que omitió ponerlo en conocimiento del director del proceso. Así las cosas, no es suficiente demostrar para la prosperidad del incidente que la persona vivía en un sitio diferente al que le envió la comunicación, sino además que su contraparte tenía pleno conocimiento de la dirección, circunstancia que no podía ignorarla razonablemente.

Sobre el particular ha explicitado el Honorable Tribunal Superior de Bogotá:

*"Así las cosas es claro que para la satisfacción de la solicitud de nulidad propuesta era menester que estuviera diáfananamente demostrado que el ejecutante disponía de diversos elementos a su alcance que el permitan determinar, con o sin esfuerzo, que el ejecutado residía en un lugar diferente al*

de envió de la notificación y que con ocasión de su incuria dejó de tratar en aquellos lugares previamente conocidos<sup>1</sup>”.

Al respecto, la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia precisó:

*"Más como acaba de decirse, esta forma excepcionar de convocar al litigio al demandado por su propia naturaleza sólo sule la notificación personal de que trata el artículo 314 idem, en la medida que se satisfaga de manera exacta el supuesto fáctico que la norma prevé, es decir que el demandante ignore la habitación o lugar del trabajo del demandado. Pero esta nesciencia que exige la ley vista a la luz de los principios éticos antedichos no puede ser de ignorancia supina, es decir la que aquel negligente que no quiere saber o que está a su alcance o se niega a conocer lo que debe saber, pues en estas circunstancias, es de tal magnitud su descuido que frente a la confianza que tanto el juez como la parte le han depositado y que reclaman de él un comportamiento legal y honesto, que equivale a callar lo que sabe".<sup>2</sup>*

Por lo cual, si bien la parte ejecutada dirigió todas las pruebas a demostrar (i) que ha vivido en la ciudad de Cúcuta desde hace 44 años, (ii) que en ningún momento ha habitado el inmueble, (iii) que lo adquirió a la señora Fabiola Maldonado de Lizcano, por un dinero, sin especificar el negocio causal, y (vi) que una vez adquirido simplemente la dejó allí, sin esclarecer la calidad jurídica en que se (CD 15.5526), lo cierto es que para que salga avante la solicitud de nulidad propuesta debe demostrarse además que el acreedor conocía la dirección de notificación de la demandada y omitió informara al despacho, situación que no se demostró en el presente trámite.

Pues nótese que en la escritura pública en la cual se perfecciona el mutuo no informó ninguna dirección al suscribir el mismo y al constituir la hipoteca tampoco se indicó dirección para efectos de notificación personal (fo.8-11); y en el libelo demandatorio el ejecutante manifestó que la ejecutada recibía notificaciones en la "Diagonal 33 sur No. 6 D-08 este de Bogotá y posteriormente la Diagonal 32C Sur 6-52 este" . (fo. 19 y sts C. 1).

Direcciones a las cuales se remitió el citatorio y la primera fue devuelta con la anotación la dirección no existe y posteriormente fue remitido el citatorio al inmueble que fue cautelado, conforme lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso que establece "La comunicación deberá ser enviada **a cualquiera de las dirección que le hubieren sido informadas al juez de conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado(...)**". Ahora bien, comoquiera que la citación fue recibida el ejecutante procedió a remitir la notificación por aviso a la misma dirección como lo prevé el inciso 1º del artículo 292 *ibídem*.

De otro lado, la testigo Alejandra Calderón indicó que recibió dos veces la comunicación dirigida al demandado y la recibía no para ella, sino con el objeto de remitírsela a la señora Fabiola Maldonado de Lizcano, dado que son vecinas, para

<sup>1</sup> Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá. 28 de febrero de 2018. M. P Manuel Alfonso Zamudio Mora. Exp. 110013103025201600655-01

<sup>2</sup> C.SJ Sentencia de Revisión 3 de Agosto de 1995 EXP 4743

hacer un favor, la cual a su turno fue rechazada por la señora Fabiola Maldonado Lizcano, (CD min 15.07. 00) lo cierto es que en principio la notificación se realizó de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad en comento ya que se envió el citatorio y el aviso a la dirección informada en el libelo demandatorio la cual de acuerdo a la certificación expedida por la empresa postal, el ejecutado si recibía comunicaciones en dicha dirección y en ningún momento fueron rehusadas.

Por lo cual, no es posible desconocer la información consignada por la empresa postal ya que las mismas gozan de presunción de autenticidad y corresponde a la parte ejecutada desvirtuar la información en ella contenida, situación que no aconteció en el presente asunto.

Aunado a lo anterior, no le asiste razón a la pasiva al indicar y enfilear sus esfuerzos probatorios con miras a determinar que la notificación fue entregada a persona diferente del demandado, -ya que debía entregarse de forma personal-; por cuanto, una vez revisado el citatorio y el aviso remitido los mismos fueron recepcionados (fls.69-73 C. 1), sin que obre constancia de rechazo o devolución de los mismos. Sin que sea dable argumentar que al ser recibida por una persona ajena y con esa misma manifestación se desquicie el acto de notificación como se depreca en la solicitud de invalidez de la actuación.

Sobre el particular la Jurisprudencia ha indicado sobre la recepción personal de la documentación que: *Tal y como manifiesta la Corte pensar diferente implica una obstrucción a la práctica judicial, ya que es conocido que en muchos lugares no se permite el ingreso a oficinas, apartamentos o residencias, siendo obligatorito dejar la correspondencia en la portería de la edificación*<sup>3</sup>. Más aún en muchos sitios o lugares las personas no permanecen, porque tiene que laborar sin embargo, este es su sitio de notificación.

Por lo tanto, no resulta cierto indicar que la notificación al ser entregada a persona diferente del demandado se edifique una nulidad de la actuación, por cuanto al recepcionarse en el mencionado sitio se despliega el mecanismo indicado por la ley para el trámite de la notificación. -Debiendo indicar a ese momento por quien recibe la comunicación si la persona a notificar es conocida o desconocida-

Así las cosas, como la ejecutada no demostró que informó al ejecutante su dirección para efectos de notificación personal, ni acreditó que le haya puesto en conocimiento su domicilio y este omitió informarlo al despacho, ya que la correspondencia fue remitida a la dirección del inmueble que fue otorgado por la mismas demandada como garantía de la obligación ejecutada, se perfecciona el acto de notificación.

De otro lado frente al argumento que la notificación no se hizo en el lugar de residencia, domicilio o trabajo de la demandada lo cierto es que como ya se dijo la notificación deberá "... ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido informadas al juez de conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado".

---

<sup>3</sup> Corte Suprema de Justicia. M. P Ariel Salazar Ramírez. Rad 2016-03652-00

Igualmente, evidencia el despacho que la dirección a la cual fueron enviadas las notificaciones al extremo pasivo no correspondieron a un acto caprichoso del ejecutante ya que la misma pertenece al bien que fue dado en garantía hipotecaria de conformidad a la anotación No. 13 del certificado de tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1008277 ubicado en la diagonal 32 C sur 6 D 08 este de la ciudad de Bogotá.

Respecto de la notificación que fue remitida a la dirección del inmueble dado en garantía el Tribunal Superior de Bogotá indicó:

*"Además, como ya de alguna manera se advirtió en líneas precedentes, no parece sorpresivo, ni mucho menos caprichoso, que la aquí ejecutante hubiera indicado, como lugar de notificaciones de los demandados, la "Diagonal 86 No. 77-80" (int. 2, apto. 302), pues es esa, precisamente, la nomenclatura del predio que soporta la hipoteca que aquí se reclama como garantía del crédito materia del recaudo coercitivo (fl. 15)<sup>4</sup>."*

Recalcando además el despacho que conforme manifestación del mismo demandado en su interrogatorio, visitó el inmueble objeto de hipoteca con el demandante al momento de constituir la misma. (CD 14.57.12)

Por lo tanto, como el citatorio y el aviso fueron recepcionados en la referida dirección y el extremo pasivo no se hizo parte del litigio en el término previsto en la legislación procesal la actuación continuó y se ordenó seguir adelante la ejecución de acuerdo a lo establecido en el artículo 440 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se confirmará la decisión adoptada por *a quo* en la providencia recurrida, sin que haya lugar a imponer condena en costas contra la parte recurrente, toda vez que las mismas no aparecen causadas en la presente encuadernación.

## DECISIÓN

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

<sup>4</sup> Tribunal Superior de Bogotá Sala de Decisión Civil. 24 de noviembre de 2016 11001 3103 022 2000 01045 02. Magistrado Oscar Fernando Yaya Peña.

## RESUELVE

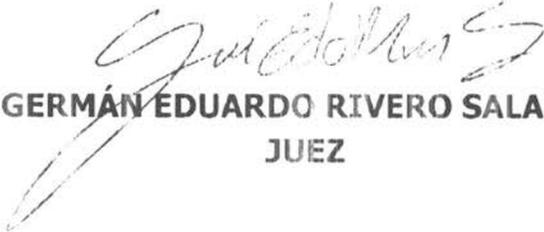
**PRIMERO:** Revocar la decisión adoptada en la audiencia celebrada el día 27 de febrero de 2020 proferida por el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, dentro del proceso de la referencia.

**SEGUNDO:** En consecuencia denegar la solicitud de nulidad, propuesta por el extremo ejecutado conforme los argumentos expuestos en la parte motiva de esta decisión.

**SEGUNDO:** No condenar en costas por no encontrarse causadas.

**TERCERO:** Ejecutoriada la presente providencia, remitir por medio de la Oficina de Apoyo las presentes diligencias al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR**  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO  
No.022 fijado hoy 15 de marzo de 2021 a las 08:00 AM



\_\_\_\_\_  
**Lorena Beatriz Manjarres Vera**  
Profesional Universitario G-12



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 19 DE MARZO DE 2021

OFICIO No. OCCES21-AM00041

Señor Juez

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
Ciudad

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO (SEGUNDA INSTANCIA) No. 2015-00367 (JUZGADO DE ORIGEN 41 CIVIL MUNICIPAL) iniciado por BERTA GALEANO C.C. 20.231.477 y JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN C.C. 17.036.883 contra WILLIAM EDUARDO OSORIO ROJAS C.C. 88.216.112.

En cumplimiento al auto de fecha 12 de marzo de 2021, proferido por este despacho, se decide sobre el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte ejecutante en contra de la decisión adoptada por el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Bogotá en la audiencia celebrada el día 27 de febrero de 2020 y se ordena la devolución del expediente.

Consta de 3 cuadernos con 5, 136 y 28 folios útiles.

Sírvase procede de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

**CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.**

Cordial saludo,

  
ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ  
Profesional Universitario Grado 17  
Oficina de Ejecución Civil Del Cto. Bogotá D.C.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 26 MAR 2021

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

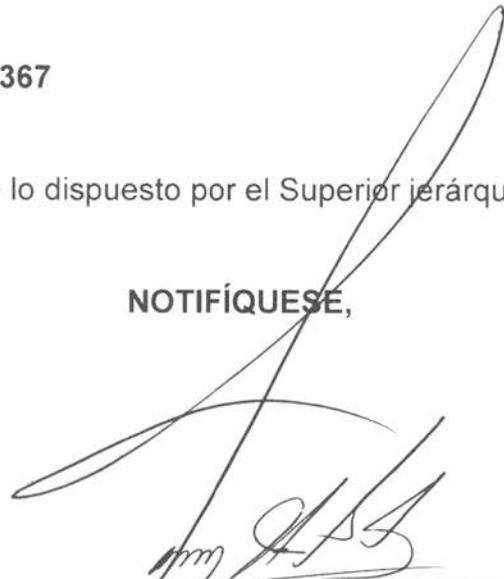
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 14 ABR 2021

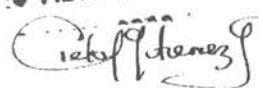
Referencia: 41-2015-00367

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Superior jerárquico.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por  
ESTADO No. 57. hoy  
**15 ABR 2021** a las 8:00 am  
  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Secretaria